



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

DIRECCIÓN DE CENTROS REGIONALES
UNIVERSITARIOS

DOCTORADO EN CIENCIAS EN DESARROLLO
RURAL REGIONAL

**DINÁMICAS SOCIOAMBIENTALES EN
POBLACIONES “IRREGULARES” AL
INTERIOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA
LA SEPULTURA, CHIAPAS, MÉXICO**

TESIS

Que como requisito parcial para obtener el grado de:

**DOCTORA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL
REGIONAL**

Presenta:

Ana Gabriela Trujillo Díaz

Bajo la supervisión de: Dra. Juana Cruz Morales



1854

COORDINACIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS DE POSGRADO

APROBADA



Chapingo, Estado de México, diciembre 2022

**DINÁMICAS SOCIOAMBIENTALES EN POBLACIONES
“IRREGULARES” AL INTERIOR DE LA RESERVA DE LA
BIOSFERA LA SEPULTURA, CHIAPAS, MÉXICO**

Tesis realizada por **ANA GABRIELA TRUJILLO DÍAZ**, bajo la supervisión del Comité Asesor indicado, aprobado por el mismo y aceptada como requisito parcial para obtener el grado de:

DOCTORA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL

DIRECTORA:



DRA. JUANA CRUZ MORALES

ASESOR:



DR. TIMOTHY RODERICK HAMILTON TRENCH

ASESORA:



DRA. INGREET JULIET CANO CASTELLANOS

LECTOR:



DR. DELAZKAR NOEL RIZO GUTIERREZ

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| LISTA DE TABLAS | V |
| LISTA DE FIGURAS..... | VII |
| LISTA DE ABREVIATURAS..... | VIII |
| AGRADECIMIENTOS | XII |
| DATOS BIOGRÁFICOS | XIV |
| RESUMEN GENERAL | XVI |
| ABSTRACT..... | XVIII |
| INTRODUCCIÓN GENERAL | 1 |
| CAPÍTULO I: DEMARCACIONES REGIONALES Y MICRORREGIONAL: UNA BREVE HISTORIA DE LA GESTACIÓN DE LAS POBLACIONES “IRREGULARES” (CHIAPAS – MÉXICO) | 13 |
| Resumen | 13 |
| Abstract | 14 |
| Introducción..... | 15 |
| Metodología..... | 16 |
| La demarcación eco-fisiográfica de la región de la Sierra Madre de Chiapas..... | 17 |
| La demarcación de la región económica de la Frailesca | 23 |
| Las poblaciones de la microrregión de la Sierra de Villaflores en el contexto de las demarcaciones regionales..... | 29 |
| Consideraciones finales | 35 |
| Agradecimientos | 37 |
| Referencias | 38 |
| CAPÍTULO II: POBLACIONES “IRREGULARES” EN UNA RESERVA DE LA BIOSFERA EN EL SURESTE MEXICANO: EL CONFLICTO ENTRE EL USO DE LA TIERRA, SU TENENCIA Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS..... | 45 |
| Resumen | 45 |
| Abstract | 46 |
| Introducción..... | 47 |
| Materiales y métodos | 62 |
| Áreas de estudio | 62 |
| Resultados | 65 |

| | |
|---|-----|
| Construir territorio en la “irregularidad” | 65 |
| Discusión..... | 71 |
| CAPITULO III. ENTRE DISCURSOS AGRARIOS Y AMBIENTALES: CAMPESINOS EN UNA MICRORREGIÓN DE VILLAFLORES, CHIAPAS | 80 |
| Resumen | 80 |
| La génesis del discurso agrario y ambiental en México..... | 81 |
| Metodología..... | 84 |
| Los discursos agrario y ambiental en tres comunidades de la microrregión de la Sierra de Villaflores..... | 85 |
| Trastocamiento: De futuros ejidatarios a consolidados poblados “irregulares” e ilegales..... | 87 |
| Discontinuidad: el decir de los ejidos vecinos y agentes | 90 |
| Especificidad: Ni poblaciones “irregulares” ni ilegales | 94 |
| Exterioridad: Decimos ser... pero somos..... | 96 |
| Conclusiones..... | 100 |
| Fuentes consultadas..... | 101 |
| VI. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES | 104 |
| BIBLIOGRAFÍA GENERAL | 112 |

LISTA DE TABLAS

Capítulo I: DEMARCACIONES REGIONALES Y MICRORREGIONAL: una breve historia de la gestación de las poblaciones “irregulares” (Chiapas – México) (Artículo publicado en la Revista *Geografía Agraria*)

Tabla 1. Municipios con predios para regularización agraria (2020)

Tabla 2. Áreas Naturales Protegidas sobre la SMCh

Capítulo II: Poblaciones “irregulares” en una reserva de la biosfera en el sureste mexicano: el conflicto entre el uso de la tierra, su tenencia y la asignación de recursos (Artículo publicado en *Áreas Naturales Protegidas Scripta*)

Tabla 1. Conformación de instituciones y emisiones de leyes en el sector ambiental

Tabla 2. Artículo regulador, escala y categoría de ANP

Tabla 3. Concentrado de ANP en las tres escalas

Tabla 4. Principales instituciones y leyes agrarias

Tabla 5. Sexenios más importantes en distribución de tierras

Tabla 6. Tipos de propiedad en Chiapas

Tabla 7. Categorías de conservación de ANP en Chiapas

Tabla 8. Características de los asentamientos “irregulares” en estudio

Capítulo III. Entre discursos agrarios y ambientales: campesinos en una microrregión de Villaflores, Chiapas

Tabla 1. Principios de rarefacción para analizar los efectos del discurso agrario y ambiental en Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí

Tabla 2. Las autoridades de los ejidos vecinos sobre las comunidades de estudio

LISTA DE FIGURAS

Capítulo I: DEMARCACIONES REGIONALES Y MICRORREGIONAL: una breve historia de la gestación de las poblaciones “irregulares” (Chiapas – México) (Artículo publicado en la Revista *Geografía Agraria*)

Mapa 1. Principales puntos en la SMCh y división municipal de Chiapas

Mapa 2. Municipios que integran la región Frailesca

Mapa 3. Ejidos en la microrregión de la Sierra de Villaflores

Capítulo II: Poblaciones “irregulares” en una reserva de la biosfera en el sureste mexicano: el conflicto entre el uso de la tierra, su tenencia y la asignación de recursos (Artículo publicado en *Áreas Naturales Protegidas Scripta*)

Figura 1. Identificación de las zonas de estudio

Figura 2. Relaciones institucionales en La Nueva Providencia

Figura 3. Relaciones institucionales en Las Carmelitas Matzam

LISTA DE ABREVIATURAS

| | |
|----------|--|
| ADVC | Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación |
| AHC | Archivo Histórico de Chiapas |
| ANP | Áreas Naturales Protegidas |
| CART | Cuenca Alta del Río El Tablón |
| CDI | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas |
| COLMEX | El Colegio de México |
| CONABIO | Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad |
| CONAFOR | Comisión Nacional Forestal |
| CONANP | Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas |
| COPLADEM | Comité de planeación para el desarrollo municipal |
| DOF | Diario Oficial de la Federación |
| EZLN | Ejército Zapatista de Liberación Nacional |
| FANAR | Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar |
| FONDEN | Fondo de Desastres Naturales |
| FORDECyT | Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación |

| | |
|----------|---|
| IIAREDER | Instituto de Investigaciones para la Agricultura Regional y el Desarrollo Rural |
| INEGI | Instituto Nacional de Estadística y Geografía |
| LGEEPA | Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente |
| MaB | Programa sobre el Hombre y la Biosfera |
| MOCRI | Movimiento Campesino Regional Independiente |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas |
| OPI-EZ | Organización Proletaria Independiente Emiliano Zapata |
| PA | Procuraduría Agraria |
| PGR | Procuraduría General de la República |
| PRAH | Programa para Regularizar Asentamientos Humanos |
| PROCAMPO | Programa de Apoyos Directos al Campo |
| PROCEDE | Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos |
| PROCODES | Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible |
| PROFEPA | Procuraduría Federal de Protección al Ambiente |
| PSA | Programa de Pago por Servicios Ambientales |
| RAN | Registro Agrario Nacional |

| | |
|----------|--|
| REBIMA | Reserva de la Biosfera Montes Azules |
| REBISE | Reserva de la Biosfera La Sepultura |
| SEDATU | Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano |
| SEMARNAT | Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| SEP | Secretaría de Educación Pública |
| SINANP | Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas |
| SMCh | Sierra Madre de Chiapas |
| SOCAMA | Solidaridad Campesina Magisterial Verde de Chiapas |
| SRA | Secretaria de la Reforma Agraria |
| THC | The Nature Conservancy |
| TLCAN | Tratado de Libre Comercio de América del Norte |
| UACH | Universidad Autónoma Chapingo |
| UICN | Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza |
| UNESCO | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |
| UNICACH | Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas |

DEDICATORIA

Al Dr. Miguel Ángel Martínez Morales de El Colegio de la Frontera Sur, algún día, no muy lejano, nos tomaremos ese café. No duele lo que fue, sino lo que no pudo ser.

A todas las poblaciones campesinas indígenas y mestizas que pese a permanecer sin reconocimiento legal han logrado legitimarse y hacerse de un territorio. Esa es la resistencia.

A todas aquellas familias que, en la búsqueda de tierra para hacer sus hogares, sus cultivos y empezar su historia han resistido a la estructura social que sistemáticamente los diferencia, de aquellos que lograron el ejido, imponiéndoles la categoría de “irregulares”.

AGRADECIMIENTOS

Mi sincero y eterno agradecimiento a la Dra. Juana Cruz Morales, mi madre académica, pues gracias a aquella lejana estancia, que me llevó a pisar la tierra de la REBISE hace 9 años, conocí a todas las maravillosas personas que se convirtieron en guías, amigas, amigos, familia. Mil gracias a todas las familias de la microrregión de la Sierra de Villaflores, en especial a Don Ediverto, Don Abel y Don Gil que me dejaron entrar a sus hogares, me compartieron sus historias de vida y me hicieron parte de su proceso de gestión agraria.

A todos mis profesores de la Universidad Autónoma Chapingo, al Dr. Daniel Villafuerte, al Dr. Tim Trench, al Dr. Emmanuel Gómez, al Dr. Antonino García, al Dr. Manuel Parra y a la Dra. Ingreet Cano. Además de ellos, a la Dra. Gabriela Torres-Mazuera, al Dr. César Ramírez, al Dr. Conrado Márquez y al Dr. Luis Llanos que debido a la distancia sólo pude escuchar alguna que otra vez, pero que, pese a ello, sus ideas y planteamientos dejaron huella en mí y hoy, de alguna forma, están presentes en este trabajo. Indiscutiblemente, a todo el personal de la Chapingo San Cristóbal, a Chencho y Sebastiana que siempre me daban palabras de ánimos, a mi querido amigo Otto que me prestaba libros sin entregar mi credencial (guiño, guiño), a Edwin por su excelente clase de Q-gis, además de asesorarme en la realización de algunos mapas, a Alvi por tenernos paciencia y ayudarnos en los trámites académicos, agradecimientos especiales a Ociel, por su amistad, sinceridad y disposición.

A mis colegas de la generación (2018-2022) Luvia, Deyanira, María, Geova, Fernando y muy particularmente a mi querida amiga Cristina (mujera, conocerla a uste me dejo en deuda con la vida) gracias a todes ustedes por coincidir y compartir alegrías, tristezas, crisis, preocupaciones, desencuentros, bailes y tragos. A mi querida hermana de otra madre, Cristina Carrasco, por abrazarme cuando más lo necesitaba, a Karina Trujillo por coincidir, vos sos lo más. Por último, pero fundamental, a mi amado hijo Fernando siempre presente en esto que fue el doctorado. Sé que en la recta final estabas más preocupado que yo, pero mira... ¡LO LOGRAMOS!

DATOS BIOGRÁFICOS

Ana Gabriela Trujillo Díaz es originaria del municipio de Tuxtla Gutiérrez en el estado de Chiapas. Realizó la licenciatura en Informática Administrativa en el Instituto de Estudios Superiores “Sor Juana Inés de la Cruz” durante el período del 2009 al 2012 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Entre 2010 y 2012 trabajó como auxiliar de proyectos en Jóvenes Constructores de la Comunidad A. C., dicha asociación se dedicaba a desarrollar proyectos comunitarios con jóvenes de comunidades indígenas, principalmente, de la región Altos en Chiapas. A finales de 2013, participó en la Estancia Científica “Gestión del agua para la ganadería de montaña en la Reserva de la Biosfera La Sepultura, Chiapas, México” en la Universidad Autónoma Chapingo y el Proyecto Alfa III SERIDAR.



En 2015, ingresó a la Maestría en Ciencias en Recursos Naturales y Desarrollo Rural en El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) entre la sede de Campeche, Campeche y San Cristóbal de las Casas, Chiapas. En 2017, obtuvo el grado de maestra en ciencias a través del proyecto de investigación “Campesinos sin resolución agraria y en pugna interna en una reserva MaB: la difícil construcción territorial en Los Laureles, Chiapas”. En 2018, ingresó al Doctorado en Ciencias en Desarrollo Rural Regional de la Universidad Autónoma Chapingo en la sede San Cristóbal de las Casas, Chiapas, con una estancia de investigación en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social (CIESAS) unidad peninsular en Mérida, Yucatán.

A finales de junio de 2022 ingresó al Sistema Estatal de Investigadores en la categoría III.- Investigador (a) Científico (a) Tecnólogo (a) Nivel I con candidatura a Doctora con vigencia de 28 de junio del 2022 al 31 de diciembre de 2024. Desde finales de agosto de 2022 se desempeña como profesora de asignatura en la Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH), sede Yajalón.

RESUMEN GENERAL

Dinámicas Socioambientales en Poblaciones “irregulares” al interior de la Reserva de la Biosfera La Sepultura, Chiapas, México

El estudio de las poblaciones “irregulares” en Áreas Naturales Protegidas es pertinente debido a que varios autores han señalado que la inseguridad agraria acarrea diversos problemas ambientales como el saqueo y la extracción de flora y fauna. Aunado a ello, la falta de seguridad en la tenencia de la tierra provoca que las poblaciones campesinas indígenas y mestizas sean marginadas y excluidas. En este contexto, ¿cómo se construyen las dinámicas socioambientales de las poblaciones señaladas como asentamientos “irregulares” a partir del decreto de la Reserva de la Biosfera La Sepultura? Los resultados demuestran que las poblaciones “irregulares” son tratadas por las políticas ambientales, agrarias y de desarrollo de manera diferenciada.

Se recurrió a una construcción histórica interdisciplinar y crítica, se recopiló la historia de la demarcación de las regiones Sierra Madre de Chiapas y Frailesca, asimismo se incluyó la microrregión de la Sierra del municipio de Villaflores. A escala local, se indagó sobre la historia fundacional de Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí. Se adoptaron y adaptaron los principios de rarefacción (trastocamiento, discontinuidad, especificidad y exterioridad) propuestos por Foucault (1970) como mecanismos de regulación para el análisis del discurso. El empleo de este método permitió realizar un análisis diferente al recurrente análisis del discurso basado en cuantificar palabras de textos u otras formas en las que se expresa el discurso.

Las poblaciones en condición de inseguridad agraria, generalmente, no son consideradas por las instituciones gubernamentales para tener acceso a los diferentes programas de desarrollo. Debido a que no logran demostrar la legal posesión de las tierras. En esta investigación se estudiaron tres casos en la reserva de la Biosfera La Sepultura; en cada uno existen dinámicas relacionadas con la apropiación social del espacio, las relaciones entre actores internos y externos, y los discursos agrarios y ambientales que han sido adoptados y adaptados por las denominadas poblaciones “irregulares”.

Palabras clave: finca, reserva de la biosfera, tenencia de la tierra, campesinos, normativas.

ABSTRACT

Socio-environmental dynamics in "irregular" populations inside La Sepultura Biosphere Reserve, Chiapas, Mexico.

The study of "irregular" populations in Natural Protected Areas is relevant because several authors have pointed out that agrarian insecurity causes diverse environmental problems such as looting and extraction of flora and fauna. In addition, the lack of land tenure security causes indigenous and mestizo peasant populations to be marginalized and excluded. In this context, how are the socio-environmental dynamics of the populations identified as "irregular" settlements constructed after the decree of La Sepultura Biosphere Reserve? The results show that "irregular" populations are treated differently by environmental, agrarian and development policies.

An interdisciplinary and critical historical construction was used to compile the history of the demarcation of the Sierra Madre de Chiapas and Frailesca regions, including the micro-region of the Sierra in the municipality of Villaflores. At the local level, the foundational history of Los Laureles, El Triunfo and Monte Sinai was investigated.

The principles of rarefaction (disruption, discontinuity, specificity and exteriority) proposed by Foucault (1970) were adopted and adapted as regulatory mechanisms for discourse analysis. The use of this method of analysis made it possible to overcome the recurrent discourse analysis based on quantifying words of texts or other forms in which discourse is expressed.

The populations in a condition of agrarian insecurity are generally not considered by the latter to have access to the different development programs. This is due to the fact that they are unable to demonstrate legal possession of the land. In this research, three cases were studied in the La Sepultura Biosphere Reserve, in all three cases there are dynamics related to the social appropriation of space, the relationships between internal and external actors, and the agrarian and environmental discourses that have been adopted and adapted by the so-called "irregular" populations.

Keywords: farm, biosphere reserve, land tenure, peasants, regulations.

INTRODUCCIÓN GENERAL

¿Y qué hay de cierto en todos esos rumores que corren por ahí? Mi madre no sabe a qué se refiere. Dicen que va a venir el agrarismo, que están quitando las fincas a sus dueños y que los indios se alzaron contra los patrones. Pronuncia las palabras precipitadamente, sin respirar, como si esta prisa las volviera inofensivas. Parpadea esperando la respuesta. Mi madre hace una pausa mientras piensa lo que va a contestar. —El miedo agranda las cosas. —Pero si en Chactajal... ¿No acaban de traer a tu casa a un indio al que machetearon los alzados? Mentira. No fue así. Ya ves cómo celebran ellos sus fiestas. Se pusieron una borrachera y acabaron peleando. No es la primera ocasión que sucede. Amalia examina con incredulidad a mi madre. Y abrupta, concluye: de todos modos, me alegro de haber vendido a buen tiempo nuestros ranchos. Ahora todas nuestras propiedades están aquí, en Comitán, casas y sitios. Es más seguro. Para una mujer sola como tú está bien. Pero los hombres no saben estarse sino en el campo.

Rosario Castellanos (1957).
Fragmento tomado de Balún Canán.

Las poblaciones “irregulares”, en el contexto de Áreas Naturales Protegidas (ANP), se ubican entre dos grandes dimensiones: la tenencia de la tierra y la conservación de la biodiversidad. Las poblaciones que no están legalmente constituidas, es decir, aquellas que carecen del título de propiedad, son denominadas, por las dependencias gubernamentales, asentamientos humanos irregulares. Esto debido a que se encuentran habitando un espacio al margen de un marco legal agrario que incluye, entre sus directrices normativas, al artículo 27 Constitucional, la Ley Agraria, el Reglamento de la Ley Agraria, la Ley General de Asentamientos Humanos, entre otras.¹

Cabe precisar que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) define a los asentamientos humanos irregulares como “núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente” (DOF 30/12/2017: 4). Esta definición homogeniza

¹ El marco legal agrario ha ido adecuándose a lo largo del último siglo de acuerdo con las necesidades de las administraciones federales. Para una revisión más exhaustiva consultar: <https://bit.ly/3CRsyFQ>

y simplifica la situación agraria de las poblaciones que carecen del reconocimiento agrario, hecho que ha provocado que las poblaciones, en esta condición, sean categorizadas erróneamente. La definición de asentamientos humanos irregulares no considera la historia fundacional del grupo campesino, sino que, solamente precisa la ocupación del espacio. Por ello, en este trabajo se empleó el término poblaciones “irregulares” que son “aquellos grupos de poblaciones campesinas indígenas y mestizas que permanecen al margen del marco legal agrario, pero que al mismo tiempo son reconocidos a través de la posesión de tierras” (Trujillo-Díaz y Cruz-Morales, 2021: 13). Así, en esta investigación el objetivo fue indagar cómo se expresan las dinámicas socioambientales en las poblaciones “irregulares” en la Reserva de la Biosfera La Sepultura (REBISE) desde 1995, fecha en que la zona es decretada como ANP, hasta 2020.

Pese a que el tema sobre las poblaciones “irregulares” es relevante, son pocos los estudios que se han realizado en torno a este fenómeno. A escala internacional, en Brasil, da Costa Ataíde (2013) estudió, desde la perspectiva de la planeación urbana, el caso del municipio de Natal, capital de la provincia del Río Grande del Norte, e identificó un total de 193 lotes registrados como “irregulares” llamados también clandestinos, al interior de zonas de conservación denominadas Áreas de Preservación Permanente (APP). La autora, al igual que en este trabajo, coincide en que el problema común para el estudio de las poblaciones “irregulares”, es la carencia de datos. Además, para el caso de Brasil, se observa poco interés tanto en informes oficiales y estudios académicos para profundizar en la problemática.

Otro caso en Brasil, abordado desde una perspectiva constructivista y a partir de lo que la autora denominó ecogeopolítica urbana, es el Parque Estatal de Pedra Branca, decretado en 1974 en Río de Janeiro. De acuerdo con el Plan de Gestión, para 2013, habían 5, 000 viviendas que fueron afectadas y quedaron en una situación de irregularidad puesto que, al igual que las ANP mexicanas, los

espacios protegidos se crean sin considerar la historia social del lugar y los modos de vida existentes (Fraga-Fernández, 2022).

Robinson, Holland y Naughton (2013) realizaron un metaanálisis sobre la relación entre tenencia de la tierra y deforestación tropical, con el objetivo de identificar el contexto específico en el cual la tenencia de la tierra puede ayudar a disminuir la deforestación. Para ello, partieron de la teoría económica marxista y el análisis de estudios empíricos. Finalizan señalando que la seguridad en la tenencia de la tierra no es por sí misma el perfecto salvavidas de los bosques, sin embargo, sí es crucial e importante en la toma de decisiones de los propietarios. Los autores enfatizan que la legal posesión de las tierras influye sobre las decisiones que las poblaciones toman, la cual se ve reflejada en las formas de apropiación territorial y está directamente asociada a la tasa menor de deforestación.

A escala nacional, Huamán (2000) identificó el caso de un asentamiento “irregular” ubicado en el Parque Estatal Otomí-Mexica a partir del cual, enfatizó que uno de los factores que incentivan la conformación de estos espacios es la inconsistencia jurídica asociada a la ineficacia de la administración urbana. En otro estudio Ruíz-Gómez (2006) a través de una investigación realizada en el antes Distrito Federal, y ahora Ciudad de México, identificó que el 59 % de su superficie correspondía a suelo de conservación del cual, el 41 % pertenecía a ejidos, comunidades y pueblos donde habían distribuidos 708 asentamientos humanos, de los cuales, el 78 % estaban clasificados como asentamientos “irregulares”.

Wigle (2014) identificó, en el antes Distrito Federal, 835 asentamientos “irregulares” en zonas de conservación y un aproximado de 300 en el Área Natural Protegida Xochimilco, mismos que fueron agrupados, para su tratamiento, en tres categorías (regulación especial, estudios específicos y control) para estudiar la posible regularización. Por otro lado, Fernández (2009), desde el enfoque urbanista, presentó el conflicto ambiental en el que están inmersas ocho asentamientos “irregulares” establecidos en el Área de

Conservación Ecológica Cerro de la Estrella, los cuales son altamente vulnerables debido a la ausencia de servicios básicos.

A escala estatal, en la Reserva de la Biosfera Montes Azules (REBIMA), Frías (2012) identificó 43 asentamientos “irregulares”; de los cuales, siete (El Ocotal, El Suspiro, 1, 2 y 3, Las Ruinas Sol Paraíso, Nuevo Tumbalá y Nuevo Petalcingo) fueron reubicados, a principios de 2012, mientras que los grupos que permanecen en la región se encuentran en un conflicto intermitente con las autoridades ambientales. Trench (2017) refirió a un diagnóstico realizado, en 1999, por la Mesa Agrario Ambiental a través del Programa de Reubicación de Grupos Irregulares en la Reserva de la Biosfera Montes Azules, con el que se identificaron 32 grupos “irregulares”. Más tarde, en 2002, la Mesa Ambiental operada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) contabilizó 34 poblados “irregulares” (22 al interior de la REBIMA y 12 con tierras dentro de la reserva).

Márquez y Cruz-Morales (2003), en el diagnóstico social y diseño de estrategia operativa para la Reserva de la Biosfera La Sepultura (REBISE), estudiaron a los nacionaleros que se definen como aquellos “campesinos en proceso de regularizar la posesión de terrenos nacionales, en algunos casos bajo la modalidad de propiedad privada, solicitados con antelación a la publicación del decreto de la REBISE, y que han fundado nuevos centros de población” (2003: 23-24). En esa ocasión identificaron dos poblaciones “irregulares” en la cuenca del río El Tablón, una más en la cuenca de Los Amates y otro grupo en la cuenca del río Zanatenco. A este último, instalado varios años antes del decreto de la REBISE, las autoridades ambientales le habían planteado su reubicación por no haber regularizado su terreno.

En la microrregión de la Sierra de Villaflores, los problemas agrarios emergieron y/o se exacerbaban con el decreto de la reserva, en 1995, que, aunque no es expropiatorio, afectó a aquellos grupos que estaban en proceso de solicitud, lo que derivó en su exclusión de ciertos programas orientados al desarrollo agropecuario y en la polarización social debido que se crearon dos grupos

sociales —los regulares y los irregulares—. En condición similar, se encuentran tres grupos campesinos indígenas y mestizos en la microrregión de la Sierra de Villaflores al interior de la REBISE.

Los casos identificados en la REBISE son pocos, pero debido a las condicionantes sociales, económicas y productivas, propias de la región Frailesca, estos han sido invisibilizados (Trujillo-Díaz, et al., 2018 y Trujillo-Díaz y Cruz-Morales, 2021). Sobre la misma región ecológica, en la Sierra Madre de Chiapas (SMCh), Camacho-Bernal y Trench (2019) indagaron el caso de poblaciones “irregulares” el ANP La Frailescana y la Reserva de la Biosfera El Triunfo (REBITRI) donde la reglamentación ambiental —llegada con el decreto de conservación— convirtió a posesionarios, que se autonomban “nacionaleros”, en ilegales.

Esta serie de estudios permite ilustrar cómo las poblaciones que carecen de reconocimiento agrario, están condicionadas a procesos de marginación que emergen desde las políticas gubernamentales. Así, mientras las poblaciones regulares (ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios) son beneficiados con apoyos y programas productivos o económicos, las poblaciones “irregulares” se enfrentan a la posibilidad de ser reubicadas y desalojadas. Esto, debido a la imposición de nuevas reglas y normas llegadas con el decreto de ANP.

En diversos estudios se ha demostrado que la inseguridad agraria (Cruz-Morales, et al, 2020), es decir, la carencia de reconocimiento agrario, influye en el margen de maniobra de los pobladores, que versa entre la conservación de la naturaleza y la reproducción de prácticas ilegales (tala, cacería, incendios, compra y venta de tierras). Por otro lado, el establecimiento de ANP reestructura y resignifica los territorios preexistentes. Entonces, para contrarrestar estos efectos “la conservación tiene que liberarse de las ataduras de su concepción naturalista que ha subordinado lo social a lo físico, demeritando sus alcances” (Durand y Jiménez, 2010: 70). Es importante señalar que la visión ecologista ha fungido como base para las iniciativas de conservación. No obstante, es necesario

reconocer que las poblaciones campesinas mestizas e indígenas, que habitan en estos espacios, tienen y emplean sus propias medidas para la conservación de la naturaleza. Dichas medidas muchas veces son invisibilizadas a causa de la preponderancia que los agentes externos les impregnan a las prácticas productivas campesinas.

El estado de Chiapas ocupa el primer lugar en términos de áreas destinadas a la conservación que incluyen a las federales, estatales y municipales en su conjunto (Sánchez-Cordero y Figueroa, 2007; Camacho-Bernal y Trench, 2019). Por otro lado, hasta 2002, Chiapas era también uno de los tres estados, comprendidos Oaxaca y Guerrero, con problemas agrarios clasificados como focos rojos, debido a que involucra enfrentamientos y asesinatos (Reyes-Ramos, 2002). Los conflictos agrarios son multicausales, sin embargo, entre los más frecuentes se encuentran los solicitantes rezagados, los tardíos y los nuevos poseionarios surgidos a causa de desplazamientos por religión, filiación política y contingencias ambientales. Un ejemplo de esto es la comunidad La Nueva Providencia, que a causa de la erupción del volcán Chichonal, en 1982, tuvo que abandonar sus hogares en el municipio Francisco León. De igual forma, la comunidad Las Carmelitas Matzam, conformada por familias expulsadas del ejido Matzam, en el municipio de Tenejapa, fue desplazada a causa de conflictos religiosos (Trujillo-Díaz y Cruz-Morales, 2021).

Por su parte, la insurrección del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994, fue un parteaguas para la lucha agraria en Chiapas, pues a raíz de este suceso surgió “un nuevo ciclo de reparto agrario a nivel local” (Reyes-Ramos, 2007: 63). Entre 1994 y 1995 los gobiernos estatal y federal adquirieron 300 mil hectáreas con el objetivo de regularlas a través de 1, 200 fideicomisos (Justicia Agraria, ProChiapas, Fondo 94 y Fondo 95) para beneficiar a organizaciones campesinas poseionarias de tierras; 891 fideicomisos lograron convertirse en ejidos con un total de 217, 493 ha (Reyes-Ramos, 2007). Sin embargo, al ejecutar estos fideicomisos, el gobierno estatal no consideró que por lo menos en el caso de la región Frailesca, el 38 % de su superficie está integrada a la REBISE

(CONANP, 2003). En el 2000, la entidad dio por concluida su (segunda) etapa de reforma agraria (Villafuerte, 2015) y con ello, se desarrolló una problemática relacionada con los decretos de ANP. A pesar de la efervescencia de los conflictos en torno a la tenencia de la tierra, en Chiapas, hasta 2019, habían decretadas 19 ANP de carácter federal, 23 estatales y 63 municipales (cuadro 1).

Cuadro 1. Porcentaje de superficie destinada a la conservación en el estado de Chiapas.

| Porcentaje de ANP en el estado de Chiapas | | | | |
|--|------------------|--------------------|--|--|
| Federales | Estatales | Municipales | Total, con respecto a la superficie estatal | Total, con respecto al nacional |
| 86.80 | 13.19 | 0.007 | 18.75 | 0.70 |

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos en la Dirección de Evaluación y Seguimiento, CONANP, SEMARNAT. México. 2014; y base de datos de la CONANP 2019.

El estado de Chiapas tiene un total de 1, 346, 382 ha de ANP, la categoría con mayor superficie es la Reserva de la Biosfera (RB); en orden de mayor a menor le siguen: I) Montes Azules, II) La Sepultura, III) La Encrucijada, IV) El Triunfo, V) El Ocote, VI) Lacan-Tun y VII) Volcán Tacaná. En conjunto cubren el equivalente al 79.76 % de la superficie en conservación (cuadro 2).

Cuadro 2. Áreas Naturales Protegidas por categoría en Chiapas.

| Porcentajes de ANP federales por superficie y categoría | | | | | |
|--|-----------|-------------|--------------|-------------|-----------|
| PN | RB | APRN | APFYF | SANT | MN |
| 2.57 | 79.76 | 15.19 | 1.88 | 0.0054 | 0.60 |

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos en la Dirección de Evaluación y Seguimiento, CONANP, SEMARNAT. México. 2014; y CONANP 2019. Nota: Parque Nacional (PN), Reserva de la Biosfera (RB), Área de Protección de Recursos Naturales (APRN), Área de Protección de Flora y Fauna, Santuario (SANT) y Monumento Natural (MN).

Con casi el 19 % de la superficie estatal en conservación, la problemática en torno a las poblaciones “irregulares” demanda atención. De acuerdo con datos de la SEDATU, el 6 % de las tierras, tan solo en la región Frailesca, se encuentran pendientes de resolución agraria (Trujillo-Díaz et al., 2018). En el presente trabajo, se identificaron cinco grupos campesinos indígenas y mestizos (Las Carmelitas Matzam, La Nueva Providencia, Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí) que fueron condicionados en cuanto a sus trámites agrarios, ante la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), a causa del decreto de la REBISE en 1995.²

Meses después del decreto, el gobierno municipal de Jiquipilas, reubicó a través de fideicomisos, a dos grupos campesinos (Villafuerte et al., 1999 y Reyes-Ramos, 2007) sin concederles el título de propiedad. Se crearon, en tierras que forman parte del polígono de ANP, los poblados de La Nueva Providencia y Las Carmelitas Matzam en el municipio de Jiquipilas, ambos grupos se han visto afectados al ser catalogados como poblaciones “irregulares”. En tanto que, Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí, en el municipio de Villaflores, también se enfrentan a la imposibilidad de constituirse en ejidos debido al decreto de la REBISE. Cabe señalar que, las dos primeras constituidas desde 1987 (asentadas ocho años antes del decreto) y la última en 2011 (posterior al decreto).

Así, el estudio aborda la compleja relación entre la conservación de la biodiversidad y la propiedad agraria a través de sus respectivas normativas, desde el marco teórico compuesto por la antropología jurídica y la ecología política. La primera permitió analizar las contradicciones entre los marcos jurídicos, ambiental y agrario en el contexto de ANP y a partir de esto profundizar en los conflictos que emergen al aplicar la regulación ambiental en poblaciones que no poseen su certificado agrario. La segunda, definido como “un campo interdisciplinario de reflexión sobre la interacción sociedad/naturaleza, que se

² La superposición normativa, es decir, la excesiva emisión de normas y leyes provocaron que los grupos campesinos que estaban en trámite de gestión agraria no lograran constituirse en ejido.

nutre de diferentes enfoques y perspectivas, pero *cuya lucidez radica en la posibilidad de reconocer y discutir las relaciones de poder que se tejen alrededor de los problemas ambientales*” (cursivas propias, Biersack, 2006: 3-4). El enfoque se empleó para entender las relaciones de poder que se establecen a partir de los discursos y los procesos normativos.

Estos dos enfoques permiten indagar y analizar las particularidades que determinaron las dinámicas socioambientales de las poblaciones “irregulares” en la REBISE. Este tipo de análisis es necesario, al considerar que los procesos globales tienen cada vez más incidencia sobre comunidades locales (Azuela, 2019). En el caso de México, muchos de los compromisos en los que participa —particularmente en la conservación de la biodiversidad— han desencadenado conflictos (internos y externos), imposición de identidad (grupos de poseionarios en “irregulares” y/o poseionarios individuales en nacionaleros) de las poblaciones locales y adopción de normas jurídicas que repercuten principalmente en las poblaciones más vulnerables como es el caso de las poblaciones “irregulares”.

Cabe señalar que “las instituciones crean estrategias para legitimar su autoridad, las cuales, podrían generar procesos de territorialización [o desterritorialización] en la búsqueda de la conformación de Estado para establecer control sobre los recursos naturales y las personas que los usan” (Sikor y Lund, 2009:14 traducción propia). A la luz de lo anterior, las ANP, como nueva forma de territorialización, han generado conflictos debido a la imbricación entre normativas (Torres-Mazuera, 2014), principalmente, ambiental y agraria. Sikor y Lund analizan el margen de acción, que tienen los grupos campesinos frente a las dependencias gubernamentales, desde lo que han denominado zona gris, que se ubica —de forma metafórica— “entre a lo que las personas tienen derecho y a lo que simplemente tienen acceso, [o lo que es lo mismo] entre autoridad y poder. Es decir, las decisiones legitimadas exitosamente [...] en torno a la distribución de los recursos en la sociedad [...]” (2009:2 traducción propia).

Es a partir de las prácticas realizadas en esa zona gris que las categorizaciones toman forma; en ese tenor, la categoría “irregulares” genera una distinción entre las poblaciones, ya que la existencia de los “irregulares” prueba la existencia de los regulares. Dicha distinción también genera conflictos por la distinción entre regulares e irregulares. Al respecto, Sikor y Lund señalan que “los marcadores [las categorías] crean espacios continuos que frecuentemente se superponen y crean espacios contradictorios con diferentes efectos estructurantes sobre el acceso y la propiedad” (2009: 14, traducción propia).

Las demarcaciones municipales y la delimitación de la REBISE ponen de relieve la importancia de considerar la legitimidad y la legalidad como elementos centrales en el análisis de la propiedad y el acceso a la tierra. Esto porque el rol de las propiedades (públicas y privadas) será determinado a partir de las leyes y las normas estipuladas en cada una de las escalas de gobierno. Puesto que “las legitimidades juegan un rol importante en situaciones de pluralismo jurídico e institucional [pues recrean determinadas situaciones y entonces] lo que es percibido como legal o ilegal podría cambiar sobre el tiempo [pero] sin cambiar nada en la legislación” (Sikor y Lund, 2009: 7, traducción propia). Así, “las personas podrían mantener el acceso ilegalmente cultivando relaciones o planteando contra amenazas a quienes lo controlan” (Ribot y Peluso, 2003: 164 traducción propia). La permanencia de las poblaciones en predios no reconocidos legalmente puede convertirse en una amenaza para los intereses de las instituciones ambientales.

En ese sentido, el Estado recupera la propiedad (a través de las normativas ambientales), aunque no así el acceso que está condicionado a las relaciones establecidas previamente con los propietarios. En el caso de la REBISE únicamente participan, de forma restrictiva, algunos actores sociales. Mientras que, en el caso de las comunidades categorizadas como poblaciones “irregulares”, pese a que no cuentan con la propiedad legalizada, su permanencia da cuenta de que lograron el acceso al territorio, ello, a través de la legitimidad conferida por las comunidades vecinas, es decir, los ejidos. Por otro lado,

apropiación territorial de Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí están atravesadas por la legitimidad y la legalidad derivada de las relaciones sociales que sostienen con actores externos.

Márquez y Legorreta (2017) plantean que existen modalidades de apropiación territorial a partir de la conjunción de tres dimensiones (subjética, concreta y normativa). Desde esta perspectiva, en este trabajo se analizó la apropiación territorial considerando tres elementos I) la historia de fundación de las comunidades y la influencia de las demarcaciones regionales, II) la organización interna (reparto de tierras) y III) el discurso agrario y ambiental adaptado para legitimar la permanencia de poblaciones “irregulares” en áreas destinadas a la conservación.

Esto permitió indagar con mayor profundidad las dinámicas socioambientales de las poblaciones señaladas como “irregulares” por medio del estudio de caso, considerando como elementos centrales la apropiación territorial, los discursos apropiados, adoptados o creados por la interacción entre poblaciones “irregulares” e instituciones gubernamentales que incluyen al sector ambiental y agrario, así como las relaciones que se establecen entre estos actores sociales al interior de la Sierra de Villaflores, Chiapas y de la poligonal de la REBISE.

Entonces, estudiar las demarcaciones regionales y microrregional, es decir, las regiones de la Sierra Madre de Chiapas y la Frailesca y la Sierra de Villaflores permite revisar la construcción histórica de las regiones tanto la eco-fisiográfica como la económica para analizar sus implicaciones en la escala microrregional, es decir, la Sierra de Villaflores. Esto es cómo los elementos naturales y la apropiación del territorio por parte de la elite finquera incidieron en las comunidades campesinas indígenas y mestizas de la microrregión de la Sierra de Villaflores. En el capítulo dos, se refiere a las comunidades La Nueva Providencia y Las Carmelitas Matzam como casos que ilustran la problemática de las poblaciones “irregulares” en ANP, en términos el uso de la tierra, su tenencia y la asignación de recursos, es decir, la concesión de apoyos para el desarrollo social por parte de los gobiernos municipal y estatal.

En el capítulo tercero, se estudian los discursos, agrarios y ambientales, que circulan en las comunidades Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí y cómo fueron adaptados con la finalidad de legitimar la permanencia de estas poblaciones denominadas “irregulares”. En el último apartado, se plantean las conclusiones generales de esta investigación con dos objetivos, el primero para responder a la pregunta ¿funcionaron la ecología política y la antropología jurídica para estudiar a las poblaciones “irregulares” en ANP? Y el segundo, para invitar al estudio de esta problemática a partir de otros enfoques.

CAPÍTULO I: DEMARCACIONES REGIONALES Y MICRORREGIONAL: UNA BREVE HISTORIA DE LA GESTACIÓN DE LAS POBLACIONES “IRREGULARES”(CHIAPAS – MÉXICO)¹

Regional And Micro-Regional Demarcations: a brief history of the gestation of "irregular" populations (Chiapas - Mexico)

La historia no es algo que pasó hace mucho. La historia es lo que seguimos repitiendo inconscientemente.

Magalí Tajés (2021)

Resumen

La historia sobre las demarcaciones regionales de la Sierra Madre de Chiapas (SMCh) y la Frailesca se funda en procesos políticos enlazados, inicialmente, con la importancia económica y más recientemente con lo ambiental. El objetivo es abordar, brevemente, la génesis de las poblaciones “irregulares” localizadas al interior de un Área Natural Protegida (ANP) al sur del estado de Chiapas, México. Se realizó una breve cronología con los principales elementos que favorecieron la demarcación de las dos regiones para posteriormente analizar sus implicaciones sociales en la demarcación de la microrregión de la Sierra de Villaflores. Se encontró que las demarcaciones regionales tanto de la SMCh como de la Frailesca perpetuaron la reproducción de relaciones sociales caciquiles; cuyos efectos se acentúan a escala microrregional pues ha provocado una distinción, interna y externa, entre los ejidos y las poblaciones “irregulares”.

Palabras clave: Poder. Finca. Rezago agrario. Ecosistemas. Áreas Naturales Protegidas.

¹ Este capítulo fue publicado: Trujillo-Díaz Ana Gabriela y Cruz-Morales Juana. 2022. Demarcaciones regionales y microrregionales: una breve historia de la gestación de las poblaciones “irregulares” (Chiapas México). Revista Campo- Territorio 17(45):185-209. ISSN 1809-6271 <https://doi.org/10.14393/RCT174508>

Abstract

The history of the regional demarcations of the Sierra Madre de Chiapas (SMCh) and the Frailesca is based on political processes linked, initially, with economic importance and more recently with the environment. The objective is to briefly address the genesis of the "irregular" populations located within a Natural Protected Area (NPA) in the south of the state of Chiapas. A brief chronology was made with the main elements that favored the demarcation of the two regions to later analyze their social implications in the demarcation of the Sierra de Villaflores micro-region. It was found that the regional demarcations of both SMCh and Frailesca perpetuated the reproduction of cacique social relations, the effects of which are accentuated at the micro-regional scale because it has provoked an internal and external distinction between the ejidos and the "irregular" populations.

Key words: Power. Farms. Agrarian backwardness. Ecosystems. Protected natural areas.

Introducción

Cada territorio cuenta con una historia que es resultado de procesos económicos, ambientales, productivos, culturales, políticos y agrarios. Las demarcaciones regionales refuerzan la construcción del Estado (Nicolini, 2015), dado que, a través de estas divisiones, las instituciones gubernamentales, parte intrínseca del Estado, ordenan y administran el territorio, tales como las regiones político-económicas, los municipios, los ejidos y las comunidades agrarias. En este trabajo las demarcaciones regionales refieren a los trazos imaginarios de orden político, social, económico y ambiental, a partir de los cuales se delimitó el espacio, de forma simbólica y material, que ocupan las poblaciones campesinas indígenas y mestizas.

Se recurrió a la Ecología Política como enfoque teórico debido a que “el cambio ambiental está íntimamente correlacionado con procesos sociales y políticos a diversas escalas, así, para entender mejor cualquier problema ambiental es necesario vincular su análisis con las relaciones sociales de producción y distribución del poder” (Calderón-Contreras, 2013, p. 562).

En el caso que nos ocupa, las relaciones sociales de producción y la distribución del poder han tenido una fuerte incidencia en la demarcación de ambas regiones (SMCh y Frailesca) debido al predominio del sistema de fincas. En la SMCh, durante la época del porfiriato (1876-1880 y 1884-1911), las fincas cafetaleras continuaron hasta la entrada en vigor del reparto agrario en la región en 1915. En la Frailesca, la influencia de los dominicos durante la época colonial con las fincas ganaderas permitió la continuidad de las relaciones sociales desarrolladas bajo el sistema de la finca. A escala microrregional, el sistema finquero y las relaciones sociales desarrolladas a partir de dicho sistema, exacerbaban las condiciones adversas de las poblaciones campesinas indígenas y mestizas, particularmente, de aquellas que no lograron integrarse al régimen de tenencia de la tierra. Por consiguiente, el rezago agrario a escala regional y microrregional fue resultado

de las dinámicas socioambientales que se gestaron con la demarcación regional (creación de las fincas cafetaleras y ganaderas), el decreto de las ANP y la génesis de las poblaciones “irregulares”.

En el presente trabajo, las poblaciones “irregulares” son definidas “como aquellos grupos de poblaciones campesinas e indígenas que permanecen al margen del marco legal agrario, pero que al mismo tiempo son reconocidos a través de la posesión de tierras” (Trujillo-Díaz y Cruz-Morales, 2021).

Metodología

La estrategia metodológica empleada para el estudio de las demarcaciones regionales y su impacto en la sociedad rural de las regiones en cuestión fue cualitativa-explicativa y se basó en la revisión de diversos textos sobre las regiones de la SMCh y la Frailesca, además de los Programas de Manejo de las ANP: Volcán Tacaná, El Triunfo, La Frailesca y La Sepultura. Se realizó investigación de archivo, entre los meses de mayo y julio de 2021, en el Archivo Histórico de Chiapas ubicado en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH). Adicionalmente, se utilizó el Censo Poblacional de 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la base de datos de las ANP ubicadas en la región de la SMCh a través del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANP) y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). Se revisó la base de datos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). También se aplicaron entrevistas a actores clave de las diferentes escalas de análisis: regional, municipal y microrregional.²

² En este trabajo, la microrregión se define como un espacio delimitado, simbólicamente, a partir de elementos sociales, culturales, ambientales, políticos e históricos en relación con la región.

La demarcación eco-fisiográfica de la región de la Sierra Madre de Chiapas

La cordillera de la SMCh se ubica en la parte sur de México, tiene una extensión de 250 kilómetros de largo por 70 de ancho (Waibel, 1946) con una superficie estimada en 2,125 km² (CONANP, 1999). En términos ecológicos, la SMCh es sumamente importante pues “presenta una diversidad de ecosistemas como selvas secas, selvas medianas, bosques de niebla y bosques de pino-encino [...] acoge a más de 2,000 especies de plantas y por lo menos 600 especies de vertebrados terrestres” (Aguilar et al., 2018, p.13). Se caracteriza por sus diversos afluentes, numerosos valles y llanuras de clima cálido subhúmedo, es una serie de continuas montañas en la cual existe un paisaje ecológico heterogéneo (Waibel, 1946) que determinó la forma de apropiación de dicha región a través de tres procesos históricos: 1) Colonización.-1523 con la Colonia Española llegaron monjes españoles, comerciantes, indígenas de Oaxaca y esclavos negros. 2) Europeización.- a finales de 1800 se dio un proceso de europeización en la vertiente del pacífico, llegaron a la región alemanes que a su vez contrataron a tsotsiles e indígenas de Guatemala. 3) Formación económica.- a principios de 1900 se pobló la parte alta de la SMCh, con población maya quiché y mames (Waibel, 1946).

La formación económica se dio a partir de la división productiva de la SMCh 1) los llanos subdivididos en: llanos de pastal, los llanos productores de granos y la llanura costera, 2) terrenos de plantaciones cafetaleras y 3) cultivo de coa en las altas regiones. En la parte baja, los llanos, los criollos basaban su economía en un sistema productivo de pastal con métodos antiguos (coa, roza, tumba y quema); en la parte media, zona de bosques, se establecieron las plantaciones europeas con métodos científicos y modernos; y en la parte alta, predominante de bosque mixto, se desarrolló una economía primitiva basada en la siembra de maíz (Waibel, 1946).

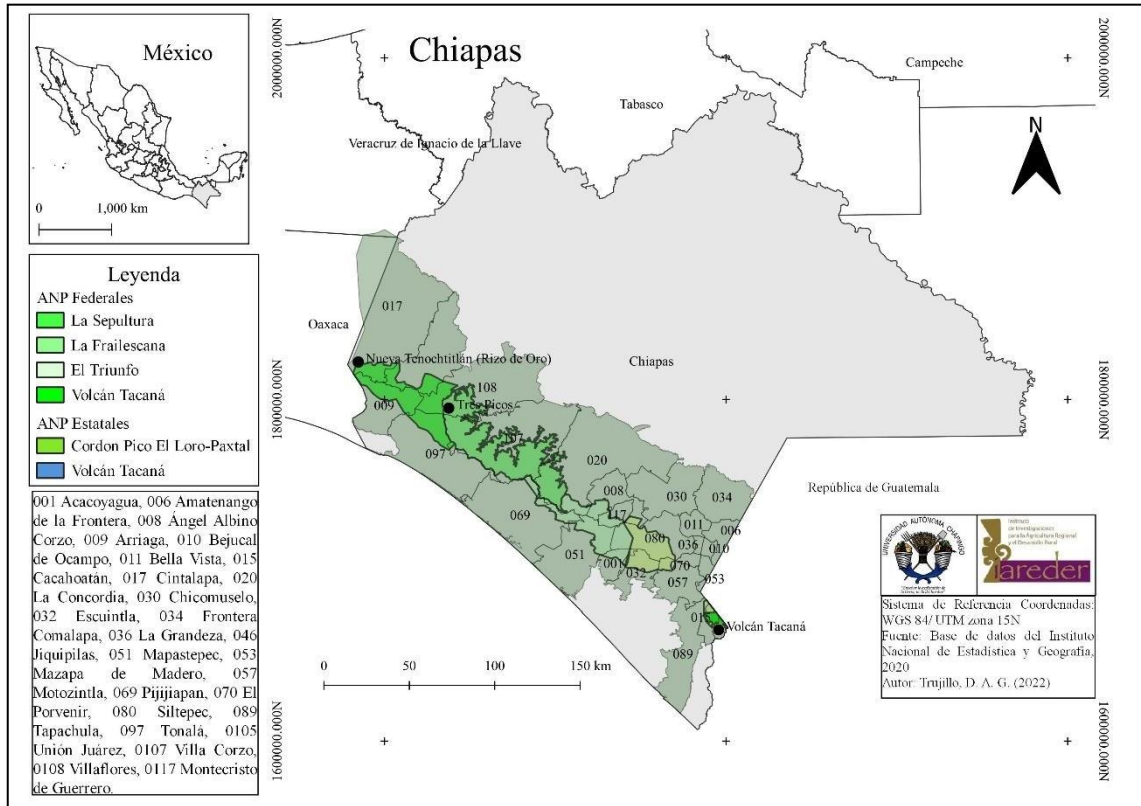
Durante el mismo período, siglo XIX, a la región migró población indígena de la región Altos, en su mayoría, para trabajar como recolectores de

café en las fincas del Soconusco. Posteriormente, “a petición de los finqueros cafetaleros, estos trabajadores fueron integrados a un programa del gobierno federal para colonizar la SMCh” (Barrera, 2019, p. 223).

El proceso de apropiación de la SMCh fue paulatino, al menos durante el primer período (colonia española); más tarde, con la disminución en la producción de café en Guatemala, a finales del siglo XIX, el aspecto sociocultural de la región se dinamizó y entró en otra fase de desarrollo, esta vez con la influencia de capital europeo y norteamericano (Waibel, 1946).

De norte a sur la SMCh empieza a empinarse desde el poblado Rizo de Oro (NuevaTenochtitlán) con 2,300 msnm hasta llegar al Volcán Tacaná, el punto más alto de la SMCh, con una altura de 4,060 msnm, teniendo como punto medio al cerro de la Sepultura en el ejido Tres Picos con 2,550 msnm. En el siglo XIX, el establecimiento de las fincas cafetaleras aceleró el proceso de poblamiento de la SMCh. Así, a medida que las fincas fueron escalando a lo largo de la SMCh la cantidad de pobladores fue aumentando. Con la región más densamente poblada se establecieron los límites municipales que actualmente refiere a 26 municipios (Mapa 1).

Mapa 1: Principales puntos en la SMCh y división municipal de



Chiapas.
Fuente: INEGI (2020).

A lo largo de la historia, la SMCh ha estado ocupada por diversos grupos poblacionales como zoques, tseltales, tsotsiles, alemanes, norteamericanos y españoles. Sin embargo, esta ocupación está fuertemente marcada por una estratificación social que excluye/aleja a los pueblos indígenas del resto de la población, característica que influyó en la demarcación de la región y que aún prevalece. La región cuenta con una población de 1,400,853 habitantes, el 8% es población indígena, distribuidas en 8,479 localidades, siendo los municipios de Villaflores y Villa Corzo los más poblados (INEGI, 2020). Sobre la SMCh se delimitaron 26 municipios, de los cuales 19 tienen problemas de regularización agraria (registro de actos

jurídicos sobre derechos agrarios) con 986 predios con una superficie de 165,541 ha (Tabla 1).

Tabla 1: Municipios con predios para regularización agraria (2020).

| Municipio | Cantidad de predios | Superficie en trámite (hectáreas) |
|--------------------|----------------------------|--|
| Ángel Albino Corzo | 46 | 31,931 |
| Tonalá | 176 | 25,075 |
| Villaflores | 104 | 24,443 |
| Villa Corzo | 139 | 19,519 |
| Pijijiapan | 158 | 18,449 |
| Cintalapa | 71 | 13,215 |
| Tapachula | 62 | 11,506 |
| Escuintla | 36 | 5,036 |
| La Concordia | 35 | 4,741 |
| Arriaga | 28 | 2,818 |
| Motozintla | 40 | 2,553 |
| Acacoyagua | 21 | 2,247 |
| Chicomuselo | 7 | 1,190 |
| Jiquipilas | 13 | 1,101 |
| Cacahoatán | 7 | 748 |
| Mapastepec | 22 | 600 |
| Siltepec | 7 | 188 |
| Frontera Comalapa | 1 | 120 |
| Unión Juárez | 13 | 61 |
| Total | 986 | 165,541 |

Fuente: SEDATU (2016).

Org.: Autoras (2022).

Cabe señalar que se desconoce el régimen de tenencia sobre el que están asentadas estas poblaciones, es decir, podrían ser propiedad de la nación (propiedad pública), presuntos terrenos nacionales (terrenos baldíos) o pequeña propiedad. Pese a la problemática en la tenencia de la tierra, las instituciones gubernamentales han priorizado la cuestión ambiental por lo que se han enfocado en implementar estrategias para conservar la biodiversidad y reducir la deforestación. En la SMCh para el período 2001 - 2020 la tasa de

deforestación que consiste en “la pérdida de la vegetación forestal en forma permanente, por causas inducidas o naturales” (CONAFOR, 2020, p.14), se estimó en 77,455 ha,³ un promedio de casi 4,000 ha anuales. Debido a la importancia de la SMCh, incluida en la ecorregión Sierra Templada (CONAFOR, 2018), se ha conformado una cadena de ANP (Tabla 2).

Tabla 2: Áreas Naturales Protegidas sobre la SMCh.

| Área Natural Protegida | Escala | Decreto | Superficie (ha) |
|---|-----------|---------------------------------|-------------------|
| Área de Protección de Recursos Naturales La Frailescana | Federal | 1976 2007 (reclasificada) | 116,734 |
| Cerro Nambiyugua | Municipal | En proyecto desde 1988 | 4,127 |
| Reserva de la Biosfera El Triunfo | Federal | 1990 | 199,177 |
| Reserva de la Biosfera La Sepultura | Federal | 1995 | 167,309 |
| Zona sujeta a Conservación Ecológica Volcán Tacaná | Estatad | 2000 | 10,638 |
| Cordón Pico El Loro-Paxtal | Estatad | 2000 | 61,268.34 |
| Reserva de la Biosfera Volcán Tacaná | Federal | 2003 | 6,378.86 |
| Total | | | 565,632.20 |

Fuente: CONANP, SINANP y CEIEG.
Org.: Autoras (2022).

Al decretar un ANP el estatus agrario de una población se modifica, así, en la SMCh, el rezago agrario aunado a los decretos de ANP ha puesto en tensión los marcos jurídicos agrario y ambiental y evidenciado una “disonancia normativa, es decir, las contradicciones al interior de las leyes y normas” (Torres-Mazuera, 2016, p. 17). Por ejemplo, en materia ambiental el artículo 46 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) señala “en las áreas naturales protegidas no podrá autorizarse la fundación de nuevos centros de población” (DOF 04/06/2012, p. 33). Luego,

³ Datos tomados del portal de Global Forest Watch, consultado en: <https://bit.ly/3xtwmca>

en su artículo 63 refiere a que “el Ejecutivo Federal, a través de las dependencias competentes, realizará los programas de regularización de tenencia de la tierra en las áreas naturales protegidas, con el objeto de dar seguridad jurídica a los propietarios y poseedores de los predios en ellas comprendidos” (DOF 04/06/2012, p. 41). Con este último se entiende que los poseedores de tierras que permanecen con rezago agrario pueden tramitar su incorporación al régimen de tenencia de la tierra, siempre y cuando exista un programa de regularización.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), dependencia encargada de realizar modificaciones o adecuaciones en materia agraria, se declara imposibilitada para atender el problema agrario al interior de las ANP; puesto que las ANP son jurisdicción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Jurídico del departamento de terrenos nacionales en la SEDATU, comunicación personal, enero 2021). En la SMCh, la normativa ambiental homogenizó los procesos agrarios pues tanto las poblaciones locales como las instituciones gubernamentales han priorizado la conservación de los recursos naturales, a través de un desarrollo agrícola enfocado en la sustentabilidad. Por ejemplo, con la producción de café orgánico, la palma de ornato (palma camedor) y el ecoturismo, actividades estimuladas por las condiciones eco-fisiográficas de la región. Esta visión ha omitido los problemas en la tenencia de la tierra, pues pese a que hay poblaciones que no están legalmente constituidas, no existe un programa, agrario o ambiental, con el que se pretenda atender la problemática que resulta de la heterogeneidad de los casos.

En términos generales, la condición de “irregularidad” conlleva implicaciones sociales y ambientales. Entre los impactos sociales se puede decir que la población más desprotegida es aquella que no logró su resolución agraria, ya sea por desconocimiento o falta de capacidades para organizarse (Trujillo et al., 2018, Cruz-Morales, Trujillo-Díaz y García-Barrios, 2020), pero también por la historia social que se acarrea como herencia del período finquero. La falta de atención a la irregularidad agraria exacerbó la

clásica fue habitada por Mayas. Alrededor del siglo VI emigraron a la región un grupo proveniente del altiplano mexicano que extendió un señorío conocido como Chiapaneca; la conquista sobre los Chiapas se consolidó con el establecimiento de la primera villa española en 1528 en el municipio de Chiapa de Corzo (González-Esponda, 2011). Los colonizadores, frailes de la orden Domingo de Guzmán, fueron encomendados para evangelizar a la reducida población del lugar (Molinari, 2012). De la región se decía “era un área aislada y remota con una concentración de población poco significativa [...] que explica porqué la ocupación de ésta ocurrió sin mayor oposición o contratiempo” (Márquez, 2011, p. 42).

La Frailesca debe su nombre a la relevancia de los frailes Dominicos, ya que para las primeras décadas del siglo XVII las fincas de ganado empezaron a tener importancia económica en la región (Amerlinck, 1990). Entonces, los “pueblos y barrios Chiapanecas pronto se convirtieron en grandes haciendas como San Lucas, San José de los Negros, Catarina La Grande, Trinidad, Santiago y otras estancias y dehesas” (González-Esponda, 2011, p.43). La efervescencia del establecimiento de haciendas se debe en gran medida a la supuesta salvación de los indios por parte de la iglesia de tal forma que “los frailes adquirieron las tierras de una vasta región al tiempo que aglomeraban poder” (Camacho, 2008, p. 57).

Después de la independencia, previo a la promulgación de la Ley Lerdo⁴ (1856) “los liberales encabezados por Ángel Albino Corzo acapararon los terrenos que pertenecían a los frailes [...] empezaron a poblarse cerca de 50 fincas ubicadas en el Medio Valle, actualmente la región Frailesca, entre las que destacaron Santa Catarina, San Miguel, La Trinidad y San Pedro Buenavista” (Barrera, 2019, p. 221-222). Con la ley de nacionalización de bienes eclesiásticos (1859) los frailes fueron sustituidos por las fracciones más

⁴ La Ley Lerdo es La Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas, dicha ley refiere a la venta a particulares de las propiedades rurales de la Iglesia católica y las corporaciones civiles, con el fin de fomentar la actividad económica, crear una clase media rural y obtener impuestos de la misma. Consultado en: <http://bit.ly/3TfEFRX>

importantes de la “familia chiapaneca”,⁵ los Moreno, los Macías, los Fernández, los Corzo y los Grajales (González-Esponda, 2011). Estas familias fueron las primeras finqueras en la región, particularmente, en los municipios Villaflores y Villa Corzo (Camacho, 2008). Dichos municipios fueron conformados como consecuencia de la lucha por el poder entre dos personajes que forman parte de la historia chiapaneca, José Pantaleón Domínguez⁶ y Julián Grajales⁷ (Márquez, 2011).

En 1873, Domínguez fundó el poblado Trinidad de la Ley, que en 1883 pasó a ser Villa Corzo, en la finca San Agustín, antigua propiedad de la familia Ruíz. Luego, en 1877, Grajales logró la creación del poblado Villa Flores⁸ en tierras de la finca Santa Catarina, propiedad de la familia Moreno (Márquez, 2011). En 1885, Villa Corzo tenía “una población de 2,307 personas distribuidas en 45 fincas, mientras que Catarina la Grande, actualmente Villaflores, concentraba una población de 753 habitantes dispersos en 16 fincas” (Márquez, 2009, p. 34-35). Para 1910, las tasas de población se habían modificado, Villa Corzo tenía 3,291 habitantes mientras que Villaflores contaba con 6,319 (Márquez, 2011). En 25 años, la población de Villaflores, en comparación con la de Villa Corzo, se había duplicado.

El auge de las fincas (Blanco, 1980) permitió el surgimiento de lo que Toledo llama *la cultura de la finca* (Toledo, 2013). Aunque en su texto refiere a las regiones Delos Bosques y Tulijá Tzeltal-Chol, parte norte de Chiapas, se considera que su análisis coincide con la instauración de relaciones de poder encontradas en la región Frailesca, que “hizo posible que durante el tiempo

⁵ Con *familia chiapaneca* González-Esponda busca resaltar la influencia política y económica que unas cuantas familias han ejercido en la región Frailesca.

⁶ De José Pantaleón Domínguez se sabe que fungió como gobernador del Estado de Chiapas durante el período 1821-1894. Consultado en: <http://bit.ly/2XXZXt8>

⁷ De Julián Grajales Castillejos (1828-1894) no se encontró más información salvo lo dicho por García de León, quien creía que el general nació en 1807 y falleció en 1892, mientras que el cronista Pedro Muñoz Sol opina que nació en 1828 y murió en 1894, sin embargo, otros autores difieren respecto a las fechas señaladas.

⁸ El municipio de Villaflores fue conocido como Villa Flores ya que inicialmente fue un pueblo que luego adquirió la categoría de Villa, mientras que el topónimo Flores fue adjudicado en honor a Fray Víctor María Flores.

que existió este espacio social se pensara y se viviera con naturalidad la autoridad del patrón, la condescendencia y sus métodos de coerción” (Toledo, 2013, p. 27). En el departamento de la Frailesca había aproximadamente 6,794 fincas y otras estancias como haciendas y ranchos⁹, además de 1,571 propiedades sin clasificar (Hernández, 1979).

Al igual que en otras regiones del Chiapas rural del siglo XX, las fincas de la Frailesca tenían como actores principales al finquero y al peón. Los atributos del finquerochiapaneco, según Toledo (2013), tenían que ver con el origen, saber mandar y trabajar, destreza con el caballo, portar un buen traje de charro y pertenecer a una familia de largatradición finquera. Mientras, el peón chiapaneco era acasillado: vivía permanentemente en la hacienda, “tenía como obligación laborar las tierras del hacendado, cuidar al ganado, hacer trabajos domésticos e incluso, tomar las armas en su defensa” (Semo, 1988, p. 145). Lo que se hizo patente en 1914 con la insurrección del movimiento mapachista para enfrentar a los carrancistas.¹⁰ En la Frailesca, de 1914 a 1920, los finqueros se movilizaron para enfrentar al gobierno de Carranza e integraron, a través del Acta de Canguí, el grupo conocido como los mapachistas (Martínez-Ruíz, 2011). Fueron nombrados mapaches debido a que se refugiaban en las serranías y se alimentaban con bolas de maíz (Hernández, 1979).

El grupo se conformó por finqueros e hijos, la “familia chiapaneca” conocida también como “la crema y nata de la población de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, la Frailesca, el Valle de los Corzo y los llanos de Cintalapa; además incluía a peones y mozos que prefirieron voltearse contra el gobierno” (De Vos, 2010, p. 194-195). La alianza entre finqueros y peones, durante la revuelta contra agrarista, se debe a ciertos factores entre los que destacan: la

⁹ La hacienda se caracteriza por contar con grandes extensiones de tierra (latifundismo), en términos sociales, tiende a conceder prestigio al propietario. El rancho se ubica en lo que Bartra (1995) señaló como mediana burguesía agraria, su producción es a pequeña escala y, generalmente, en esta unidad productiva es el propietario quien trabaja directamente.

¹⁰ Los carrancistas eran aquellas personas que estaban a favor de la política, particularmente agraria, del presidente Lázaro Cárdenas.

alta oferta de trabajo, la dispersión de los pueblos indígenas, la dependencia económica del peón hacia el finquero, el bajo desarrollo industrial en la región y un fuerte proceso migratorio regional que evitó que los campesinos se establecieran permanentemente en un lugar (Hernández, 1979). La revuelta mapache permitió salvaguardar los intereses de los finqueros, no obstante, al término del conflicto los finqueros se negaron a otorgar las tierras que les habían prometido a los peones como recompensa por unirse a la guerrilla (Hernández, 1979).

Entonces, los defraudados peones tomaron acciones respaldados por la Ley de Liberación de Mozos de 1914, la Ley Agraria de 1915 y más tarde el Código Agrario de 1934. Así, “con la seguridad legal para ser dotados, peones, baldíos y arrendatarios comenzaron a crear comités agrarios, a invadir las fincas y a enfrentar de manera directa a sus antiguos patrones” (González-Esponda, 2011, p. 106). Para enfrentar la situación, el gobierno de Víctorico R. Grajales (1932-1936) incitó a los finqueros a conformar organizaciones de autodefensa (en Villaflores se formaron 21 guardias blancas)¹¹ hecho que recrudesció la violencia (encarcelamientos y asesinatos) hacia los agraristas.¹² Pese a ello, según González-Esponda (2015), el reparto agrario se logró y de 1930 a 1945 se crearon, en la Frailesca, 22 ejidos con una superficie total de 32,854 ha que beneficiaron a 1,855 solicitantes. Un dato importante es que para 1930 tanto Villaflores como Villa Corzo albergaban una superficie de 457,200 ha y una población conjunta de 14,557 habitantes.¹³ Considerando únicamente a Villaflores y Villa Corzo (los municipios más representativos) sólo se repartió el 7% de la superficie y se benefició al 12% de la población.

¹¹ Las guardias blancas eran “pequeñas partidas armadas que estaban al servicio de los finqueros” (González-Esponda, 2011, p. 76). También pueden definirse como “grupos de mercenarios armados al servicio de intereses de grandes terratenientes” consultado en: <https://bit.ly/3DoNemJ>

¹² Los agraristas fueron peones y mozos de la región que invadieron las fincas donde trabajaban para fundar poblados que posteriormente solicitaban en dotación a las autoridades agrarias. En Villaflores la primera solicitud de dotación data de 1925 (González-Esponda, 2015).

¹³ Datos tomados del sexto censo de población de 1940.

Esto supone que el reparto de tierras en la región sirvió para frenar el impulso agrarista.

El reparto tardío y desigual se explica en gran medida porque en Chiapas “los primeros brotes de movimientos sociales se organizaron en torno a la demanda por el aumento de salarios y no asumiéndose como solicitantes de tierras” (Reyes-Ramos, 1992, p. 124). La lucha por la tierra en la región Frailesca es histórica, el primer poblado en conformarse fue la actual cabecera municipal de Villaflores, anteriormente Catarina la Grande, fundada en 1876 y habitada por población de las fincas cercanas como Santa Elena; reconocida legalmente, a través de la resolución presidencial,¹⁴ casi 60 años después de su fundación. Fue durante el período de Cárdenas (1934-1940) que varias de las solicitudes de tierra fueron resueltas. Se afectaron 35 fincas (33 finqueros) de la región para dotar a 11 ejidos (Villaflores, Dr. Domingo Chanona, Úrsulo Galván, Francisco Villa, Joaquín Miguel Gutiérrez, Cuauhtémoc, Agrónomos Mexicanos, Guadalupe Victoria, Calzada Larga, Nuevo México y Cristóbal Obregón) un total de 14,864 ha para beneficiar a 945 solicitantes, siendo Villaflores el ejido con mayor superficie 2,744 ha y Calzada Larga con 533 ha el de menor tamaño¹⁵.

Una de las consideraciones al momento de las dotaciones fue la calidad de las tierras, esto provocó que la superficie repartida entre los beneficiarios fuera heterogénea, es decir, a menor calidad en la tierra mayor superficie. La calidad de tierra de los 11 ejidos se dividió de la siguiente manera: el 46% agostadero para cría de ganado, el 30% eran terrenos de temporal, el 7% agostadero cultivable, el 6% terrenos de humedad, el 5% terrenos cerriles, el 3% terrenos de monte alto, 2% terrenos de mala calidad y el 1% distribuidos entre terrenos de riego y zona urbana. Esto revela el predominio de la actividad

¹⁴ Las resoluciones presidenciales “son aquellas resoluciones tomadas por el presidente de la República en su calidad de autoridad máxima agraria que le reconoce la Constitución, por escrito y son publicadas en el Diario Oficial, con motivo de la tramitación de un expediente agrario. Tienen el carácter de ser definitivas y de no poder ser modificadas, salvo por el órgano de control de la constitucionalidad” consultado en: <https://bit.ly/3BuRX4B>

¹⁵ Archivo Histórico de Chiapas (AHC) de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Colección Información General de Chiapas, sección Municipios, caja 6, exp.106.

ganadera, lo que Waibel (1946) denominó la economía extensiva de pastel, dicha actividad es histórica en la región gracias al impulso de los frailes.

Las poblaciones de la microrregión de la Sierra de Villaflores en el contexto de las demarcaciones regionales

Para desviar el reparto agrario en la región Frailesca, los finqueros simulaban el fraccionamiento, entre familiares, de sus fincas, y generaron alianzas con representantes agrarios locales. Sin embargo, al continuar el proceso ante las dependencias federales, se identificaban las irregularidades cometidas por representantes locales como se muestra:

las alegaciones por haberlos considerado como afectados que en distintos escritos presentaron los señores [lista de finqueros frailesicanos] objetando el censo y la afectación que se les hizo a alguno de ellos no son de tomarse en consideración porque: a).- Al hacerse un nuevo censo desaparecieron las irregularidades que se habían encontrado en el levantado por las Autoridades Agrarias Locales (moradores del pueblo de Villa Flores, negritas propias, AHC, 1984).

El accionar de las instancias agrarias federales, provocó que los finqueros optaran por desmontar los bosques de la Sierra para extraer madera a través de aserraderos, ilegales en su mayoría, que posteriormente incentivó la expansión de la actividad ganadera.¹⁶ Por su parte, las poblaciones campesinas aprovecharon el desmonte para establecerse en dicha zona y no en los llanos donde se encontraban las fincas ganaderas (Cruz-Morales, 2014). Esto dio lugar a la demarcación de microrregión de la Sierra de Villaflores que tiene una superficie de 39,360 ha y está localizada en la porción noroeste de la Frailesca. En dicha microrregión la extracción de maderas era intermitente y realizada en aserraderos medianos e ilegales que fueron instalados en terrenos nacionales por las oligarquías regionales, mientras que la parte baja fue apropiada por rancheros frailesicanos para criar ganado (Cruz-Morales, 2014; Gutiérrez et al., 2017; Cruz-Morales, Trujillo-Díaz y García-

¹⁶ Se tiene el registro de 28 predios en Villaflores de los que se extraía madera sin ningún tipo de regulación (ver Cruz-Morales, 2014).

Barrios, 2020; García-Barrios et al., 2020). Por otro lado, según datos reportados en los Estudios Regionales Forestales, de 1999 a 2007 se contabilizaron 33 aserraderos (legales) en la microrregión de la Sierra de Villaflores, de los cuales tres eran ejidales, uno de ellos era el aserradero El Encanto, ubicado en el ejido Tierra y Libertad, con una superficie de 2,180 ha. para aprovechamiento forestal maderable. Los 30 restantes eran aserraderos privados, uno de estos establecido en la comunidad de Los Laureles, señalada como población “irregular”, con una superficie aprovechable de 100 ha. aproximadamente. Pese al auge de la ganadería y el predominio de aserraderos, en términos de superficie deforestada, los datos más recientes revelan que de 2001 a 2020 se ha deforestado el 4% de la superficie de Villaflores.¹⁷

En la microrregión de la Sierra de Villaflores existe un total de 74 localidades, de estas 14 son ejidos, tres son poblaciones “irregulares” y el resto corresponde a la pequeña propiedad o ranchos, como son denominados regionalmente, que en promedio poseen predios que van de 20 hasta cientos de hectáreas (CONANP, 2013). La pequeña propiedades la forma de tenencia de tierra predominante en la microrregión, según datos proporcionados por la dirección de la REBISE se sabe que son, nuevamente, los pequeños propietarios quienes poseen las tierras de mejor calidad en donde desarrollan la actividad ganadera. Por el contrario, los ejidatarios poseen tierras de baja fertilidad en donde desarrollan actividades agropecuarias bajo un esquema extensivo (The Nature Conservancy, 2003).

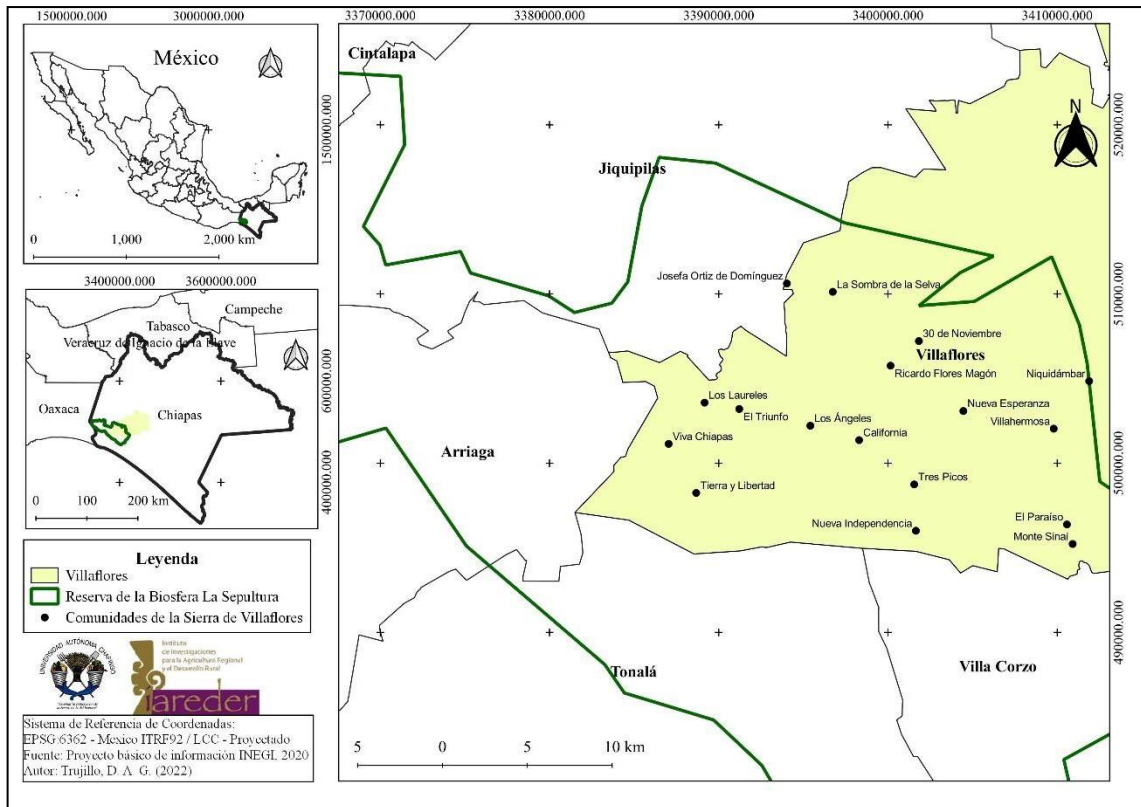
Con respecto al proceso de apropiación territorial en la microrregión, este se enfocará en los ejidos, dado que son el eje central de la investigación. La apropiación de la microrregión a través de los ejidos se dio en tres momentos: 1) de finales de 1840 hasta mediados de 1945, predominio de la finca (ganadería y aserraderos), 2) de 1945 hasta finales de 1980, reconocimiento de los primeros ejidos (disputa entre finqueros y peones) y 3)

¹⁷ Los datos fueron tomados del portal Global Forest Watch, consultado en: <https://bit.ly/3xtwmca>

década de los noventa, legalización de los últimos ejidos (cancelación del reparto agrario) y reapropiación a través del decreto de la Reserva de la Biosfera La Sepultura (REBISE). A pesar de la conformación de ejidos algunas fincas lograron prevalecer pues, todavía en 1980 había 59 ranchos pertenecientes a 22 familias con una superficie de 22,000 ha (García-Barrios et al., 2020).

La primera etapa de apropiación de la microrregión derivó del auge de la finca y los aserraderos, la finca como sistema económico-productivo, pero también como base de las relaciones sociales y los aserraderos como la estrategia que incentivó y facilitó la posesión de tierras por parte de las comunidades campesinas. Inicialmente, en la microrregión se establecieron un total de 30 propiedades entre fincas y aserraderos distribuidas entre 15 familias (Cruz-Morales, 2014). Posteriormente, durante el período de reparto agrario los solicitantes de tierras, varios de ellos ex peones de fincas o de aserraderos, se enfrentaron tanto a los finqueros como a los dueños de los aserraderos, el caso más emblemático es el ejido Tierra y Libertad (Speelman et al., 2014). En la segunda etapa (1960 y 1980) se conformaron 11 ejidos, el primer ejido fue Los Ángeles, fundado en 1960, le siguió Nueva Esperanza fundada en 1989 (Cruz-Morales, 2014). La tercera etapa (década de 1990) fue impulsada por el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994, que dio un nuevo empuje a campesinos para posesionarse de predios en varios municipios, entre ellos Villaflores. Así, obtuvieron la titulación agraria tres ejidos más, 30 de Noviembre regularizado en 1994, California y Nueva Independencia, ambos legalizados en 1997; de tal forma que lograron constituirse 14 ejidos (mapa 3).

Mapa 3. Ejidos en la microrregión de la Sierra de Villaflores.



Fuente: INEGI (2020).

En la microrregión hay un total de 17 comunidades de las cuales 14 se conformaron legalmente: Josefa Ortiz, La Sombra de la Selva, 30 de Noviembre, Flores Magón, Nueva Esperanza, California, El Paraíso, Tres Picos, Villahermosa, Niquidámbar, Nueva Independencia, Los Ángeles, Tierra y Libertad y Viva Chiapas; además están, Los Laureles, El Triunfo (Márquez, Cruz-Morales y Legorreta, inédito) y Monte Sinaí señaladas por las autoridades agrarias y ambientales como poblaciones “irregulares”. Cruz-Morales (2014) encontró que las 14 comunidades que lograron constituirse como ejidos lo hicieron debido a dos factores: 1) eran grupos fuertemente cohesionados, pues varios de ellos habían sido peones o eran hijos de peones de fincas cercanas, además de que tenían aspiración de obtener tierras propias y así eliminar la dependencia hacia el finquero y 2) lograron

establecieron relaciones con representantes institucionales y personajes influyentes en la región.¹⁸

Con respecto al lugar de origen de los habitantes, la mayoría proviene de fincas ubicadas en Villaflores, además de fincas de otros municipios: Jiquipilas, Villa Corzo, Ocozocoautla, Arriaga, Tapachula, Mapastepec, Tenejapa, Las Margaritas, Soyaló, Tuxtla Gutiérrez, Bochil Chamula, Larráinzar y Cintalapa, además de otros estados: Michoacán, Oaxaca y Jalisco (Cruz-Morales, 2014). En cuanto a las superficies de los ejidos el de mayor tamaño es Tierra y Libertad con 3,347 ha y el más pequeño es Nueva Esperanza con 240 ha. En términos demográficos, la comunidad más grande es el ejido Los Ángeles con un aproximado de 1,000 habitantes. Entre las más pequeñas se encuentran Nueva Esperanza y El Paraíso, ambas no rebasan los 100 habitantes. La microrregión tiene un total de 5,333 habitantes, el equivalente al 5% de la población total de Villaflores (INEGI, 2020).

En 1995 se decretó la REBISE, y se realizó con el mínimo interés y participación de los nuevos ejidatarios (Speelman et al., 2014). Ello ocasionó que la dinámica socioambiental se reconfigurara pues se instauraron nuevas reglas y normas para regular el aprovechamiento de plantas, árboles, animales y suelo. Una de las más significativas se dio en 1998 cuando el uso del fuego en procesos de cultivo o cosecha fue prohibido, aunque en 2008 fue recuperado bajo el esquema de quemas prescriptivas (Gutiérrez, 2017). Otro cambio relevante se dio en lo agrario: el decreto de la REBISE convirtió a las poblaciones que se encontraban en trámite para constituirse en ejidos en poblaciones “irregulares”, y a partir de la LGEEPA en ilegales.

En la microrregión se ha generado, externa e internamente, una distinción entre los ejidos (los regulares) y las poblaciones “irregulares” e

¹⁸ Sobre dichos personajes, se tiene por ejemplo a Germán Jiménez de quien se dice “su influencia traspasa incluso el límite regional hacia el estatal, ya que cuenta con una amplia capacidad de movilización de seguidores personales y militantes partidistas a través de los cuales ejerce presión ante el gobierno local hasta conseguir respuesta a sus peticiones. En su estilo personal figura la imagen del típico cacique que finca su poder en relaciones clientelares con cierto tinte de padrino siciliano que apoya al desvalido en momentos de desgracia, pero que no olvida cobrar sus favores y lleva un estricto control de lealtades” (López y Jarquín, 1996, p. 189).

ilegales. A escala externa las autoridades gubernamentales, a través de los programas de asistencia social, han establecido relaciones diferenciadas entre los ejidos y las denominadas poblaciones “irregulares” e ilegales. Por ejemplo, en el ejido Tierra y Libertad se implementó el “Plande Reforestación y Manejo de la Regeneración Natural” (1998-2000), que le aportó un ingreso de 20,440 pesos por ocho hectáreas reforestadas además de 72,200 pesos por el manejo de 38 ha de regeneración natural (Castro, 2003). Esto es relevante en la medida que Los Laureles, comunidad vecina, colinda con la zona núcleo Tres Picos y no ha sido beneficiada de forma similar a la del ejido Tierra y Libertad.

Otro ejemplo es el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES) que en 2021 beneficio a las comunidades de El Triunfo con 360,000 pesos y Los Laureles 228,000 pesos distribuidos en tres etapas. Al mismo tiempo los ejidos Los Ángeles y Tierra y Libertad fueron beneficiados con 1,009,500 y 640,500 pesos respectivamente.¹⁹ Esta forma de operación en los programas marca, de forma general, una diferencia entre las comunidades y al interior de estas genera conflictos debido a la distribución inequitativa del recurso.

A escala interna, los habitantes de las poblaciones “irregulares” son señalados por los ejidatarios como aquellos que no tienen papeles y por ende no merecen ser beneficiados con proyectos o apoyos de asistencia social

Los Laureles ya no pudieron documentarse, yo lo veo difícil para ellos porque, así como está ahora el gobierno que todo va en regla, como este la documentación del ejido, así les van dando los apoyos, así como ellos pues pobre. Yo los admiro porque todavía viven ahí, porque los apoyos que tenían primero se los fueron quitando por lo mismo que no está documentado el ejido, el PROCAMPO, EL PROGAN también se los quitaron porque les pidieron la documentación del ejido y no pudieron comprobar pues, no lo tienen (C. C. Pérez, Comunicación personal, 12 de noviembre de 2021).

De manera similar, al interior de las poblaciones “irregulares” se replican, de forma más acentuada, las relaciones sociales asimétricas como

¹⁹ Datos tomados del Informe de Avance Físico Financiero del PROCODES segundo trimestre del 2021.

se mostró en el caso de la comunidad de Los Laureles (Trujillo et al., 2018). El trato diferenciado por parte de las autoridades gubernamentales ha llevado a que las poblaciones “irregulares” sean marginadas y excluidas lo que a su vez ha permitido la continuidad de actividades como la tala hormiga.²⁰ La tala clandestina incentiva la actividad ganadera lo que al mismo tiempo favorece el influjo de grupos campesinos hacia las ANP (Camacho-Bernal y Trench, 2019; Trujillo-Díaz y Cruz-Morales, 2021). En la microrregión continúa la demanda de tierra, aunado a ello, prevalecen los problemas agrarios heredados de las irregularidades cometidas por los representantes agrarios locales; pues por lo menos en el municipio de Villaflores aún existen 77,326 ha con estatus de acuerdo de archivo, es decir, solicitudes de tierras que están en trámite.

Consideraciones finales

La demarcación ecológica (proceso ambiental) de la región de la SMCh, es decir, su composición eco fisiográfica de laderas y abruptas pendientes, inicialmente evitó que la zona fuera densamente poblada. No obstante, sus características ecológicas, diversidad de ecosistemas, agua en abundancia y tierras fértiles; fueron los factores que permitieron el establecimiento de pequeños grupos de poblaciones indígenas durante el período precolombino. Dichas características permitieron el desarrollo de las fincas cafetaleras a finales del siglo XIX. Posteriormente, la demarcación de la región Frailesca se dio luego de la ruptura entre el Estado y la Iglesia, que durante varios años se caracterizó como el ente político de mayor fuerza, con las reformas liberales a mediados del siglo XIX las familias mejor acomodadas se hicieron con grandes extensiones de tierras. Esto no supuso algún cambio en la condición de los

²⁰ Se refiere a la tala clandestina de tipo hormiga, esto es, la disminución de la cubierta forestal a través de pequeñas porciones. Consultado en: <http://bit.ly/3EiSRW8>

peones, pues las fincas continuaban demandando mano de obra, hecho que legitimó la cultura de la finca.

Ambas demarcaciones regionales determinaron los procesos sociales, políticos, económicos, y más recientemente ambientales, iniciado con el establecimiento de fincas, principalmente, luego reforzado por la oligarquía regional y los grupos contra agraristas (mapaches y guardias blancas). Dichos procesos determinaron la dinámica agraria (acceso y propiedad de la tierra), particularmente, evidente en la demarcación de la microrregión de la Sierra de Villaflores. La dinámica interna en la microrregión, cuyo eje principal es la regularización agraria, abrió una brecha de desigualdad y diferenciación entre las comunidades regulares (los ejidos) de las poblaciones “irregulares”, pero a partir de 1995 cuando se decretó la REBISE (25% de la superficie de Villaflores) y se estableció la normativa ambiental, las poblaciones “irregulares” se convirtieron en ilegales a pesar de que, en el caso de Los Laureles y El Triunfo, tener más de 30 años en el territorio.

Los años bajo el dominio finquero se reflejan en las prácticas de los grupos campesinos que luego de ser peones pasaron a ser agraristas para finalmente, y no sin enfrentarse a las vicisitudes que poseer tierra conlleva, convertirse en ejidatarios, aunque sin los medios necesarios para mejorar sus condiciones productivas. Esto provocó que en algunas comunidades la dependencia generada anteriormente hacia al finquero/ranchero, fuera transferida a las instituciones gubernamentales municipales, estatales, federales, organismos internacionales e incluso empresas privadas; condicionamiento, simbólicamente, exacerbado en el contexto de la política ambiental.²¹ Cabe resaltar que estas relaciones de dependencia y de

²¹ En el caso de los países de América Latina, la política ambiental se encuentra impulsada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, The Nature Conservancy, Pronatura, Greenpeace México, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, por mencionar algunas.

subordinación tienen efectos más acentuados en las poblaciones que no están legalmente constituidas; es decir, las denominadas poblaciones “irregulares”.

La creación de ejidos en la microrregión de la Sierra de Villaflores es un proceso relativamente reciente, pues no fue hasta finales de los años cincuenta del siglo XX que se crearon los primeros ejidos. Este rezago se debe en gran medida a la permanencia de relaciones sociales de tipo feudal, emanadas de las demarcaciones regionales tanto de la SMCh como de la Frailesca cuyo eje económico y social fue el sistema de la finca mismo que permanece invisibilizado, pero irrevocable en la microrregión de la Sierra de Villaflores.

Agradecimientos

Nuestro eterno agradecimiento a las familias de la microrregión de la Sierra de Villaflores que siempre nos reciben en sus hogares y nos comparten sus vivencias e historias. Muchas gracias también a Armando Martín Sánchez García y al resto del equipo del Archivo Histórico de Chiapas en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH) por su amabilidad y apoyo durante la investigación de archivo. Agradecimientos especiales a la Dra. Ingeet Juliet Cano Castellanos de El Colegio de México (COLMEX) y al Dr. Timothy Trench de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) por sus comentarios y múltiples revisiones al texto que aquí presentamos. Gracias también al Instituto de Investigaciones para la Agricultura Regional y el Desarrollo Rural (IIAREDER) que financió el trabajo de campo a través del proyecto “Transformaciones regionales frente a la crisis del mundo rural en México, respuestas locales y perspectivas ante el nuevo contexto” con clave 19012-ECI-68 del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT).

Referencias

- Adams, W. (2019). Geographies of conservation III: Nature's spaces. *Progress in Human Geography*, 44(4), 789- 801, Available in: <https://bit.ly/3NRhmM9>
doi.org/10.1177/0309132519837
- Aguilar, A., Galeana, J., Guevara, A., Jiménez, A., Lara, J., Núñez, J. (2018). *Valoración económica de servicios ecosistémicos en el complejo de Áreas Naturales Protegidas de la Sierra Madre de Chiapas*. Informe final. Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A. C. Recuperado de https://idegeo.centrogeo.org.mx/uploaded/documents/informe_tecnico_final.pdf
- Amerlinck, Mari. J. (1990). Conquista espiritual y económica: la formación de haciendas de frailes dominicos en Chiapas. En 44th Congreso *Internacional de Americanistas*, 44. Manchester, Inglaterra.
- Barrera, O. (2019). *Las terrazas de Los Altos: lengua, tierra y población en la Depresión Central de Chiapas, 1775-1930*. 1. ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México y Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.
- Blanco, M. (1980). *Estudio de un proceso regional: el caso de la Frailesca, Chiapas. 1980*. (Tesis de Doctorado en Antropología Social). Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, México.
- Caballero, J., Vargas, P., y Perevochtchikova, M. (2021). Efectos socioambientales del pago por servicios ambientales: estudio de caso de gestión en la Reserva de la Biósfera La Sepultura, Chiapas, México. *Sociedad y Ambiente*, (24) ,1-28.

- Calderón-Contreras, R. (2013). Ecología política: hacia un mejor entendimiento de los problemas socioterritoriales. *Economía, sociedad y territorio*, 13 (42), 561- 569.
- Camacho, D. (2008). *La lucha sigue y sigue. Organización popular en la Frailesca.*, México, D.F. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México.
- Camacho-Bernal, T., y Trench, T. (2019). De la “tierra para los pobres” a espacios de conservación y disputa: la Selva Lacandona y la Sierra Madre de Chiapas desde la perspectiva de la justicia ambiental. *LiminaR [online]*, 17(2), 48-66.
- Chanona, J. (2013). *Villaflores 1870-2000*. Colección Selva Negra. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Castro, J., Hernández, R., Náñez, S., Rodríguez, S., Tejeda, C., Vázquez, A., Batchelder, K., y Maldonado, A. (2003). Conservación con base en la comunidad: Trabajos con comunidades en áreas naturales protegidas de Chiapas, México. The Nature Conservancy, división México. Recuperado de: <https://bit.ly/3NSzcyu>
- Comisión Nacional Forestal. (2022). Resumen ejecutivo. *Estimación de la tasa de deforestación en México para el periodo 2001-2018 mediante el método de muestreo*. Recuperado de: <https://bit.ly/3zGZAaf>
- Comisión Nacional Forestal. (2020). *Zonificación forestal*. Recuperado de: <https://snif.cnf.gob.mx/>
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. (1999). *Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera La Sepultura*. 1. ed. Instituto Nacional de Ecología. México, D. F.
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. (2013). *Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera La Sepultura*. Borrador para consulta pública,

Art.65 de Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y 79 de su Reglamento en Materia de ANP.

Cruz-Morales, J., Trujillo-Díaz, G., y García-Barrios, L. (2020). Inseguridad agraria, identidades y conflictos en un territorio campesino enclavado en un área natural protegida: el caso de Los Laureles, Chiapas. *Región y sociedad*, 32, 42.

Cruz-Morales, J. (2014). *Construcción de territorios ambientales mediante procesos de aprendizaje social: El caso de la Cuenca alta del río El tablón, reserva de la biosfera La sepultura, Chiapas, México*. (Tesis Doctorado en Desarrollo Rural). Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. Ciudad de México, México.

De Vos, J. (2010). *Vienen de lejos los torrentes: una historia de Chiapas*. Chiapas: Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.

Diario Oficial de la Federación (2012,04 de junio). *Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*. México, D.F: Secretaría de Gobernación. Recuperado de <https://bit.ly/3zzozw3>

Durand, L. (2017). *Naturalezas desiguales. Discursos sobre la conservación de la biodiversidad en México*. 1. ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

García-Barrios, L., Cruz-Morales, J., Braasch, M., Dechnik, Y., Gutiérrez, A., Meza-Jiménez, A., Rivera-Núñez, T., Trujillo-Díaz, G., Valencia, V., y Zabala, A. (2020). La vida y la agricultura de los grupos domésticos rurales en la cuenca alta del río El Tablón, sierra de Villaflores, Chiapas. En L. García-Barrios, E. Bello, M. Parra (Ed). *Cambio social y agrícola en territorios campesinos respuestas locales al régimen neoliberal en la frontera sur de México* (59-79). El Colegio de la Frontera Sur.

- González-Esponda, J. (2015). *De la finca al Ejido. Historia que narra la fundación de ejidos en el primer valle de la Frailesca 1915-1940*. Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas y Universidad Autónoma de Chiapas.
- González-Esponda, J. (2011). *Agrarismo y reparto agrario en la Frailesca, Chiapas, 1915-1940. El caso de los ejidos de la cuenca del río Santo Domingo*. (Tesis Maestría en Historia). El Colegio de Michoacán. Michoacán, México.
- Gutiérrez-Navarro, A., García-Barrios, L., Parra, M., y Rosset, P. (2017). De la supresión al manejo del fuego en la Reserva de la Biosfera La Sepultura, Chiapas: perspectivas campesinas. *Región y sociedad*, 29 (70), 31-7. Recuperado de <https://bit.ly/3mLmcP4>
- Hernández, A. (1979). La defensa de los finqueros en Chiapas 1914-1920. *Historia Mexicana*, 28(3) ,335-369. Recuperado de <https://bit.ly/3QlovGj>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2020). Censo de Población y Vivienda SNIEG. México: INEGI. Recuperado de: <https://bit.ly/3tAev2j>
- Lendo, I. (1995). Estructura de la tenencia de la tierra y su distribución espacial en el Estado de México, 1900-1970 (Segunda de dos partes). *CIENCIA ergo-sum*, 2(3), 293-301; 1995. Recuperado de: <https://bit.ly/3zDddaA>
- Márquez, E. (2009). *Evolución y desarrollo de la región Frailesca 1876-1924*. 1. ed. Colección Selva Negra. Tuxtla Gutiérrez: Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas; Chiapas.
- Márquez, E. (2011). Configuración socioespacial de la región Frailesca. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. En: E. Márquez., Rafael de J. Araujo., y Ma. del Rocío Ortiz. (Coord). *Estado-Nación en México:*

Independencia y Revolución. Colección Selva Negra (Pp. 263-280). Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

Martínez-Ruiz, Ó. (2011). La biografía, otra perspectiva para entender la "revolución en Chiapas". En: E. Márquez; R. Araujo, R. Ortiz, (Coord). *Estado Nación en México: Independencia y Revolución*. Colección Selva Negra. (p. 121-130). Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

Mollinari, C. (2012). *Región Frailesca. Hay maíz, hay frijol, pero dinero no hay... Mujeres marginales de Chiapas: situación, condición y participación*. 1. ed. Tuxtla Gutiérrez: Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

Nicolini, M. (2015). Regional demarcation, territorial alteration, and accommodation of divided societies. *Revista de Derecho Político*, 1(94), 53-84. Recuperado de: <https://bit.ly/3QIPWQs>

Reyes Ramos, María. (1992). *El reparto de tierras y la política agraria en Chiapas 1914- 1988*. 1. ed. México: Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y del estado de Chiapas. Universidad Nacional Autónoma de México.

Rivera-Núñez, T., Estrada-Lugo, E., García-Barrios, L., Lazos, E., Gracia, M., Benítez, M., Natsuko, Y., y García-Herrera, R. (2020). Peasant micropower in an agrifood supply system of the Sierra Madre of Chiapas, Mexico. *Journal of rural Studies*, (78), 185-198. Recuperado de: <https://bit.ly/3xvWlu4>

Semo, E. (1990) Hacendados, campesinos y rancheros. En: SEMO, Enrique (Coord). Historia de la cuestión agraria mexicana. *El siglo de la hacienda 1800-1900* (87-164): Siglo XXI editores, S. A. de C. V.

Speelman, E., Groot, J., Garcia-Barrios, L., Kok, K., Tiltonell, P. (2014). La colaboración comunitaria frente a las amenazas económicas e

institucionales. *LEISA: revista de agroecología*, 30(3), 32-34. Recuperado de: <https://bit.ly/3OcidH8>

Toledo, S. (2013). De peones de fincas a campesinos. Transformaciones agrarias y domésticas en el norte de Chiapas (siglos XX-XXI). *Entre Diversidades*. (1), 13-41. Recuperado de: <https://bit.ly/3HqLvji>
doi.org/10.31644/ED.1.2013.a01

Torrez Álvarez, M., Trench, T., Márquez Rosano, C., Bello Baltazar, E. (2021). ¿Gobernanza ambiental, desde dónde? La imbricación de la acción pública sobre los marcos culturales locales. *Región y Sociedad*, 33, 1- 25. Recuperado de: <https://bit.ly/3Oiy5lm>

Torres-Mazuera, G. (2014). La flexibilidad y rigidez del ejido como forma de tenencia de la tierra. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 35(139), 257-279. Recuperado de: <https://bit.ly/3mNhHDR>

Torres-Mazuera, G. (2016). *La común anomalía del ejido posrevolucionario: Disonancias normativas y mercantilización de la tierra en el sur de Yucatán*. 1. ed. México.

Trujillo-Díaz, Ana G., Cruz-Morales, J. García-Barrios, L., Pat-Fernández, L. (2018). Campesinos sin resolución agraria: la difícil construcción de la gobernanza ambiental en un área natural protegida de Chiapas, México. *Revista Pueblos y Frontera digital*, 13, 1-29. Recuperado de: <https://bit.ly/3yiMP5h>

Trujillo-Díaz, Ana G., Cruz-Morales, J. (2021). Poblaciones “irregulares” en una reserva de la biosfera en el sureste mexicano: la apropiación territorial entre normatividad ambiental y agraria. *Áreas Naturales Protegidas Scripta*, 7(2), 25- 50; Recuperado de: <https://bit.ly/38DwEEM>

- Valdivieso-Pérez, A., García-Barrios, L., Álvarez-Solís, D., Nahed-Toral, J. (2012). De maizales a potreros: cambio en la calidad del suelo. *Terra Latinoamericana*, 30(4), 363-374. Recuperado de: <https://bit.ly/3MNUWil>
- Viqueira, J. (2002). Chiapas y sus regiones. En: J. Viqueira., M. Ruz. (Ed.). *Los rumbos de otra historia*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Pp. 19-40). México
- Waibel, L. (1946). *La Sierra Madre de Chiapas*. México, D. F. Ediciones de la sociedad mexicana de geografía y estadística.
- Zamora, C. (2015). La tierra es de quien la trabaja. Acción colectiva desde la perspectiva campesina. Un acercamiento desde la UNORCA y el EZLN. *Estudios Rurales*, 5(9), 53-76. Recuperado de: <http://bit.ly/3G0hIEv>

CAPÍTULO II: POBLACIONES “IRREGULARES” EN UNA RESERVA DE LA BIOSFERA EN EL SURESTE MEXICANO: EL CONFLICTO ENTRE EL USO DE LA TIERRA, SU TENENCIA Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS¹

“Irregular” populations in a Biosphere Reserve in southeastern Mexico: the conflicto between land use, tenure land and resource allocation

Resumen

El propósito de esta investigación es analizar las implicaciones del traslape entre la normatividad ambiental y la propiedad agraria en territorios campesinos e indígenas establecidos en una Reserva de la Biosfera en el sureste mexicano. Para ello, se realizaron recorridos en los territorios, entrevistas a actores clave y observación directa. Los resultados muestran que la imbricación entre la normatividad ambiental y agraria ha provocado que las instancias gubernamentales discrepen en cuanto a la forma en que deben de ser atendidos los denominados asentamientos “irregulares” generando con ello, condicionantes en la apropiación territorial de las poblaciones campesinas mestizas e indígenas. En conclusión, el establecimiento de una Reserva de la Biosfera sobre poblaciones inmersas en un contexto de rezago agrario ha provocado que estas sean marginadas y excluidas de las políticas de desarrollo.

Palabras clave: Disonancias normativas. Relaciones sociales. Políticas de desarrollo. Diversidadbiológica.

¹ Este documento fue publicado como: Trujillo-Díaz Ana G., y Cruz-Morales Juana (2021). Poblaciones "irregulares" en una reserva de la biosfera en el sureste mexicano: el conflicto entre el uso de la tierra, su tenencia y la asignación de recursos. DOI: 10.18242/anpscripta.2021.07.07.02.0002

Abstract

The purpose of this research is to analyze the implications of the overlap between environmental regulations and agrarian property in peasant and indigenous territories established in a Biosphere Reserve in southeastern Mexico. For this purpose, field visits, interviews with key actors and direct observation were carried out. The results show that the intertwining of environmental and agrarian regulations has caused government agencies to disagree on the way in which the so called "irregular" settlements should be dealt with, thus generating conditioning factors in the territorial appropriation of peasant and indigenous populations. In conclusion, the establishment of a Biosphere Reserve over populations immersed in a context of agrarian backwardness has caused them to be marginalized and excluded from development policies.

Key words: Normative dissonance. Social relations. Development policies. Biological diversity.

Introducción

Debido a la importancia en cuanto a la diversidad biológica a nivel mundial, México se ha convertido en una figura importante para la conservación y la protección de diversos ecosistemas. Por ello, el Estado ha suscrito convenios internacionales que han incentivado el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas (ANP). Así, poco más del 11% de la superficie terrestre se encuentra inmersa en alguna categoría de conservación (CONANP, 2020). Cabe señalar que hasta el 2016 el 46% de las ANP contaba con población indígena (Lagunas-Vázquez *et al.*, 2017) y más del 60% de las tierras eran propiedad social: ejidos y comunidades (Bezaury-Creel y Gutiérrez-Carbonell, 2009).

En ese sentido, el establecimiento de ANP ha trastocado la estructura productiva, económica y social de poblaciones campesinas e indígenas, de tal forma que han surgido otras formas de apropiación territorial entre las que se encuentran los denominados asentamientos “irregulares”. Al respecto, en 2017 se reportaron un total de 6,378 casos de asentamientos “irregulares” dispersos por todo el país abarcando una superficie que equivale a 0.16% del territorio nacional con un total de 2,045,403 habitantes (INEGI, 2017). Para analizar las consecuencias de la designación como asentamiento “irregular” al interior de un ANP se empleará el término “disonancia normativa”. Dicho término permite evidenciar cómo “la presencia de agregados o palimpsestos normativos, que no son estructuras o sistemas coherentes, en un espacio y tiempo determinados generan principios éticos contradictorios” (Torres-Mazuera, 2016:17).

Las mismas leyes que buscan regular a las poblaciones, terminan por desequilibrar el sistema social debido al exceso de agregados normativos y a la discordancia entre ellos. Inicialmente la creación de normas en el marco jurídico agrario buscó tener un mayor y mejor control del régimen de la propiedad agraria, sin embargo, esto generó “desequilibrios con los otros órdenes de gobierno, pero fundamentalmente con las entidades federativas [...] puesto

que estas comenzaron a emitir leyes que otorgaban facultades a los gobiernos locales, contrarias a las previsiones de la propia Constitución Federal” (Azuela, 2019:209). Este carácter imbricado en el sector agrario, a causa del exceso y la superposición de normativas, se exacerbó con el auge de la política de conservación de la biodiversidad, cuyas expresiones inciden primordialmente en la apropiación territorial de los poblados señalados como asentamientos “irregulares”.

Para analizar las implicaciones de dicho proceso se referirá al caso de dos poblaciones: Las Carmelitas Matzam y La Nueva Providencia, señaladas como asentamientos “irregulares” en la Reserva de la Biosfera La Sepultura (REBISE). El argumento central de este trabajo se fundamenta en las implicaciones de la superposición de dos procesos de gran envergadura en México: 1) la política de conservación de la biodiversidad y 2) el reparto agrario. Una de las primeras evidencias de la discrepancia entre conservacionismo y agrarismo resultó luego de que “los avances obtenidos durante la gestión de Miguel Ángel de Quevedo en la Junta Central de Bosques enfrentaron un complejo y profundo problema debido a una de las principales demandas sociales de la Revolución Mexicana: el reparto agrario” (Urquiza, 2018:25-26).

El primer apartado del presente artículo se refiere a los principales aspectos de la política ambiental y la política agraria en México; en el siguiente apartado se exponen las implicaciones del traslape entre política agraria y ambiental en el contexto estatal; en lo siguiente se alude a los estudios de caso de las comunidades Las Carmelitas Matzam y La Nueva Providencia. La discusión gira en torno a las consecuencias de la puesta en operación de fideicomisos agrarios que permitieron el establecimiento de comunidades campesinas mestizas e indígenas en un territorio destinado a la conservación. Se concluye que una de las alternativas para atender esta problemática tendría que enfocarse en la instauración de departamentos especializados que involucren a las autoridades de gobierno de los tres niveles y las poblaciones campesinas e

indígenas para ajustar las normativas agrarias y ambientales a fin de lograr la conservación de la biodiversidad y el desarrollo digno para las poblaciones señaladas como asentamientos “irregulares”. Para los fines del presente trabajo se definirá a los asentamientos “irregulares” como aquellos grupos de poblaciones campesinas e indígenas que permanecen al margen del marco legal agrario, pero que al mismo tiempo son reconocidos a través de la posesión de tierras.

Política ambiental y política agraria: el escenario nacional

La política ambiental, en México, se delineó a partir de la visión de las figuras más relevantes en el campo de la conservación de la naturaleza. Durante el período de Independencia, el germano Karl Sartorius implementó en el estado de Veracruz un modelo de Área Natural Protegida muy cercano al actual (de la Maza, 2005). Al término del siglo XIX, Miguel Ángel de Quevedo le dio un nuevo impulso al tema de conservación y comenzaron a emitirse los primeros decretos para establecer zonas para la conservación de la naturaleza.

A finales de los 50 del siglo XX con Adolfo López Mateos en la presidencia, el biólogo Enrique Beltrán fue nombrado Subsecretario Forestal y de la Fauna y pronto incorporó principios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). De esta forma la visión de la conservación tendió a enfocarse hacia la protección de flora y fauna silvestre dejando de lado los servicios ambientales (de la Maza, 2005). A partir de esto las modificaciones en la corriente conservacionistas tendieron a ser de carácter administrativo y normativo como se puede observar en la Tabla I.

Tabla I. Conformación de instituciones y emisiones de leyes en el sector ambiental.

| Año | Institución/Ley |
|------------|---|
| 1972 | Subsecretaría para el mejoramiento del ambiente en la Secretaría de Salubridad y Asistencia |
| 1982 | Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (Ley Federal de Protección al Ambiente) |
| 1988 | Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) |
| 1992 | LGEEPA pasó a otorgarle centralidad a los instrumentos económicos (Normas Oficiales Mexicanas, Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Delito Ambiental) |
| 1994 | Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca |
| 2000 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Comisión Nacional Áreas Naturales Protegidas, Ley General de Vida Silvestre |
| 2001 | Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable |
| 2003 | Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos |
| 2004 | Ley General de Bienes Nacionales |
| 2005 | Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados |
| 2007 | Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables |
| 2012 | Ley General de Cambio Climático |

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida de Arriaga, 2013.

Con el surgimiento y la extinción de dependencias encargadas de la administración ambiental se modifican también las normas que rigen dicho ámbito. El cambio más notable inició en el 2000, pues a partir de ese año se emitieron normas desde una visión de corte económico-administrativo. Dicha visión se refleja en los procesos operativos de las ANP y de la misma forma en las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) que cuentan con una superficie de 554,973 hectáreas. Cada ANP es administrada en correspondencia con la normatividad de la escala en la que se ha

establecido (federal, estatal y municipal) tal y como lo señala la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en el capítulo III referente a las Distribuciones de Competencias y Coordinación (DOF04/06/2012) como se puede observar en la Tabla II.

Tabla II. Artículo regulador, escala y categoría de ANP.

| Artículo que regula | Escala | Categoría |
|---------------------|-----------|---|
| Artículo 5° | Federal | Área de Protección de Flora y Fauna, Áreas de Protección de Recursos Naturales, Monumento Natural, Parque Nacional, Reserva de la Biosfera y Santuario |
| Artículo 7° | Estatad | Áreas Naturales Típicas, Centro Ecológico Recreativo y Zona de Amortiguamiento, Reserva Biótica, Reserva Estatal, Zona Sujeta a Conservación Ecológica, ANP de Valor Escénico, Histórico y Cultural, Parque Estatal, Zona de Conservación Ecológica |
| Artículo 8° | Municipal | Parque Urbano, Zona de Preservación Ecológica de los Centros de Población |

Fuente: Elaboración propia con base en información contenida en la LGEEPA.

En cuanto a la superficie destinada a la conservación se encuentra que las ANP en la escala federal ocupan un 94.85%, a nivel estatal 4.95% y las ANP municipales 0.21%. La CONANP reportó para el 2019 una superficie de 90,838,011 hectáreas de las cuales el 24% corresponde a superficie terrestre y el 76% es superficie marina, para su administración está dividida en nueve regiones (véase Tabla III).

Tabla III. Concentrado de ANP en las tres escalas.

| Región | Porcentaje de superficie en conservación |
|---|--|
| Península de Baja California y Pacífico Norte | 73.36 |
| Península de Yucatán y Caribe Mexicano | 9.43 |
| Norte y Sierra Madre Occidental | 4.12 |
| Noreste y Sierra Madre Oriental | 3.57 |
| Planicie Costera y Golfo de México | 2.54 |
| Noroeste y Alto Golfo de California | 2.23 |
| Centro y Eje Neovolcánico | 1.90 |
| Occidente y Pacífico Centro | 1.53 |
| Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur | 1.32 |

| Estados | Porcentaje de superficie en conservación |
|-------------------|---|
| Campeche | 19.06 |
| Estado de México | 14.51 |
| Guanajuato | 11.23 |
| Chiapas | 9.59 |
| San Luis Potosí | 8.56 |
| Puebla | 8.19 |
| Quintana Roo | 6.00 |
| Tamaulipas | 4.55 |
| Nuevo León | 3.34 |
| Yucatán | 2.67 |
| Aguascalientes | 2.49 |
| Sonora | 2.13 |
| Nayarit | 1.77 |
| Municipios | Porcentaje de superficie en conservación |
| Torreón | 34.11 |
| Badiraguato | 17.63 |
| Campeche | 16.26 |
| Zapopan | 10.90 |
| Querétaro | 6.79 |
| Mérida | 6.07 |
| Concordia | 2.80 |
| Cosalá | 2.17 |
| Tampico | 1.25 |

Fuente:Elaboración propia con base en información obtenida de The Nature Conservancy/ Conabio/Conanp. México. 2009 y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, 2019.

En la escala estatal la superficie en conservación es de 4,736,679 ha y en la escala municipal la superficie es de 200,029 ha. Por otra parte, las poblaciones con falta de definición en la propiedad agraria han entrado en conflicto con autoridades ambientales a causa de regulaciones impuestas por el decreto de ANP que contravienen a sus prácticas, intereses y necesidades. Algunos de los casos más sobresalientes en torno a dicha problemática surgieron en el Parque Nacional El Tepozteco, el Parque Nacional Cumbres de Monterrey y la Reserva de la Biosfera Montes Azules. Estos casos han evidenciado la necesaria atención al fenómeno causado por el traslape entre sector ambiental y agrario en el cual, intervienen las “esferas públicas en diferentes escalas locales, intermedias, nacionales, globales” (Azuela, 2019:177). En

dichas esferas se omiten las dinámicas locales, es decir, las prácticas cotidianas de las poblaciones, quienes frente a esto recurren a diversas estrategias a fin de continuar con la apropiación de su territorio.

Política agraria

Dentro de la política agraria, Dolores Jiménez y Muro que participó en el Plan Tacubaya (1911) y Andrés Molina Enríquez que colaboró en la redacción del Artículo 27 Constitucional son dos figuras que destacan por su papel en la elaboración de los primeros mecanismos jurídicos para exigir una reforma agraria (Velázquez-Fernández, 2017). La reforma agraria resultó del hartazgo del porfiriato, significó un “esfuerzo en el cual destacaron las luchas zapatistas y el gobierno de Cárdenas (1934-1940) que distribuyó aproximadamente 20 millones de hectáreas en forma de explotaciones ejidales” (Chonchol, 2003:208). El objetivo era “colonizar nuevas tierras para aumentar la base económica de producción agrícola y ganadera” (Chonchol, 2003:212). Sus dos funciones eran 1) la social que se basó en distribuir, vía restitución o dotación, tierras entre la población y 2) la económica que pretendía desenvolver al sector productivo. El reparto se dio a través de normatividades de instituciones agrarias que a lo largo de la historia han sido adecuadas o sustituidas, esto ha implicado emitir y adecuar leyes ver Tabla IV.

Tabla IV. Principales instituciones y leyes agrarias.

| Año | Institución/Ley |
|------|--|
| 1911 | Plan de Ayala |
| 1915 | Ley Agraria |
| 1934 | Departamento Agrario |
| 1940 | Código Agrario |
| 1942 | Indemnización por la creación de ejidos |
| 1971 | Ley Federal de Reforma Agraria |
| 1974 | Secretaría de la Reforma Agraria |
| 1976 | Ley General de Asentamientos Humanos |
| 1992 | Reforma al artículo 27 Constitucional/Registro Agrario Nacional/Procuraduría Agraria |
| 2013 | Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) |

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida en Bolívar-Espinoza y Flores-Vega, 2015.

La importancia en torno a las reformas, adiciones y sustracciones que se aplicaron en la política agraria desde 1915 hasta 1992, se centraron en dos aspectos medulares: la superficie repartida y la población beneficiada. Así, los tres sexenios más sobresalientes en el rubro de superficie repartida fueron Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), le siguen Lázaro Cárdenas (1934-1940) y Luis Echeverría (1970-1976) como se muestra en la Tabla V.

Tabla V. Sexenios más importantes en distribución de tierras.

| Presidente | Superficie (ha) | Beneficiados | Promedio de hectáreas distribuidas |
|--------------------|-----------------|--------------|------------------------------------|
| Gustavo Díaz Ordaz | 24,738,199 | 278,214 | 88.9 |
| Lázaro Cárdenas | 18,786,131 | 728,847 | 25.8 |
| Luis Echeverría | 12,773,888 | 205,999 | 62 |

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida de la Secretaría de la Reforma Agraria, cifras hasta el 18 de febrero 1985.

El sexenio de Cárdenas tiene el padrón más amplio de beneficiados, el promedio de hectáreas por cada beneficiado fue de un aproximado de 26 ha mientras que, tanto Díaz Ordaz como Echeverría, aunque cuentan con un padrón menor de beneficiarios la superficie entregada supera lo repartido por Cárdenas. Un factor que explica esta disparidad es la política agraria que cada uno de los mandatarios persiguió durante su sexenio. La política de Cárdenas se enfocó en controlar al sector popular, Díaz Ordaz optó por renovar el

impulso a la actividad industrial y Echeverría se enfocó en incentivar la economía corporativista (Barajas, 2000). La reforma agraria se aplicó de acuerdo con los intereses políticos y sociales del momento y aunque significó un importante avance en términos de reparto de tierras, dejó un sinnúmero de problemas irresueltos, tal como lo señalará Stavenhagen, relator especial de la ONU en 2003:

la reforma agraria que benefició a más de 3 millones de campesinos dejó un sinnúmero de problemas no resueltos [...] luchas por tierra que se agudizan por ambigüedades en torno a los derechos y títulos agrarios, desacuerdos en cuanto a límites entre ejidos, comunidades y propiedades privadas [...] *invasiones y ocupaciones ilegales de predios y terrenos comunales*, etc. (Cursivas agregadas, citado en Torres-Mazuera, Fernández Mendiburu y Gómez Godoy, 2019:4).

El reparto agrario tendió a resolver las necesidades más inmediatas de la población, principalmente campesina, no obstante, el giro radical llegó con la modificación al Artículo 27 Constitucional en 1992. Desde 1991 Salinas apuntaba a “la necesidad de una reforma que diera fin al reparto agrario y finalizara con la incertidumbre en la tenencia de la tierra para los propietarios privados que siempre podrían ser expropiados” (Torres-Mazuera, 2014:5). Según esta visión era necesario que las poblaciones campesinas e indígenas tuvieran certeza en la cantidad de tierras que les pertenecía, lo cual sólo se lograría toda vez que los ejidos y comunidades fueran parceladas.

En 1993, se creó el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) cuyo objetivo era “preservar la certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra social y privada que sólo se consigue cuando los derechos de propiedad están bien definidos, son seguros, exclusivos y legalmente transferibles de lo contrario la confianza en la legalidad de las transacciones ... se erosiona [...] si se conoce con precisión lo que a cada campesino le pertenece, se propicia una mayor presencia de inversiones en el sector agropecuario” (SRA, 2006). El PROCEDE se volcó sobre ejidatarios y comuneros y entonces, las contradicciones de la reforma de 1992 resultaron

evidentes, dado que buscó “garantizar” la titularidad agraria a quienes de hecho ya tenían garantizado ese derecho. Es importante reconocer que a pesar del impulso del PROCEDE (1993-2006), convertido en FANAR (2007-2012) y más recientemente en PRAH (2019-2024), la propiedad social no ha sufrido importantes cambios, aunque es probable que en el futuro dichos cambios comiencen a ser notorios.

El régimen agrario se compone de tres tipos de propiedad: social, pequeña propiedad y pública², además persisten “colonias [...] nacidas al amparo de diversos ordenamientos de colonización, que representan una forma de tenencia privada sujeta a modalidades” (Ruíz-Massieu, 1981:84). El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) desagrega la propiedad social en comunidad y ejido y además incluye a la colonia agrícola. Según el INEGI (2016) la superficie nacional estaba distribuida de la siguiente forma, 44.82% propiedad privada, 44.52% ejidal, 8.57% comunidad, 1.48% pública y 0.61% colonia agrícola.

Este esquema evita generar dudas en cuanto a los problemas en la tenencia de la tierra, no obstante, debido a una multiplicidad de causas aún hay grupos poblacionales que no lograron integrarse al régimen agrario, dentro de los cuales están los asentamientos “irregulares”. En la escala nacional, la información con respecto a este grupo poblacional es escasa y ambigua, lo que ha provocado la invisibilización de dicha problemática. El Censo Nacional

² Desde la reforma al Art. 27 constitucional en 1992, el ejido adquirió dos vocaciones, la primera es considerada como un núcleo de población o persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio y la segunda, es una forma de tenencia de la tierra sujeto a un régimen especial de propiedad social que protege su patrimonio. La propiedad comunal se compone por un conjunto de personas que viven en el medio rural y comparten tradiciones, usos y costumbres; está conformada por el conjunto de tierras, bosques y aguas reconocidas con base en la legislación anterior a 1992 mediante acciones restitutorias, confirmatorias o de titulación de sus tierras. La pequeña propiedad es aquella que no exceda por persona de 150 hectáreas de riego que se destinan al cultivo de algodón y de 300 dedicadas a cultivos de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutales. Está constituida por el patrimonio del Estado, dividido en patrimonio de la federación, de las entidades federativas, del Distrito Federal, de los municipios y de las entidades paraestatales. Esto es, las tierras, aguas y demás recursos que no han sido transmitidos a los particulares (PA, 2009: 74).

de Gobiernos Municipales y Delegacionales del 2017 identificó un total de 6,378 asentamientos humanos “irregulares” con una superficie de 278,806 ha (0.16% de la superficie nacional). Sin embargo, para los estados de Durango, Nayarit y Yucatán no presentan datos y en el caso de Chiapas reporta una cifra muy por debajo de lo reportado en la escala estatal.

La poca atención al fenómeno de los asentamientos “irregulares” ha sido homogénea y excluyente. Esta visión “oculta las diferencias entre propietarios y posesionarios en aras de una definición universal del individuo” (Azuela, 2019:43). La situación se complejiza, con la entrada en operación de programas como la conservación de la biodiversidad cuyo ímpetu es fundamentalmente internacional. En la historia moderna de México los convenios internacionales destacan como principal eje de articulación entre lo internacional y nacional, no obstante, dichos convenios se traslapan con procesos locales.

La imbricación jurídica entre lo ambiental y lo agrario en Chiapas

En Chiapas, la reforma agraria encontró su contraparte en la intervención del grupo de choque conocido como los mapachistas. En la región frailesca los mapachistas no permitieron que sus propiedades fueran afectadas, por lo que, en el estado el reparto inició hasta 1940 con la afectación de terrenos propiedad de la nación (zonas que han permanecido intactas) (Reyes-Ramos, 1992). Otro aspecto relevante, se dio luego de la explosión de un nuevo conflicto agrario alentado por el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994. En el marco de la rebelión de 1994 organizaciones y agrupaciones independientes campesinas e indígenas invadieron 1,188 predios (privados y ejidales) con una superficie de 101,663 hectáreas. Para resolver este nuevo conflicto y dada la reciente modificación al Artículo 27, tanto el gobierno federal a través de distintas secretarías de Hacienda y Crédito Público, Reforma Agraria, Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Desarrollo Social, Contraloría y Desarrollo Administrativo, Procuraduría Agraria y Banco de Crédito Rural del Istmo y el gobierno del estado se vieron forzados a emplear

un nuevo mecanismo, de esta forma surgieron los fideicomisos agrarios (Villafuerte *et al.*, 2002).

Es importante señalar que participar de los fideicomisos agrarios obligó a las organizaciones y agrupaciones a renunciar a cualquier acción, ya fuera política o social. Respecto a la forma en que se ejecutaron ambos fideicomisos se encontró que, el Fondo 95, luego llamado Fondo 94, tendiente a favorecer organizaciones y agrupaciones en favor del gobierno en turno, tuvo un presupuesto inicial de 10 millones de pesos, benefició a 11, 806 familias agrupadas en 15 organizaciones y 10 grupos independientes con una superficie de 50,254 hectáreas. Por su parte, con ProChiapas, luego llamado Fondo 95, cuyo monto fue de 14 millones se tenía contemplado beneficiar 60,199 campesinos e indígenas aglomerados en 60 organizaciones y 95 grupos independientes con una superficie de 243,192 hectáreas (Villafuerte *et al.*, 2002:240-242).

La operación de los fideicomisos consistía en la entrega de los predios con sus respectivas constancias a cada beneficiario o agrupación, sin embargo, este proceso se llevó a cabo de forma diferenciada, resultando en un nuevo problema. Pese a la nueva ola agraria en el estado, el conflicto por la tierra continúa siendo un asunto pendiente, pues todavía deben considerarse a las poblaciones que permanecen al margen del marco legal agrario. En el caso de Chiapas 432,599 hectáreas están en condición de “irregularidad”, los municipios con más casos son Ostucán con 278 casos, Ocozocoautla con 192, Tonalá con 172, Pijijiapan con 158, Villacorzo con 128 y Villaflores con 104 (Trujillo-Díaz *et al.*, 2018). A pesar de estos sucesos mismos que han influido en la estructura agraria del estado, puede indicarse que predomina una configuración agraria en favor de la propiedad social. Según datos obtenidos del INEGI (2016), el 61% de la superficie estatal es propiedad social (tabla VI).

Tabla VI. Tipos de propiedad en Chiapas.

| Tipo de propiedad | Superficie (porcentaje) | estatal |
|-------------------|-------------------------|---------|
| Ejidal | 54.8 | 0 |
| Comunal | 6.21 | |
| Privada | 34.7 | 5 |
| Colonia agrícola | 0.25 | |
| Pública | 3.99 | |

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida del INEGI, 2016. Actualización del marco censal agropecuario 2016, número de terrenos y superficie total según tenencia de la tierra por entidad federativa y municipio, datos de 2016.

Es importante señalar que el régimen de la tenencia de la tierra no es un asunto estático, los datos agrarios tienden a fluctuar. Esto se explica en gran medida por la entrada en vigor de programas como los antes mencionados para regular la propiedad agraria. No obstante, el actual enfoque en la regularización de la tierra responde a intereses devenidos del sistema económico neoliberal, el cual busca reconfigurar la estructura agraria en favor de la privatización y cuyo fin último es el despojo (material o simbólico) de las tierras (Gudynas, 2013). Además, otros autores, apuntan a que “serán los saberes ancestrales de los pueblos originarios y comunidades campesinas, así como los bienes de la naturaleza y la biodiversidad en general, aquellos que cobren particular preeminencia como objeto de violencia y despojo” (Composto y Navarro, 2014: 35).

En años recientes uno de los intereses que ha cobrado mayor relevancia a escala internacional es la conservación de la biodiversidad, rubro en el que México califica como uno de los países más importantes debido a su alta diversidad biológica, en la actualidad es signatario de varios compromisos internacionales. En ese contexto, Chiapas ha destinado a la conservación el 18.76% de su superficie a través de varias categorías de ANP (Tabla VII).

Tabla VII. Categorías de conservación de ANP en Chiapas.

| Categorías | Porcentaje de superficie destinada a la conservación con respecto a la superficie estatal | Porcentaje con respecto al total de la superficie conservada |
|---|---|--|
| Área de Protección de Flora y Fauna | 0.31 | 1.63 |
| Área de Protección de Recursos Naturales | 2.47 | 13.19 |
| Monumento Natural | 0.10 | 0.5183 |
| Parque Nacional | 0.42 | 2.23 |
| Reserva de la Biosfera | 12.99 | 69.23 |
| Santuario | 0.0009 | 0.0046 |
| Áreas Naturales Típicas | 0.29 | 1.54 |
| Centro Ecológico Recreativo y Zona de Amortiguamiento | 0.0027 | 0.0142 |
| Reserva Biótica | 0.0009 | 0.0048 |
| Reserva Estatal | 0.0100 | 0.0534 |
| Zona Sujeta a Conservación Ecológica | 2.17 | 11.58 |
| Parque Urbano | 0.0013 | 0.0067 |

Fuente: Elaboración propia con base en información tomada de Bezaury-Creel J. E., J. F. Torres, L. M. Ochoa- Ochoa, M. Castro-Campos y N. Moreno. Base de Datos Geográfica de Áreas Naturales Protegidas Estatales, del Distrito Federal y Municipales de México -Versión 2.0. The Nature Conservancy/ Conabio/Conanp. México. 2009, completada con información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas actualizada en el año 2019.

Chiapas contribuye a la conservación con base en 12 categorías, cada una es administrada desde el orden federal, estatal o municipal, según la escala a partir de la cual fue establecida. La categoría que mayor superficie cubre es la Reserva de la Biosfera (12.99%) su administración corresponde a la escala federal. La demarcación en cuanto a la administración de cada ANP es un aspecto de suma importancia dado que, es a partir de ello que se operativizan las políticas de desarrollo. En el caso de las reservas estatales dicha política responde al Plan Estatal de Desarrollo, mientras que, para las Reservas de la Biosfera, aunque estas responden al orden federal su política de desarrollo corresponde a los lineamientos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a través del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MaB por sus siglas en inglés).

El programa MaB tiene como objetivo conciliar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo económico, para lo cual plantea la delimitación de áreas: zona núcleo, zona tampón y zona de transición. Esta última es “la zona fundamental para la gestión y el desarrollo sostenible de los recursos naturales [...] se puede albergar

una variedad más amplia de aquellas actividades económicas que favorezcan el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales [...] dichas actividades deben de respetar los objetivos específicos de cada reserva” (UNESCO, 2019). La categoría Reserva de la Biosfera surgió en 1971 como una nueva estrategia para vincular el desarrollo con la conservación. En México, cubre el 70% del total de la superficie conservada; en Chiapas ocupa el primer lugar.

Este escenario configura nuevos conflictos en torno a la tierra, pues el traslape entre conservación y propiedad agraria supone otras formas de articulación entre las autoridades gubernamentales y las poblaciones locales, máxime aquellas con problemas agrarios; ejemplo de ello son las reubicaciones. Al respecto, en Chiapas los casos más sobresalientes se han dado en la Reserva de la Biosfera Montes Azules (Frías, 2012; Trench, 2017) y otros casos menos conocidos en la Reserva de la Biosfera La Sepultura y el Área de Protección de Recursos Naturales La Frailescana en Chiapas (Trujillo *et al.*, 2018; Camacho-Bernal y Trench, 2019).

La imbricación de normativas ambientales y agrarias provoca una sobre carga de mecanismos de regulación (agregados normativos) que genera una disonancia normativa que influye directamente en la forma de apropiación territorial de las poblaciones locales. Considerando que en Chiapas la cuestión de la tenencia de la tierra, además de ser un elemento cambiante, no está del todo resuelta. En este contexto, la apropiación territorial se sujeta a condicionamientos impuestos por la serie de normativas ambientales además de la normativa agraria, tales como prohibir la constitución de un nuevo centro de población ejidal, mandamiento expresado en el artículo 63 de la LGEEPA. Para evidenciar dichas implicaciones referiremos a los casos de dos poblaciones, en la Reserva de la Biosfera La Sepultura (REBISE), que se encuentran señaladas como asentamientos “irregulares” por autoridades ambientales debido al decreto de ANP y a la irresolución agraria.

Materiales y métodos

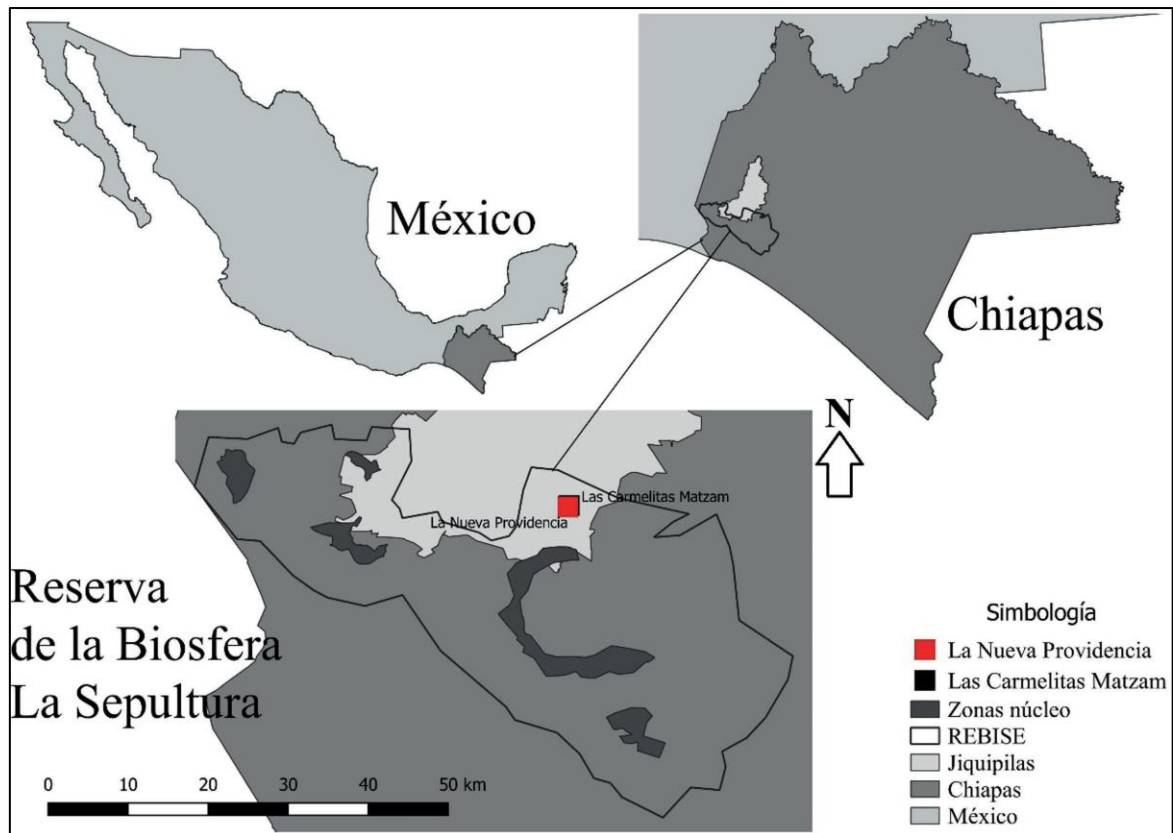
Áreas de estudio

La REBISE se localiza en la región suroeste del Estado de Chiapas, en la porción noroeste de la Sierra Madre de Chiapas, entre las coordenadas geográficas 16° 00' 18 y 16° 29' 01 de latitud norte y 93° 24' 34 y 94° 07' 35 de longitud oeste. Limita al norte y noreste con la Depresión Central de Chiapas, al este con cumbres de la Sierra Madre de Chiapas en su continuación hacia el Soconusco, al sur con la Planicie Costera del Pacífico de Chiapas y al oeste con las estribaciones de la misma Sierra Madre en su continuación hacia el Estado de Oaxaca. Tiene una superficie de 167,309 ha, abarca parte de los municipios Villaflores, Jiquipilas, Arriaga, Tonalá, Cintalapa y Villacorzo (CONANP, en prensa). Su gradiente altitudinal va de los 60 a los 2,550 msnm, forma parte de una cadena de ANP que incluye a El Triunfo, El Ocote, La Encrucijada, Volcán Tacaná y La Frailescana (CONANP, en prensa).

La REBISE fue decretada en 1995 con el objetivo de “mantener la riqueza y diversidad biológica, así como los ecosistemas y procesos ecológicos esenciales que propicien un desarrollo socialmente justo y ecológicamente viable para los habitantes de la región de La Sepultura y su área de influencia” (CONANP, en prensa). En 2006 fue inscrita en la Red Mundial de Reservas de la Biosfera del Programa MaB (por sus siglas en inglés). Hasta 1995 la propiedad social y privada abarcaban el 96.23%, sin embargo, para 2012 la cifra pasó a 71.58% y el 22.23% restante permanecía sin clasificar (Programa de manejo, en prensa). De acuerdo con información proporcionada por la dirección de la REBISE, hasta el 2016 había un total de 104 asentamientos humanos, 75 fueron certificados como ejidos a través del PROCEDE. Además, se identificaron tres asentamientos “irregulares” en la microrregión conocida como la Cuenca Alta del Río El Tablón (CART) en Villaflores (Trujillo-Díaz *et al.*, 2018; Trujillo-Díaz y Cruz-Morales, sometido) y dos poblados más Las Carmelitas Matzam y La Nueva

Providencia ubicados en la microrregión de la Cuenca Hojas Moradas en Jiquipilas (ver Figura 1).

Figura 1. Identificación de las zonas de estudio.



Fuente: elaboración propia a través del software Qgis. Nota: los símbolos que indican la ubicación de las comunidades se traslapan debido a que las comunidades están unidas, podría pasar por una sola comunidad.

Las comunidades Las Carmelitas Matzam y La Nueva Providencia se caracterizan por permanecer en el territorio desde hace 20 o 25 años a pesar de su rezago agrario; esto ha provocado que sean señaladas como asentamientos “irregulares”, por lo que se han visto obligadas a desarrollar formas de apropiación territorial como las que se aprecian en la Tabla VIII.

Tabla VIII. Características de los asentamientos “irregulares” en estudio.

| Asentamiento irregular | Las Carmelitas Matzam | La Nueva Providencia |
|--------------------------------|---|---|
| Coordenadas | Longitud 16° 22' 16", Latitud -93° 40' 18", | Longitud 16° 22' 11", Latitud -93° 40' 24", |
| Altitud | 797 | 812 |
| *Superficie (ha) | 100 | 436 |
| Población (INEGI, 2010) | 46 | 43 |
| *Población | 40 | 60 |
| Vivienda (INEGI, 2010) | 12 | 13 |
| *Número de familias | 6 | 11 |
| Etnia | Tzeltal | Zoque |
| Fundación | 2000 | 1995 |
| Apropiación territorial | Agricultura familiar para el autoabasto Maíz/cría de animales de traspatio | Agricultura familiar para el autoabasto Maíz/ frijol/ frutas/animales de traspatio |
| Actividades económicas | Jornaleros de rancho/actividades extractivas (venta de madera) | Jornaleros en poblados vecinos |

Fuente: Elaboración propia con base en el INEGI, Censo 2010; información local proporcionada por las autoridades en los asentamientos poblacionales, 2019. *Información obtenida durante trabajo de campo.

Método de investigación

La metodología es cualitativa y se centra en la búsqueda de información con actores clave y se parte del método estudio de caso. Este proceso de investigación se llevó a cabo entre 2018 y 2019 y consistió en: primero identificar a las comunidades de estudio. Posteriormente, se realizaron múltiples recorridos en el área, observación directa y cinco entrevistas a profundidad a actores clave. Se entrevistó también al director y a tres técnicos de la REBISE y dos entrevistas más a personal de la SEDATU. Se consultaron los archivos agrarios de ambas comunidades en la SEDATU, se realizó una revisión de literatura especializada en torno a la cuestión agraria en México y se consultaron las bases de datos a partir de las siguientes variables: tenencia

de la tierra, superficie decretada como ANP y población constituida en ejidos y comunidades en el censo poblacional de 2020 y el marco censal agropecuario de 2016 del INEGI, la solicitudes de nacionaleros de la SEDATU, el catálogo de núcleos agrarios, los datos agrarios de Chiapas y la estructura de la propiedad social del RAN y el crecimiento histórico de las ANP federales en México de la CONANP.

Con la información obtenida se realizaron los mapas de actores de ambas comunidades y se identificó información con respecto a las siguientes variables de tenencia de la tierra, superficie de asentamientos “irregulares”, superficie de ANP y ubicación de las comunidades. Además, se indagó en torno a la percepción que tienen estos actores en torno a vivir en un ambiente de disonancia normativa.

Resultados

Construir territorio en la “irregularidad”

La Nueva Providencia y Las Carmelitas Matzam son comunidades que están habitadas por familias indígenas-campesinas. La Provi, como es localmente conocida, está habitada por 11 familias de origen zoque, 60 personas aproximadamente, que fueron desplazadas del municipio Francisco León a causa de la erupción del volcán Chichonal en 1982 y reubicadas en el territorio a través de fideicomisos por autoridades estatales en 1995. Doña Juanita compartió el siguiente pasaje de su historia de vida:

... reventó el volcán Chichonal pue, perdieron su patrimonio ese tiempo mis papá por eso andábamo peregrinando, hasta el último que compró el gobierno esta tierra en el 95 y es que venimo a para hasta aquí. Así es que quedamo' aquí al comenzá la caminata desde el volcán (F. N. Pérez. Comunicación personal, 26 octubre de 2018 *sic*).

Por su parte, Las Carmelitas está habitada por población tseltal que proviene del poblado Matzam, ubicado en el municipio de Tenejapa en Los Altos de Chiapas. Tiene alrededor de seis familias, cerca de 40 personas que llegaron

hace 20 años, estas familias fueron reubicadas por servidores públicos del municipio Jiquipilas a causa de un conflicto por tierras frente a ejidatarios de Tiltepec en el mismo municipio. Una entrevistada comenta:

Saber en qué parte nació, como anduvieron de allá pa'ca [sus padres], allá donde estuvieron un tiempo por Cintalapa tuvieron un problema con el patrón, los balacearon, a mi mamá le dieron ya otros cuatro, y por eso salieron. Y lo que hizo el gobierno es que nos vinieron a dejar aquí. Dieron dinero, pero ya no dieron el papel (J. L. Cruz. Comunicación personal, 28 octubre de 2018 *sic*).

En el caso de La Providencia sus estrategias económicas se basan en la producción de maíz y de frijol que destinan en su totalidad para el autoabasto, y algunas familias se emplean en la actividad agrícola en el ejido Julián Grajales y en otras temporadas migran al estado de Sonora para emplearse como jornaleros agrícolas en el corte de espárragos. Las estrategias de Las Carmelitas se basan en la producción de cultivos como maíz de variedades mejoradas y ocasionalmente frijol y cacahuate, además parte de su producción la destinan al autoabasto y lo que sobra lo venden entre sus conocidos. Los hombres se emplean temporalmente como jornaleros en el rancho El Diamante que colinda con la localidad.

A pesar de la condición agraria de “irregulares”, tanto Las Carmelitas como La Nueva Providencia cuentan con algunos servicios básicos como agua entubada, luz y camino de terracería, además de algunos pequeños apoyos de desarrollo social otorgados por la presidencia municipal de Jiquipilas. La Provi tiene un campo rústico de fútbol, una iglesia católica, una escuela que funciona para todos los grados de nivel básico y una cancha de básquetbol que comparte con Las Carmelitas y en donde los niños se reúnen a jugar. Hasta hace unos años La Providencia pertenecía al padrón de beneficiarios del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) pero a causa del problema con sus documentos de titularidad agraria dejaron de recibir dicho apoyo. Por otro lado, luego del terremoto del 7 de septiembre de 2017, varias de las viviendas resultaron afectadas por lo que La Providencia recurrió a la

SEDATU para tramitar el apoyo del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con el que algunas viviendas fueron rehabilitadas.

En Las Carmelitas se observan casas con placas de paneles solares, una caseta telefónica. Además de eso, hasta 2017 ambas poblaciones recibieron dinero del programa de inclusión social Prospera y comenzaron a ser beneficiados con el programa de adultos mayores a partir del 2018. En cuanto a su organización social, el arreglo agrario de La Providencia se basa en el ejido y se constituye de la siguiente forma: comisariado ejidal, agente municipal, vocales y ejidatarios. Mientras que la estructura agraria de Las Carmelitas se basa en la comunidad, es decir, cuenta con una asamblea, instancias de vigilancia, normas consuetudinarias y los pobladores se reconocen como comuneros.

Cada una de las poblaciones ha establecido su propia relación con las autoridades ambientales y agrarias. En el caso de Las Carmelitas Matzam la relación ha sido de tensión puesto que la dirección de la REBISE no estuvo de acuerdo con su llegada al territorio y han intentado reubicarla varias veces. En respuesta, Las Carmelitas han apoyado, con el auspicio de agrupaciones como la Organización Proletaria Independiente Emiliano Zapata (OPI-EZ) y el Movimiento Campesino Regional Independiente (MOCRI) a familiares y amigos venidos de Tenejapa a tomar tierras de la zona núcleo San Cristóbal (602 ha), una de las cinco zonas núcleo de la REBISE, en donde, desde 2017, hay dos asentamientos humanos, Francisco Leyva y Las Palmeras.

La OPI-EZ y el MOCRI son organizaciones que se autodenominan campesinas, aunque recientemente operan de forma recurrente en el sector urbano al incentivar la ocupación de predios en las zonas periféricas de la capital del estado. Además, el MOCRI es un grupo de choque que tomó fuerza durante el gobierno de Juan Sabines “de ese lugar salían las personas, que, por igual, reventaban las manifestaciones de estudiantes, transportistas, maestros o empresarios. De acuerdo con información que circula en los medios de comunicación locales, Manuel Velasco Coello heredó el grupo y también

lo utilizó” (de los Santos, 2019). Debido a esto la dirección de la REBISE inició un proceso penal ante las autoridades correspondientes, por lo que hay una orden de aprehensión en contra del líder comunitario de Las Carmelitas, esto ha provocado que el poblado no permita el acceso a ningún actor externo, salvo aquellos que son conocidos.³

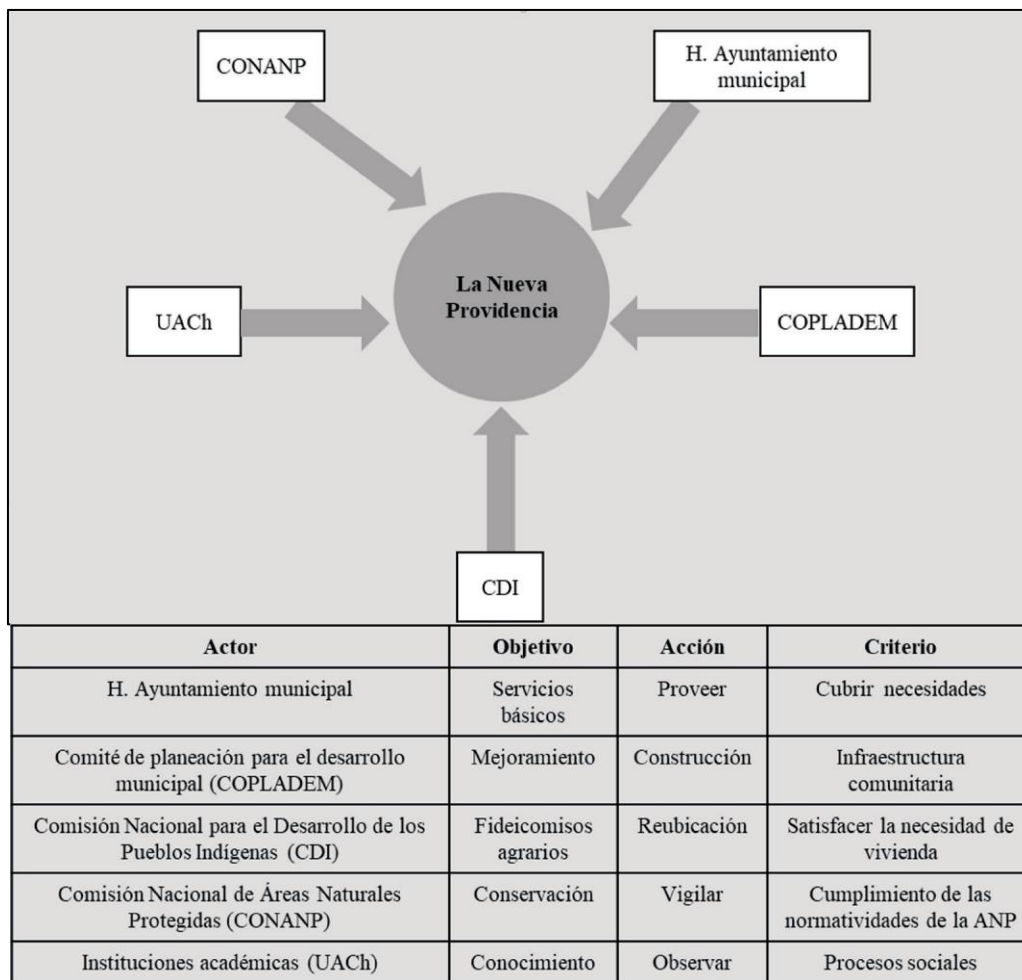
Esta situación ha influido de forma negativa en La Nueva Providencia puesto que, a pesar de que esta población si es reconocida por la REBISE, aunque no por las instancias agrarias, los programas o apoyos de desarrollo no pueden llegar a la comunidad debido al conflicto que existe entre Las Carmelitas y la dirección de la REBISE sustentado por la afiliación al MOCRI. De esta forma las actividades de La Nueva Providencia están condicionadas por Las Carmelitas, dado que comparten el mismo camino y las autoridades de esta última impiden el libre acceso. Esta situación ha sido de gran ventaja para la comunidad de Las Carmelitas puesto que, han aprovechado esta situación y constantemente intentan expulsar a las familias de La Providencia para apropiarse de su territorio. Aunque la relación más importante de estas comunidades se desarrolla con las autoridades de la Reserva, también se establecen vínculos con otras instituciones. Cabe señalar que las relaciones aquí referidas involucran de igual manera las relaciones que se desarrollan bajo tensión (figuras 2 y 3). En el caso de Las Carmelitas y de La Nueva Providencia a pesar de que fueron las autoridades estatal y municipal quienes llevaron a ambas poblaciones al territorio, dichas autoridades no tomaron medidas para resolver la condición agraria de “irregularidad” de estas comunidades.

Por lo que ambas están marginadas y excluidas de programas y apoyos que son ofertados a otros ejidos como forma “compensatoria” por permanecer en la REBISE. Por otro lado, aunque el gobierno estatal y municipal les ha

³ En primera instancia, las autoras sostuvieron una reunión con el personal de la dirección de la REBISE, ahí se conoció la regla sobre el acceso a la comunidad, posteriormente, las autoras visitaron a las comunidades en donde expresaron a las autoridades locales el interés por realizar actividades de investigación en el territorio, de esta forma se consiguió el permiso.

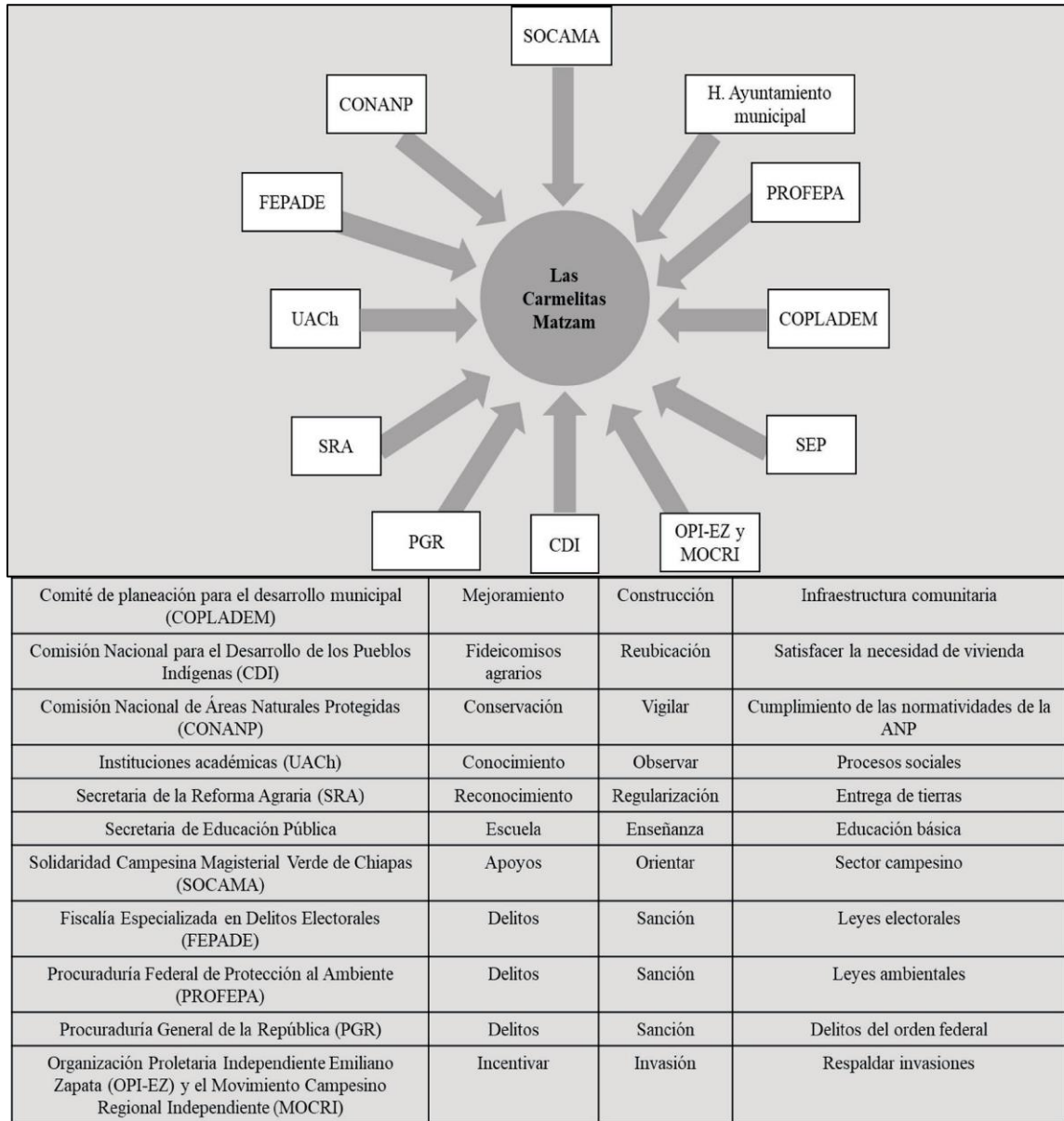
otorgado el reconocimiento *de facto*, al proporcionarles algunos servicios como mantenimiento del camino, provisión de energía eléctrica, escuelas y personal operativo, estas son únicamente medidas paliativas y no pueden resolver su situación *de jure* ya que al estar asentados en un ANP federal el artículo 46 de la LGEEPA impide su regularización (Camacho-Bernal y Trench, 2019). La SEDATU por su parte, señala que la instancia encargada de atender a los fideicomisos agrarios es la Procuraduría Agraria, aunque asegura que la vigencia de dichos fideicomisos es de 10 años y que posteriormente el fideicomiso pierde efecto. Hasta el 2021, tanto La Nueva Providencia como Las Carmelitas Matzam continúan señaladas como asentamientos “irregulares”, aunado a ello, el director de la REBISE fue cambiado y se desconoce la posición del actual representante.

Figura 2. Relaciones institucionales en La Nueva Providencia.



Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida en trabajo de campo y a partir de Beuret, J. E. 2006.

Figura 3. Relaciones institucionales en Las Carmelitas Matzam.



Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida en trabajo de campo y a partir de Beuret, J. E. 2006.

Discusión

La adquisición y posterior puesta en operación de fideicomisos agrarios por parte de las autoridades estatales y municipales en el estado de Chiapas, permitió el establecimiento de Las Carmelitas y La Nueva Providencia en un

territorio destinado a la conservación. Luego de que los representantes de ambas comunidades abandonaran el procedimiento de regularización agraria ante la Procuraduría Agraria, estas comunidades quedaron indefinidas jurídicamente lo que pronto las convirtió en asentamientos “irregulares”. Al estar asentadas en un polígono de ANP, las comunidades debían ajustarse a la normativa ambiental que es regulada a través de la LGEEPA, dicha situación terminó por generar un conflicto entre ambas comunidades y entre las autoridades ambientales.

Los asentamientos “irregulares”, dispersos por todo el país, en Chiapas los principales conflictos en torno a este fenómeno se han dado principalmente en la Reserva de la Biosfera Montes Azules, pero también hay reportes en el Parque Nacional El Cañón del Sumidero y el Área de Protección de Recursos Naturales La Frailescana. No obstante, se han identificado en la REBISE otros casos además de los aquí referidos como Monte Sinaí, Los Laureles y El Triunfo que se encuentran en la misma situación.

Aunado a esto, existen grupos como el MOCRI que incentivan la dinámica de establecimiento de poblaciones campesinas e indígenas en zonas forestales que luego son identificadas como áreas protegidas. En las situaciones en las que intervienen las autoridades federales, estatales y municipales es conveniente que las normativas, específicamente las que refieren al sector agrario y ambiental sean compatibles entre sí, pues de lo contrario generan disonancias que impiden atender y resolver la problemática. Lo anterior, únicamente se logrará si se diseñan estrategias que involucren el acercamiento entre las instituciones gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las poblaciones campesinas e indígenas. En caso contrario, continuaremos siendo testigos de las repercusiones sociales y ambientales que provocan las disonancias normativas.

Es importante señalar que los esquemas de conservación, desde un marco económico neoliberal, omiten otras formas para la conservación de la naturaleza (Lagunas-Vásquez, 2020) en favor de elevar las cifras de

conservación debido a los convenios internacionales. Los decretos de ANP, en cualquiera de sus categorías, conllevan la imposición de nuevas identidades a las poblaciones que permanecen en el territorio, las cuales se ven afectadas primordialmente en sus derechos, como en estos casos, el derecho a constituirse como ejidatarios y por ende, la obligación de respetar la normatividad que rige en estos territorios. La regularización agraria para estas comunidades les permitiría reconocerse como ejidatarios y generar procesos autónomos lo que incidiría directamente en su calidad de vida, en términos simples, podrían convertirse en aliados para la conservación *in situ* y lograrían beneficiarse con las iniciativas internacionales para estos fines.

Conclusiones

La reforma agraria de México es reconocida como una de las más importantes en América Latina, sin embargo, dejó en la escala local un conjunto de problemas, tal como ya lo anunció Stavenhagen en 2003. Ahora con la invitación de los organismos internacionales para contribuir a la conservación de la biodiversidad, se incentivó la creación de un conjunto de agregados con el fin de regular el estrecho vínculo entre lo agrario y lo ambiental, lo que ha contribuido a la imposibilidad de solucionar el problema agrario.

Así, la sobreproducción de normatividades ambientales y agrarias ha implicado para las poblaciones campesinas e indígenas inmersas en el contexto de la conservación de la biodiversidad, la regulación de sus formas de apropiación territorial; evidenciando, asimismo, un desajuste entre dichas normatividades. Este desencuentro jurídico entre el sector agrario y el sector ambiental y además, entre los tres órdenes de gobierno municipal, estatal y federal exacerbó los conflictos entorno a la tierra entre poblaciones indígenas y campesinas e instituciones gubernamentales que se expresa en la negativa de estas a atender la problemática agraria que se vive al interior de las ANP.

En este sentido, uno de los aspectos más relevantes en la imposibilidad de otorgar la legal posesión de las tierras a los asentamientos “irregulares” ha

resultado en la negativa por parte de las poblaciones para buscar alternativas y solucionar su situación y entonces se limitan a apropiarse de su territorio con la latente amenaza por parte de las autoridades ambientales y agrarias, tal es el caso de las poblaciones de La Nueva Providencia y Las Carmelitas Matzam. La problemática de los asentamientos irregulares demanda atención pues al omitir la situación de estos asentamientos denominados “irregulares” se está repercutiendo en la conservación de los recursos naturales y en particular de una de las zonas núcleo de la REBISE.

Una de las alternativas para atender esta problemática tendría que enfocarse en la instauración de mesas de dialogo o bien departamentos especializados que involucren a las autoridades de gobierno de los tres niveles y las poblaciones campesinas e indígenas para ajustar las normativas agrarias y ambientales a fin de lograr la conservación de la biodiversidad y el desarrollo digno para estas poblaciones erróneamente señaladas como asentamientos “irregulares”. El desarrollo digno, refiere a la mejora en la calidad de vida de las comunidades de estudio.

Literatura citada

- Azuela, A. (2019). *El derecho en movimiento. Once ensayos de sociología jurídica*. Tirant lo blanch, Ciudad de México. 396 pp.
- Barajas, G. (2000). *Política y administración pública en México: una relación desde donde pensar los programas y las agencias públicas encargadas de la atención a la pobreza, 1970-1982*. Informe final del concurso: Democracia, derechos sociales y equidad; y Estado, política y conflictos sociales, 1-33.
- Bezaury-Creel, J., D Gutiérrez-Carbonell y J F Remolina. (2009). Áreas naturales protegidas y desarrollo social en México. En Sarukhán, J. Dirzo, R. González, R. y March, I. (Eds.). *Capital natural de México, vol. II: Estado de conservación y tendencias de cambio* (1ª ed., pp. 385-431). CONABIO, México.
- Beuret J.E. (2006). *La conduite de la concertation pour la gestion de l'environnement et le partage des ressources*. Ed. l'Harmattan.
- Camacho-Bernal, T. y T. Trench. (2019). De la "tierra para los pobres" a espacios de conservación y disputa: la Selva Lacandona y la Sierra Madre de Chiapas desde la perspectiva de la justicia ambiental. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, (2), 48-66.
- Chonchol, J. (2003). La reforma agraria en América Latina. En J. D. Vargas Vega (Coord.), *Proceso agrario en Bolivia y América Latina* (pp. 205-222). CIDES-UMSA, Posgrado en Ciencias del Desarrollo PLURAL editores.
- Composto, C. y M. Navarro. (2014). Claves de lectura para comprender el despojo y las luchas por los bienes comunes naturales en América Latina. En Composto, C. y M. Navarro. (Comp.), *Territorios en disputa. Despojo capitalista, luchas en defensa de los bienes comunes naturales y alternativas emancipatorias para América Latina* (pp. 33-74). Bajo Tierra Ediciones.

- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. (5 de mayo de 2020). *Áreas Naturales Protegidas*. <https://bit.ly/3oAigPX>
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). En prensa. *Borrador de modificación del programa de manejo de la Reserva de la Biosfera La Sepultura para consulta pública, artículo 65 de LGEEPA y 79 de su reglamento en materia de ANP*. 285 pp.
- de la Maza Elvira, R. G., y J. de la Maza Elvira. (2005). *Historia de las áreas naturales protegidas en México. Programa agua, medio ambiente y sociedad*. Documento de trabajo. El Colegio de México-Fundación Gonzalo Río Arronte-UNAM, México.
- Diario Oficial de la Federación. 04/06/2012. Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988.
- Frías, R. (2012). Montes azules y los asentamientos irregulares. Entorno, un enlace de comunicación. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, México, <http://bit.ly/3tFxE19>
- Gudynas, E. 2013. Extracciones, extractivismos y extrahecciones. Un marco conceptual sobre la apropiación de recursos naturales. *Observatorio del desarrollo*, (18), 1-18.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Actualización del marco censal agropecuario. Número de terrenos y superficie según tenencia de la tierra por entidad federativa y municipio*. <https://bit.ly/3exl5kF>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017*. <http://bit.ly/3tPmYx9>
- Lagunas-Vásquez M. (2020). En las ANP se concentra lo mejor del planeta: reservas de humanidad y reservas de naturaleza. Interculturalidad y Áreas Naturales Protegidas. *Áreas Naturales Protegidas Scripta* (2), 31-50.

- Lagunas-Vázquez, M., Bobadilla-Jiménez, M., Beltrán-Morales, L. F., Ortega-Rubio, A. (2017). Bases Antropológicas y Sociológicas para la Conservación en Áreas Naturales Protegidas Latinoamericanas con un enfoque Pluricultural e Intercultural. En I. C. Espitia Moreno, V. J. Arriola Padilla, A. Ortega-Rubio (Eds.), *Gestión, Manejo y Conservación en Áreas Naturales Protegidas* (pp. 51-76). Universidad Michoacana. de San Nicolás de Hidalgo.
- Reyes Ramos, M.E. (1992). *El reparto de tierras y la política agraria en Chiapas 1914-1988*. Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y del estado de Chiapas. Universidad Nacional Autónoma de México. México, D.F.
- Ruíz, M. (1981). *Temas de derecho agrario mexicano*. Universidad Nacional Autónoma de México. México, D. F.
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. (2015). *Estudio de viabilidad de reubicación de viviendas en zonas de alto riesgo en el municipio de Celestún, Yucatán, México*. Programa de reubicación de la población en zonas de riesgos. Consultado en: http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2016/2016-08-26_2.pdf
- Secretaría de la Reforma Agraria. (2006). *Informe Nacional 1992-2005. México, Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural*. http://www.agter.asso.fr/IMG/pdf/ICARRD-Declaracion_final.pdf
- Torres-Mazuera, G. (2014). Formas cotidianas de participación política rural: el Procede en Yucatán. *Estudios sociológicos* (95), 295-322.
- Torres-Mazuera, G. (2017). La común anomalía del ejido posrevolucionario. Disonancias normativas y mercantilización de la tierra en el sur de Yucatán. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. <https://bit.ly/3S3xsDY>

- Torres-Mazuera, G., Fernández Mendiburu J., y C., Gómez Godoy. (2019). *Informe sobre la jurisdicción agraria y los derechos humanos de los pueblos indígenas y campesinos en México*. Fundación para el debido proceso. <https://bit.ly/3S3xsDY>
- Trench, T. (2017). Exclusión en Áreas Naturales Protegidas: La agenda pendiente de los poblados “irregulares” en la Reserva de la Biosfera de Montes Azules (Chiapas). En García, A. (Coords). *Extractivismo y Neoextractivismo en el Sur de México: múltiples miradas* (pp. 207-254). Universidad Autónoma Chapingo.
- Trujillo-Díaz, A.G., Cruz-Morales, J., García-Barrios, L. E. y L. Pat-Fernández. (2018). Campesinos sin resolución agraria: la difícil construcción de la gobernanza ambiental en un área natural protegida de Chiapas, México. *Revista Pueblos y Frontera digital* (13), 1-29.
- Trujillo-Díaz, A. G y J. Cruz-Morales (2021). Poblaciones “irregulares” entre la legalidad y la legitimidad: tres estudios de caso en la Reserva de la Biosfera La Sepultura. *Áreas Naturales Protegidas Scripta*, 7 (2), 25-50. <https://bit.ly/3T6hz0M>
- Ulloa, A. (2004). *La construcción del nativo ecológico: complejidades, paradojas y dilemas de la relación entre los movimientos indígenas y el ambientalismo en Colombia*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Bogotá, Colombia.
- Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2019). Man and Biosphere Programme. <http://bit.ly/2MDn9Kt>
- Urquiza, H. J. (2018). *Miguel Ángel de Quevedo. El proyecto conservacionista y la disputa por la nación. 1840-1940*. Facultad de filosofía y letras, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México.
- Velázquez Fernández, F. J. (2017). Antecedentes agrarios de la Constitución de 1917. *Letras históricas*(17), 123-156.

Villafuerte Solís, D., Díaz, M., Franco, A., Aguilar, G., y R. Farfán. (2002). *La tierra en Chiapas viejos problemas nuevos*. Fondo de Cultura Económica. México.

Warman, A. (2003). La reforma agraria mexicana: una visión de largo plazo. *Reforma agraria, colonización y cooperativas* (2), 85-94.

CAPITULO III. ENTRE DISCURSOS AGRARIOS Y AMBIENTALES: CAMPEVINOS EN UNA MICRORREGIÓN DE VILLAFLORES, CHIAPAS

**Between discourses: the case of peasant groups in the micro-region of the
Sierra de Villaflores**

Resumen

La reforma del Artículo 27 constitucional que finalizó el reparto agrario y el decreto de la Reserva de la Biosfera La Sepultura (REBISE) que instauró reglas sobre el uso y aprovechamiento de la tierra, provocó que tres grupos campesinos fueran denominados poblaciones "irregulares". El objetivo es analizar los discursos, agrario y ambiental, que influyeron en tres grupos campesinos. Se adaptó la propuesta metodológica de análisis del discurso de Foucault (1970). Para legitimarse frente a ejidos vecinos y autoridades gubernamentales, en Los Laureles donde se asumen como peones, apegados a la estructura del ejido, en El Triunfo se ven como rancheros, por ende, tendieron a la pequeña propiedad y en Monte Sinaí se autodenominaron ambientalistas y adoptaron la estructura comunal.

PALABRAS CLAVE: Reserva de la Biosfera, conservación, artículo 27, campesinos, biodiversidad.

ABSTRACT. The reform of Article 27 of the Constitution, which ended agrarian distribution and the decree of the La Sepultura Biosphere Reserve (REBISE), which established rules on the use and exploitation of land, led to three peasant groups being called "irregular" populations. The objective is to analyze the agrarian and environmental discourses that influenced three peasant groups. Foucault's (1970) methodological proposal for discourse analysis was adapted. To legitimize themselves in front of neighboring ejidos and government

authorities, in Los Laureles, where they see themselves as peons, they adhered to the ejido structure, in El Triunfo they see themselves as ranchers and therefore tended towards small property, and in Monte Sinai, they called themselves environmentalists and adopted the communal structure.

KEY WORDS: Biosphere Reserve, conservation, article 27, campesinos, biodiversity.

La génesis del discurso agrario y ambiental en México

El Artículo 27 constitucional sentó las bases de la Ley Agraria de 1915 y de la LGEEPA en 1988. La Ley Agraria de 1915, tuvo como principal objetivo afectar a las haciendas y fincas, en su artículo 3° señalaba que los pueblos debían solicitar al Gobierno Federal la dotación de tierras, y en caso de no ser suficientes podrían extenderse a través de la ampliación y serían tomadas las tierras del predio colindante (Patiño y Espinoza, 2015). Para ejecutar las acciones agrarias, la Ley Agraria cuenta con su propio reglamento; en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural¹ interesa el proceso para atender a las poblaciones poseedoras de terrenos baldíos.² El procedimiento a seguir es la enajenación de terrenos nacionales que una vez concluido concede el título respectivo (DOF 28/11/2012: 25). Luego de esto, le corresponde al núcleo de población crear el Reglamento Interno del Ejido.³

El ejido posrevolucionario es una forma de tenencia de la tierra; tuvo hasta 1992 como eje rector el principio “la tierra es de quien la trabaja”, su objetivo era asegurar el patrimonio de los grupos campesinos y al mismo tiempo cumplir con

¹ El presente ordenamiento es reglamentario de la Ley Agraria y tiene por objeto establecer los procedimientos y lineamientos aplicables para el ordenamiento de la propiedad rural, así como para la expropiación de terrenos ejidales y comunales, consultado en: <https://bit.ly/3Ovwqj7>

² Son baldíos los terrenos de la Nación que no han salido de su dominio por título legalmente expedido y que no han sido deslindados ni medidos (DOF 28/11/2012: 19).

³ Es el documento en el que se define la operación interna del ejido sin más limitaciones que las que marca la propia Ley, sus disposiciones son de observancia obligatoria y la violación de sus principios se sanciona de acuerdo con el propio reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. Debe inscribirse en el RAN consultado en: <https://bit.ly/3yvvnAy>

la función social del desarrollo nacional (Torres-Mazuera, 2015). Luego de 1992 adquirió personalidad jurídica, es decir, pasó a ser sujeto de derechos y obligaciones; en ese mismo año, perdió su característica de inalienabilidad, pues en caso de que la asamblea lo resuelva, el ejido puede disolverse. Uno de los beneficios del ejido, radica en la posibilidad de aliarse con otros ejidos para crear sociedades, ya sea unión de ejidos, asociaciones rurales o sociedades cooperativas, patente en el artículo 8° de la Ley Agraria cuya finalidad es el desarrollo “integral del campo mexicano” (DOF 25/06/2018: 2).

El componente ambiental del artículo 27 permitió la emergencia de la LGEEPA que se enfoca en preservar y restaurar el equilibrio ecológico y protección del ambiente a escala nacional. Además de incentivar el desarrollo sustentable a partir de las siguientes bases: el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado, regir la política ambiental a través del establecimiento y administración de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) (DOF 04/06/2012). Sobre esta base, cuenta con un reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas que aborda, entre otros aspectos, el establecimiento del ANP justificado a partir de la evaluación ambiental y el diagnóstico del área que incluye la situación jurídica de la tierra (DOF 21/05/2014). Posterior al decreto del ANP se debe, por ley, formular el Programa de Manejo que contendrá la delimitación, la superficie, la ubicación de las zonas y subzonas, y promover que “las actividades que realicen los particulares se ajusten a los objetivos de dichas subzonas” (DOF 21/05/2014: 24).

En México, al igual que en otros países, el discurso ambiental cobró mayor relevancia luego de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (1972). Considerado uno de los eventos más importantes para la historia ambiental, la conferencia cumple 50 años en 2022 y destaca por señalar, sutilmente, que el modelo de desarrollo en el marco de sistema económico neoliberal está mal planificado (Eschenhagen, 2006). Posteriormente, el discurso de la conservación se redireccionó hacia la inherente relación entre medio ambiente y desarrollo. En ese tenor, la conservación del medio ambiente se enfocó en la sustentabilidad, sin embargo, en México, los mecanismos de

conservación que fueron impulsados desde 1917, luego de 1987 (cuando se publicó *Nuestro Futuro Común*) la cifra de ANP se modificó. En el primer período, de 1917 a 1986 la superficie en conservación era de 11, 609, 824 hectáreas, es decir, el 6 % de la superficie nacional. Luego, en el segundo período de 1987 a 2017 la cifra pasó a 9, 769, 573 hectáreas lo que representa el 5 % de la superficie mexicana, esto considerando únicamente a la superficie terrestre (CONANP, 2020).

El análisis de los discursos resulta importante debido a las implicaciones que los diversos signos (imágenes, gestos, colores, palabras) tienen a escala local, también estudiar los discursos permite examinar “los efectos que tienen sobre la realidad social los discursos, constituidos por signos de diferente naturaleza, no sólo lingüísticos” (Santander, 2011: 209). Giménez (1981) indica que el discurso es un proceso social basado en una premisa cultural que está en función de representaciones y de valores dominantes, lo que refleja su inherente carga de poder, ritualizados y regulados en una situación coyuntural. Foucault apunta que “en toda sociedad la producción del discurso está a la vez controlada, seleccionada y redistribuida por un cierto número de procedimientos que tienen por función conjurar los poderes y los peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad” (Foucault, 1970: 10). Por consiguiente, el discurso es una herramienta embestida de poder, que se expresa de diversas formas, permite desestructurar el orden de control establecido mediante documentos legales, es decir, la normativa ambiental y agraria.

En el discurso inaugural de la cátedra de Historia de los Sistemas de Pensamiento en Francia (1970), Foucault planteó que, aunque el discurso aparentemente parezca poca cosa, tiene como eje central aquello que está prohibido, pues a través de las prohibiciones el discurso se carga de deseo y poder. Estas prohibiciones son: 1) temas de los que se puede hablar, 2) distinción entre la locura y la razón, y 3) separación entre lo verdadero y lo falso. En este marco analítico propuso cuatro nociones, que funcionan como mecanismos de regulación para analizar el discurso, a los cuales denominó principios de rarefacción: trastocamiento (modificación o alteración), discontinuidad (influencia

del contexto), especificidad (juego entre lo falso y lo verdadero) y exterioridad (diferencia entre lo que se muestra y lo que realmente es).

Metodología

El trabajo de campo se llevó a cabo de 2019 a 2021, sin embargo, desde finales de 2013 se hicieron múltiples visitas a la microrregión de la Sierra de Villaflores. Se realizaron alrededor de 80 entrevistas a profundidad a diferentes actores que incluyen a campesinos de las comunidades Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí, a las autoridades locales de los ejidos vecinos (30 de Noviembre, Los Ángeles, Viva Chiapas, Tierra y Libertad, California, Tres Picos y El Paraíso) y a representantes institucionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (dirección de la Reserva de la Biosfera La Sepultura), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Registro Agrario Nacional (RAN), la Procuraduría Agraria (PA), la Secretaría de Desarrollo Urbano y el departamento de Terrenos Nacionales del H. Ayuntamiento municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Los criterios considerados en las entrevistas fueron la historia del predio donde se establecieron los grupos campesinos, cómo se reconocen los pobladores, régimen de tenencia de la tierra para constituirse, instancias gubernamentales en las que han buscado asistencia; cronología del proceso de gestión agraria, expectativas sobre el proceso de gestión, cómo se definen en términos agrarios y la percepción de los actores externos con respecto a la situación agraria de cada comunidad de este estudio. Se llevaron a cabo recorridos en las comunidades en cuestión, se realizó observación participante en las asambleas y trabajo comunitario en las actividades agropecuarias. Además, se participó en varias reuniones y se incentivó la creación de una sociedad cooperativa en la comunidad de Los Laureles.

Los discursos agrario y ambiental en tres comunidades de la microrregión de la Sierra de Villaflores

Las comunidades Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí se ubican en la microrregión de la Sierra de Villaflores en la REBISE. Los Laureles colinda con la zona núcleo Tres Picos, la más grande de la REBISE, los ejidos más cercanos son Viva Chiapas, Tierra y Libertad y la comunidad El Triunfo. Tiene una superficie de 827 ha, cuenta con una población de 143 habitantes, un total de 27 familias, de las cuales, 8 son fundadoras. El 9 % de la población total es indígena de origen Tsotsil, Zoque y Mam y el resto son mestizos originarios de la región Frailesca. El 79 % de las familias posee parcelas propias que se distribuyen de la siguiente forma: el 5% posee parcelas de menos de una hectárea, el 19 % cuenta con parcelas de una hectárea, el 48% de 2 hasta 10 ha, el 21 % entre 11 y 20 y el 7 % de más de 20 ha.

El Triunfo comparte sus límites con el ejido Los Ángeles, que es el más grande de la microrregión, y con Los Laureles, cuenta con una superficie de 1, 040 ha. Está habitada por 119 personas distribuidas en 23 familias, 8 son fundadoras. El 9% es población indígena de origen Tsotsil y Zapoteco. El 23 % de las familias no posee parcelas propias, el resto concentra las parcelas de la siguiente forma: el 6 % cuenta con parcelas de menos de una hectárea, el 10 % de una hectárea, el 52 % de entre 2 hasta 10 ha, el 10 % de 11 hasta 20 ha y el 22 % de más de 20 ha. Monte Sinaí comparte sus límites territoriales con los ejidos El Paraíso, Tres Picos y Nueva Independencia; tiene una superficie de 518 ha. Cuenta con una población de 127 personas distribuidas en 24 familias, todas ellas fundadoras de la comunidad. En esta comunidad la posesión de tierras se mantiene equitativa pues cada familia posee siete hectáreas.

Las comunidades de la microrregión tienen vocación agropecuaria. En Los Laureles se aprovecha el 24% de su superficie (6% como potreros y 18% para cultivos principalmente maíz, frijol y café). En el Triunfo se aprovecha el 19%, de los cuales el 12% es para potreros y 7% para cultivar maíz y frijol. En Monte Sinaí el 13% de su superficie se destina para cultivar maíz, café y aguacates (que aún no está en producción). Las tendencias productivas de cada grupo campesino

son diferentes, Los Laureles y Monte Sinaí destinan mayor superficie para la agricultura; en tanto que El Triunfo aprovecha sus vínculos y cercanía con el ejido Los Ángeles por lo que tiende hacia la renta de sus tierras como potreros.

El quehacer de las tres comunidades, en gran medida, está en función del discurso agrario y ambiental. El discurso agrario adoptado y adaptado por la población de estos grupos campesinos gira en torno a la legitimidad que tanto los ejidos vecinos como los agentes externos les han conferido. Por su parte, el discurso ambiental obedece estrictamente a la legalidad venida del sistema normativo. Para estudiar los efectos de estos discursos sobre los grupos campesinos en cuestión se adaptaron los principios de rarefacción propuestos por Foucault (1970) como mecanismo regulatorio para el análisis del discurso (tabla 1).

Tabla 1. Principios de rarefacción para analizar los efectos del discurso agrario y ambiental en Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí.

| Comunidades | Principios de rarefacción | | | |
|--------------|---|----------------|----------------|-----------------------|
| | Trastocamiento | Discontinuidad | Especificidad | Exterioridad |
| | Agentes externos | | Escala interna | |
| Los Laureles | Población con posesión agraria en trámite de regularización Grupo campesino población "irregular" e ilegal | Peones | Falso positivo | Ejidatarios |
| El Triunfo | De pequeños propietarios a población "irregular" e ilegal | Rancheros | Falso positivo | Pequeños propietarios |
| Monte Sinaí | De grupo campesino solicitante a población "irregular" e ilegal | Ambientalistas | Falso negativo | Comuneros |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recabados durante el trabajo de campo.

De manera general siguiendo con los principios de rarefacción en las tres comunidades los resultados son: 1) Trastocamiento: la apropiación territorial de las comunidades fue modificada, pues perdieron su legitimidad al ser convertidos en poblaciones "irregulares" e ilegales. 2) Discontinuidad: el contexto agrario y ambiental provocó que las tres comunidades fueran vistas y se asumieran como

peones, rancheros y ambientalistas. 3) Especificidad:⁴ tanto Los Laureles como El Triunfo son falsos positivos porque ambas comunidades se establecieron en el territorio en 1987, cinco años antes de la cancelación del reparto agrario y casi 10 años antes del decreto de la REBISE. En el caso de Monte Sinaí es un falso negativo debido a que recién se estableció en la microrregión en 2011, por lo que irrumpió con ambas normativas. Y, 4) Exterioridad: Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí enmascaran cómo se asumen tanto interna como exteriormente, son ejidatarios (dotación), pequeños propietarios (escrituración privada) y comuneros (restitución, reconocimiento y confirmación) respectivamente.

Trastocamiento: De futuros ejidatarios a consolidados poblados “irregulares” e ilegales

Desde su fundación en 1987 hasta las modificaciones, en el marco jurídico agrario, ocurridas en 1992, las comunidades Los Laureles y El Triunfo estaban consideradas por las dependencias gubernamentales como grupos campesinos solicitantes de tierras. Ambas comunidades iniciaron, casi simultáneamente, el trámite para regularizar sus tierras como Nuevo Centro de Población Ejidal (N. C. P. E.) hacia finales de 1987. Con la reforma agraria y el fortalecimiento de la política ambiental, su situación legal quedó inconclusa. Las reformas legales incidieron en los programas de asistencia social y desarrollo, pues estos se encontraban en función de la normativa agraria. En las reglas de operación de los programas era necesario comprobar que el campesino poseía tierra, esto llevó a los pobladores de las dos comunidades en cuestión, a realizar otros trámites como comprar escrituras apócrifas o buscar la titulación a través de la pequeña propiedad para acreditarse como sujetos de apoyo. Esto funcionó por un tiempo, pero al cabo de los años las reglas de operación volvieron a cambiar y los grupos campesinos ya no lograron cubrir el requisito.

⁴ La especificidad es un término clínico que caracteriza la capacidad de una prueba para detectar la ausencia de la enfermedad en sujetos sanos, los términos “verdadero positivo”, “verdadero negativo”, “falso positivo” y “falso negativo” se refieren al resultado de un test y si éste es correcto o no, consultado en: <https://bit.ly/3BPFwno>

Desde finales de 1987 hasta 2016, el grupo de Los Laureles atravesó por varios momentos en cuanto al proceso de regularización agraria. Cabe destacar que, a pesar de permanecer sin reconocimiento agrario, el grupo campesino obtuvo algunos apoyos, el más importante fue el Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) nacido en 1993. Luego, con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994, las reglas de operación del PROCAMPO se modificaron, sin embargo, no fue sino hasta 1997 que, específicamente, se refirió a la legalidad de las tierras:

[...] el Ejido podrá acreditar los derechos o posesión de la parcela del ejidatario con el acta de asamblea **siempre y cuando el Ejido esté legalmente constituido**. Se considera que un Ejido está legalmente constituido si presenta los siguientes documentos: Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación y ejecutada, mediante copia autógrafa del acta de posesión y deslinde; copia certificada de la sentencia o resolución relativa del Tribunal Agrario y del Auto que la declare ejecutoriada y plano definitivo (negritas propias, DOF12/11/1997).

La modificación en las reglas de operación del PROCAMPO provocó que el grupo de Los Laureles perdiera dicho apoyo. Posteriormente fueron catalogados por agentes externos y comunidades vecinas como población “irregular” puesto que no lograron comprobar la legal posesión de las tierras:

nosotros, por una parte, estamos jodidos porque la autoridad [local] no se mueve, quizás porque está lejos no gestiona, por eso es que estamos amolados aquí. Allá abajo [H. Ayuntamiento municipal] también nos abandonan. Otras autoridades sí gestionan, digamos de Los Ángeles, ahí la autoridad no sufre, tienen dinero, otro porque cerca de sus casas pasa el carro y otro porque tienen sus documentos bien legalizados, eso es lo que ha afectado aquí, que no está legalizado. Ese es el rechazo que tiene la autoridad con algunos proyectos que se necesita el soporte [título de propiedad] del terreno y si no lo hay no dan el recurso. Yo cuando fui comisariado me rechazaban por eso del papel. Yo luché para gestionarlo por eso quedo hasta donde está, luego me enfermé y también la gente no respondió, no me cooperaban y ahí nomás quedó (E. L. Vázquez †, comunicación personal, abril 2018).

En El Triunfo, la emergencia por conseguir apoyos los llevó a constituirse como pequeños propietarios, que era la forma más rápida y segura de regularizar sus tierras. En 2014, lograron obtener 16 escrituras privadas e ingresaron al

Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) operado por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). En las reglas de operación, el apartado de población objetivo indicaba que serían beneficiarios “propietarios o poseedores de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen un manejo y aprovechamiento forestal legalmente autorizado” (DOF31/12/2013). Este grupo de pequeños propietarios fue beneficiado con el PSA hasta 2019. Luego de cinco años, el representante del grupo campesino argumentó que la CONAFOR ya no aceptó como válidas las escrituras ya que ahora necesitaban documentos que los acreditaran como una organización o como ejido. Debido a esto comenzaron a asistir al RAN para informarse sobre la posibilidad de transitar de pequeños propietarios a ejidatarios y recuperar el PSA.⁵

Monte Sinaí inició en junio de 2014 su proceso de gestión agraria por medio de la solicitud de enajenación de terrenos nacionales ante la SEDATU. El aviso de deslinde fue publicado en el periódico oficial del estado en agosto de 2015. En respuesta, a finales del mismo año, la dirección de la REBISE envió un oficio a la SEDATU, en el que cita “en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y 5 de la Ley Agraria, 44, 46 y 63 de la LGEEPA, previa emisión de la Resolución de Terreno Nacional, la SEDATU, ponga disposición de la SEMARNAT, por conducto de la CONANP, el predio nacional denominado Monte Sinaí, con una superficie aproximada de 500 hectáreas, ubicado en el municipio de Villaflores, Chiapas”. Y añade: “respecto a las solicitudes que se encuentren en proceso de deslinde y se ubiquen al interior de la REBISE solicito a usted la improcedencia de dicho proceso, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 de la LGEEPA”. Cabe señalar que la solicitud de improcedencia de la Dirección de la

⁵ La modificación se dio en el apartado de requisitos en el cual se agregaron los siguientes: documento legal en el que conste el acto jurídico por virtud del cual se adquirió la posesión de la superficie en la cual se ejecutará el apoyo, mismo que deberá cumplir las formalidades establecidas en el Código Civil de cada Entidad Federativa y añade, en caso de no contar con un instrumento jurídico con el que se acredite la legal posesión, ésta se acreditará de conformidad con los supuestos establecidos en el Código Civil de cada Entidad Federativa (DOF26/02/2019).

REBISE a la SEDATU no ha impedido que el grupo de Monte Sinaí continúe en el territorio.

Discontinuidad: el decir de los ejidos vecinos y agentes

La Sierra de Villaflores es una microrregión que alberga a 17 comunidades, la ruta 230 que inicia en el ejido Revolución Mexicana, municipio Villa Corzo y termina en el ejido Tierra y Libertad del municipio Jiquipilas, es la carretera a través de la cual se llega a la entrada principal de la microrregión, que es conocida localmente como El Panal, “desde El Panal para acá se conoce como la zona Sierra y nuestra sede es Los Ángeles” (D. R. Hernández, comunicación personal, 22 de noviembre 2021). Los ejidos de la microrregión se conformaron durante el período de 1960 a 1997, sin embargo, los grupos campesinos se encontraban en posesión de las tierras de la Sierra desde 1950. La primera comunidad en constituirse como ejido fue Los Ángeles, en 1960, demográficamente es la más grande, alberga cerca de 1, 000 habitantes (INEGI, 2020).

Las comunidades están relativamente cercanas, la distancia promedio, entre una y otra, va de 30 a 40 kilómetros. En auto, equivale a 20 o 30 minutos, mismos que pueden convertirse en una hora o más dependiendo de las condiciones en que se encuentre el camino. También depende de la temporada estacional, durante la temporada de lluvias en la región (mayo-septiembre) los caminos se perciben más largos, no por la distancia sino por la dificultad que implica transitarlos debido al aumento de agua en los arroyos y los derrumbes. Durante las lluvias, generalmente, las relaciones de cooperación entre las comunidades vecinas son más evidentes, pues se organizan para mantener los caminos transitables. Las autoridades de los 14 ejidos conocen la situación de las tierras de las comunidades Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí; al respecto

lo veo un poco difícil para ellos, porque, así como ahorita está el gobierno que todo va en regla a como este la documentación del ejido, así les van dando los apoyos. Así como ellos pobres pues, yo los admiro porque todavía viven ahí porque los apoyos que tenían primero se los fueron quitando por lo mismo que no está documentado el ejido. El PROCAMPO, el PROGAN, se los quitaron porque les pidieron papel del ejido y no pudieron comprobar, no tienen pues, entonces todo eso se lo van

quitando. Ellos estaban gestionando y entró el gobierno del presidente de la república que dijo que ya no iba a dar terrenos a los campesinos, que hasta ahí donde estaban, los que estaban adentro, que ya los firmó y los entregó y de ahí para adelante ya no documentó más. Aquí son dos que están así, Los Laureles y El Triunfo, pobres pues porque cuando cambia el gobierno cambia la mentalidad (F. J. Moreno, comunicación personal, 12 de noviembre de 2021).

El rezago agrario de Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí es un asunto conocido por los pobladores de los ejidos vecinos. Las autoridades de los ejidos más cercanos reconocen que estos tres grupos campesinos se encuentran en una situación difícil (tabla 2).

Tabla 2. Las autoridades de los ejidos vecinos sobre las comunidades de estudio.

| Ejidros/comisariado ejidal | Los Laureles | El Triunfo | Monte Sinaí |
|--|--|---|--|
| Los Ángeles | No se reconoce como ejido | No se reconoce como ejido | No tienen papel |
| Consejo de vigilancia del ejido Tres Picos | No tienen resolución presidencial | No está como ejido, está como ranchería | No están legalmente constituidos; están en trámite |
| Tierra y Libertad | No tienen su documento, no lo lograron | No tienen su documento | No tienen sus papeles |
| 30 de Noviembre | Se escucha que está en trámite | Igual andan en trámite | Entraron hace poco y parece que lo van a tramitar |
| Viva Chiapas | Ya no pudieron acreditarse | No tienen sus papeles | No tienen papeles |
| California | No pudieron lograr el ejido | No lograron el ejido | No cuenta como ejido |
| El Paraíso | No tienen legalizado su ejido | No tienen legalizado su ejido | No tienen legalizado su ejido |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recabados durante el trabajo de campo.

Internamente, las autoridades de los ejidos vecinos no utilizan las categorías de “irregulares” o ilegales, pero sí aluden a la falta de resolución presidencial o que no son ejidos legalmente. Así, para los ejidatarios de la microrregión estos no son ejidos. Por su parte, los representantes de las

dependencias de mayor importancia, en la región y en el ámbito agrario, recalcan las categorías de “irregularidad” e ilegalidad.

Sobre el decir de las instancias gubernamentales, los representantes de la SEDATU, del H. Ayuntamiento de Villaflores y la Dirección de la REBISE, son más pragmáticos respecto a la situación de las poblaciones “irregulares”. La SEDATU tiene entre sus objetivos “garantizar el derecho a una vivienda adecuada para todas las personas, a partir de un enfoque de derechos humanos con pertinencia cultural y regional”.⁶ Específicamente, en los casos de las comunidades Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí, el representante de la SEDATU, a escala estatal, señala:

es cuestión de analizar cada una de las solicitudes, porque en muchos casos nos hemos dado cuenta de que hay solicitudes anteriores al decreto y no podría decirse que la culpa la tienen los poseedores de terreno nacional porque ellos estaban antes. Más bien podría ser que la ubicación que se realizó al momento de emitir el decreto correspondiente no consideró a los asentamientos; habría que estudiar los inicios de los trabajos que realizó la instancia indicada para ese decreto, además de la posesión y la solicitud de cada uno de los poseedores de esos terrenos, para poder determinar la situación que prevalece y los factores que podrían incidir a efectos de determinar lo subsecuente (A. Á. Pérez, comunicación personal, 12 de octubre de 2021).

A escala municipal, el representante del H. Ayuntamiento indica

saben que están en un delito, es decir, es delito para el que fraccionó y del ocupante porque sabe que es ilegal, sabemos que hay una necesidad por el suelo, pero no te puedes dejar llevar, no vas a elegir algo que es ilegal porque eres igual de responsable que el que hace el delito. A ver si a ti te enseñaron a ser un infractor de la ley, pues no puedes seguir siéndolo siempre porque te tienes que adecuar a las leyes (F. C. Coutiño, comunicación personal, 19 de octubre de 2021).

En la escala regional, el director de la REBISE apunta a que

el decreto del ANP es regulatorio, por lo tanto, el tema de las poblaciones “irregulares” es un tema legal. Sobre el suelo de conservación “el problema agrario es un problema ambiental, entonces, a las poblaciones “irregulares” que además son ilegales, porque el Programa de Manejo es un ordenamiento jurídico, no se les puede regularizar porque se convierten

⁶ Consultado en: <https://www.gob.mx/sedatu/que-hacemos>

en precedentes. Si se les regulariza a ellos, los demás van a querer hacer lo mismo” (O. L. Gordillo, comunicación personal, 9 de diciembre de 2021).

Uno de los objetivos de la REBISE es “conservar muestras representativas de los ecosistemas de la Sierra Madre de Chiapas como los bosques lluviosos de montaña, los bosques de niebla, chaparral de niebla y las selvas caducifolias” (CONANP, 2013: 6). Estos ecosistemas se encuentran clasificados, en el programa de manejo, como zonas de riesgo medio a causa de los incendios forestales anuales. Entonces, una de las estrategias para la protección de dichos ecosistemas, principalmente, el bosque mesófilo de montaña se dio a través del esquema de PSA. A pesar de la implementación de esta y otras estrategias como incentivar la producción de café de conservación, la ganadería silvopastoril, el manejo de la palma camedor (*Chamaedorea elegans*); los ecosistemas de la REBISE continúan siendo afectados.

De acuerdo con los datos publicados en 2021 y obtenidos en el geoportal de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), se encontró que la superficie del bosque mesófilo de montaña en la microrregión de la Sierra de Villaflores disminuyó. Pasó de cubrir el 37 % de la superficie en 2001 al 16 % en 2021, es decir, que en 10 años se perdió el 21 % de su superficie. Este ecosistema se ubica en las partes más altas de la microrregión, en donde se establecieron las zonas núcleo. Los Laureles y El Triunfo colindan con la zona núcleo Tres Picos que protege al bosque mesófilo de montaña. De hecho, en 2002 la dirección de la REBISE “recuperó” al quitar cerca de 200 ha de dicho ecosistema en Los Laureles (Trujillo-Díaz et al., 2018). Entre comillas,⁷ puesto que al no fijar legalmente los límites de la comunidad la población continuó aprovechando dicha superficie.

⁷ En este trabajo, las comillas se utilizan para remarcar que el término “irregular” es considerado como un supuesto.

Especificidad: Ni poblaciones “irregulares” ni ilegales

Desde el punto de vista de las dependencias agrarias y ambientales, Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí son poblaciones “irregulares” e ilegales, pues carecen de títulos agrarios. Tanto Los Laureles como El Triunfo en, *stricto sensu*, no son “irregulares” ni ilegales ya que llegaron antes de la cancelación del reparto agrario y del decreto de la REBISE, caso contrario el grupo de Monte Sinaí que llegó en 2011. Desde el enfoque jurídico institucional Los Laureles y El Triunfo no pueden ser regularizados, ya que, si logran la titulación de sus tierras, sentarán precedentes. Serán referencia para otros grupos campesinos como Monte Sinaí; que, en primera instancia sí está incurriendo en la “irregularidad” y la ilegalidad, pero que si se considera que se posesionó de un rancho que estaba medido y cercado, en realidad no incurre estrictamente en la ilegalidad. El grupo campesino de Los Laureles buscó legitimarse frente a ejidos vecinos e instituciones gubernamentales organizándose de acuerdo con la estructura del ejido; cuentan con su comisariado ejidal, consejo de vigilancia y agente municipal. El nombramiento como autoridad implica fungir como gestor agrario ante la SEDATU, esto porque la necesidad de constituirse en ejido prevalece porque

con eso saca uno proyecto para la colonia, no que ahora no sacamos nada y nos dicen (los de Los Ángeles) que de arrimado estamos porque no tenemos papeles y que a la hora que ellos quieran nos pueden venir a sacar. Con ese papel nos dicen que nosotros somos los dueños, así nos avala qué tanto de terreno tenemos que está a nombre de nosotros y así nadie nos lo puede quitar y saca uno proyecto, no que piden papel y no tenemos (J. H. Hernández, comunicación personal, 16 de octubre de 2021, *sic*).

En la comunidad El Triunfo, a pesar de que se constituyeron como pequeños propietarios, también se organizan como ejido, es decir, cuentan con sus respectivas autoridades. Estas autoridades procuran realizar sus actividades al igual que en el ejido más próximo:

se hace junta cuando hay algún acuerdo de parte del ejido, mientras no. Aquí como quedó como ranchería⁸ parece que ya no lo toman muy en cuenta, antes sí había reunión más seguido, por lo de los proyectos. Después que se hizo ranchería pararon un poco las juntas. Para el ejido salen los programas. Por eso queremos entrar al ejido. Además, que no todos tienen escritura, por lo menos mis hijos no tienen escritura solo yo, ellos tres no, pero si tienen terreno y así están varios; solo 16 tenemos escrituras (M. M. Pimentel, comunicación personal, 27 de abril de 2021).

En Monte Sinaí la situación es un tanto diferente ya que, su forma de organización interna se arraiga en los usos y costumbres que trajeron consigo desde su lugar de origen, tienden a la propiedad comunal.⁹ No obstante, el interés por lograr su constitución como ejido está latente

hay que tener seguro aquí, para estar sin pensar: ¿será que se logró ese pedacito? ¿será que no? o ¿solamente que en balde voy a trabajar sembrando café o sembrando esto? Sí un día me sacan de aquí pues quién me va a pagar la vida mientras estamos aquí, es lo que estamos pensando. La verdad cuando no hay escritura no hay seguridad, entonces puro trabajar y trabajar. ¡Pero que delito va a encontrar el gobierno! sino talamos árbol, al contrario sembramos, ¡cuidamos! Bueno, pues sólo Dios lo sabe si un día logramos la escritura, es lo que necesitamos aquí para vivir tranquilo; que esté seguro. Si viene CONANP a visitarnos pues bienvenido, de eso no hay ningún miedo. Queremos la escritura para los niños, los nietos que queden seguro (M. P. Pérez, comunicación personal, 5 de agosto de 2021).

Pese a que no han logrado constituirse en ejidos, estas tres comunidades han adoptado la estructura organizacional del ejido, esto les ha permitido legitimarse frente a los ejidos vecinos y de cierta medida con las autoridades gubernamentales. Entonces, las comunidades Los Laureles y El Triunfo se califican como falsos positivos, pues fue a partir de la normativa agraria y ambiental, que estos grupos campesinos solicitantes se convirtieron en poblaciones “irregulares” e ilegales. Mientras que la situación de Monte Sinaí es más compleja, pues llegaron a la microrregión en 2011. Sin embargo, el predio

⁸ El rancho es una propiedad de menor tamaño, en comparación con la hacienda. Se dedican principalmente a la ganadería o se especializan en algún cultivo (Guareros y Camacho, 2019).

⁹ Desde una perspectiva sociológica, la comunal es una forma de tenencia de la tierra cuyo origen se remonta a la colonización española, presumiblemente, era producto y fuente de cohesión social e identidad local (Kourí, 2017).

que ocuparon era propiedad de un ranchero local. El predio anteriormente denominado Rincón Monte Cristo, era un rancho destinado a la cría de ganado desde 1960, pero permaneció desincorporado del sistema de tenencia de la tierra, como era costumbre en los ranchos de la región.

Exterioridad: Decimos ser... pero somos

Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí fueron catalogadas por las autoridades gubernamentales como poblaciones “irregulares”. No obstante, se asumen como peones, rancheros y ambientalistas, pero para legitimar la posesión de sus tierras frente a los actores externos se organizan como ejidatarios, pequeños propietarios y comuneros. De esta forma tanto las prácticas políticas hacia el exterior eran (y son) independientes de la organización social interna (Kourí, 2017). Esto es que las prácticas internas de los grupos campesinos no necesariamente tienen que coincidir con las prácticas desarrolladas hacia el exterior.

La denominación de “irregulares” en Los Laureles, no ha impedido que la compra y venta de tierras. Esto porque al carecer de reconocimiento agrario son excluidos de los apoyos de desarrollo social, así que uno de sus medios de subsistencia ha sido vender y comprar sitios y parcelas. Se asumen como ejidatarios, sin embargo, la principal función de la tierra no es la producción agrícola, sino que la tierra se convirtió en el principal activo para obtener ingresos; lo que ha provocado que los lotes y las parcelas cambien continuamente de dueños.

Por citar un ejemplo, en 2019, el ex-comisariado ejidal, que ocupó el cargo por más de 20 años, convocó a una asamblea ejidal para acordar, la venta de poco más de 70 ha pertenecientes a dos fundadores que, desde 2000 dejaron de vivir en Los Laureles. A fin de año, el predio conocido como El Lodazal fue vendido a una vecina del ejido California, por la suma de 400, 000 pesos. Cerca de 11, 000 pesos fueron repartidos entre 26 de los 27 ejidatarios, uno se negó a recibir dinero debido a sus creencias religiosas. Meses después, los supuestos dos dueños del predio llegaron a Los Laureles en compañía de un abogado para

hablar con el ex-comisariado al cual amenazaron con la cárcel por vender el predio. Estas tres personas también visitaron a la nueva dueña, por lo que al cabo de unos días ella pidió que le devolvieran su dinero, argumentando que no quería problemas; a pesar de que los supuestos dueños no acreditaron la propiedad.

El ex-comisariado convocó a otra asamblea para informar sobre la amenaza hecha por el abogado. Como ya habían gastado el dinero, las familias entraron en crisis puesto que no había forma de recuperar dicha cantidad en el plazo de un mes. El integrante de una de las familias con mayor peso en la comunidad propuso revender el predio. De esta forma, el predio El Lodazal fue vendido por segunda vez, en esta ocasión a una persona originaria del municipio Mapastepec, así lograron devolver el dinero. La venta del predio El Lodazal repercutió seriamente en la estructura social; previamente el grupo familiar proveniente de Mapastepec ostentó el poder a través de la compra de una escritura apócrifa (Trujillo et al., 2018). Sin embargo, durante el período 2016 - 2019 el resto de los grupos familiares lograron emanciparse de la dependencia generada hacia esa familia, pero, con el problema originado por la venta del predio volvieron a someterse a la familia de Mapastepec. Los cargos de autoridad en la comunidad (el comisariado, el agente municipal y el consejo de vigilancia) nuevamente fueron ocupados por miembros de la familia subordinadora.

En El Triunfo, aquellos que no lograron escriturar sus tierras están a favor de constituirse en ejido, pero aquellos que cuentan con las escrituras se oponen:

aquí es ranchería no ejido y está difícil porque para el ejido salen los programas. Queremos entrar al ejido, yo más porque mis hijos no tienen escritura aunque si tienen el terreno igual varios de aquí están así, sin papeles. Sólo 16 tenemos escrituras. No sacaron [las escrituras] porque dicen que salía muy caro y parece que a ver si se puede meter como ejido para revalidar, pero no más [sic] que dice que si se hace ejido se pierden las escrituras (M. M. Pimentel, comunicación personal, 29 de enero de 2020).

El Triunfo no está exento de desacuerdos, pero procuran mantenerse unidos, puesto que cuando son beneficiados con algún apoyo, a través de las 16 escrituras, este es repartido de forma equitativa entre las 23 de las familias. Aunado a ello, aunque más de la mitad de los pobladores se escrituraron como

pequeños propietarios, el nombrado comisariado ejidal considera relevante incluir a todos los pobladores en los asuntos de la comunidad, es decir, tanto en los derechos como en las obligaciones. Otro factor importante, es que varios de los fundadores aún permanecen en la comunidad, sus hijos se convirtieron en poseedores de tierras, pero fundamentalmente evitan el establecimiento de personas ajenas a su grupo social.

Mantener y reforzar las relaciones familiares ha permitido sostener la estructura cerrada que persiste entre este grupo campesino. La venta de tierras es esporádica y cuando se da, únicamente se lleva a cabo entre los mismos pobladores “si vendemos con gente que no es de aquí es peligroso, porque no sabemos por qué salieron de su lugar” (M. M. Pimentel, comunicación personal, 26 de octubre de 2021). A pesar de ser pequeños propietarios, en El Triunfo se organizan para solicitar apoyos provenientes de la cabecera municipal de Villaflores, del gobierno estatal o bien de la federación. Realizan asambleas, únicamente cuando es necesario, en las que participan los 23 posesionarios (hombres en su mayoría) para gestionar algún tipo de apoyo.

Aunque los 23 poseedores de la tierra participan en las asambleas sólo los 16 propietarios toman las decisiones, pues son los únicos que cuentan con sus escrituras y pueden acceder a los programas de apoyo, como por ejemplo PSA. Dicho programa fue otorgado desde 2014 hasta 2019, en ese período el apoyo fue repartido equitativamente entre los 23 posesionarios, esta estrategia evitó que surgieran conflictos internos.

En Monte Sinaí hay que destacar que si bien hay un proyecto en común (cultivos de café y aguacate) lo que ha fortalecido la unión del grupo, es la necesidad de tener tierras

en San Cristóbal es un pedacito pues, no hay donde sembrar, ni donde trabajar, si no hay dinero no se come, pero aquí sí, con trabajo hay un poco de maíz, de frijol y de verduras, pero en San Cristóbal si no trabajas dónde vas a sacar tu plato de comida, no hay para los hijos (G. A. Pérez. comunicación personal, 30 de enero de 2020).

Este grupo tiene una fuerte cohesión social, lo cual es resultado de un importante trabajo de organización desarrollado –inicialmente– por “el primito”¹⁰ a lo largo de poco más de 20 años

yo no quiero que entre más gente, no quiero incluirlo con los demás, porque nosotros tenemos un proyecto diferente, nuestro proyecto es café y aguacate y si tú le metes uno acá en medio pues nos afecta y si ellos van a quemar pues nos afecta nuestro cultivo (A. G. Pérez. comunicación personal, 30 de junio del 2019).

La organización interna de esta comunidad se constituye por medio del fortalecimiento de las normas y los acuerdos internos. En lo que va de su convivencia en el territorio, poco más de 10 años, el comisariado expulsó a dos familias por haber matado a un par de pavas (*Penelope purpurascens*). Ambas familias fueron descubiertas y expuestas ante toda la comunidad, lo que sirvió como antecedente para reafirmar la importancia de respetar el reglamento interno

hay un acta interna en nuestro ejido de qué se hace o qué luego no se hace, como yo te hablo de la matanza [cacería] y de la quema de parcelas, aquí entró esa orden. Aquí vive uno tranquilo, aquí nadie te presiona, pero si uno también viola algo que está ahí escrito ya sabe a qué le tira, firmamos y todos estamos de acuerdo con eso, había algunos que no estaban de acuerdo y ya se fueron también (M. J. Gutiérrez. comunicación personal, 18 de febrero de 2020).

Las reglas y los acuerdos establecidos en la comunidad han evitado que se generen conflictos internos. Al igual que en El Triunfo, en Monte Sinaí han evitado el ingreso de familias ajenas a su grupo campesino. Esto ha fortalecido las relaciones sociales y ha llevado a que la comunidad permanezca como una comunidad cerrada, lo que les ha permitido ceñirse al discurso ambiental para sostener una relación pacífica tanto con las comunidades vecinas, como con las autoridades ambientales.

¹⁰ El “primito” es el líder campesino que funge como representante y comisariado ejidal del grupo campesino de Monte Sinaí.

Conclusiones

A escala nacional, la adopción y la reproducción del discurso ambiental fue en detrimento de los derechos agrarios, lo que ha terminado por afectar directamente a las poblaciones campesinas indígenas y mestizas que no lograron legalizar sus tierras. Pese a ello, la aspiración del ejido continúa presente en la población campesina, pero ¿por qué las poblaciones campesinas quieren ser ejido? El ejido, desde 1992 cuenta con personalidad jurídica, esto es, el Estado los reconoció como sujetos de derechos, así, el ejidatario posee más ventajas en comparación con el pequeño propietario y los posesionarios.

De ahí la necesidad de analizar al discurso como mecanismo de regulación, a través de los principios de rarefacción propuestos por Foucault, permitió dilucidar cómo el contexto, devenido del discurso agrario y ambiental, modificó la forma en que los grupos campesinos de Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí se habían apropiado del territorio. Así, los grupos fueron trastocados, pasaron a ser señalados como poblaciones “irregulares” y se vieron obligados a asumirse como peones, rancheros y ambientalistas para continuar en el territorio. No obstante, para conseguir la legitimidad frente a los ejidos vecinos y las autoridades gubernamentales hubieron de apegarse a la estructura del ejido, la pequeña propiedad y comunal.

La categoría de poblaciones “irregulares”, trastocó a estos grupos campesinos puesto que fueron forzados a adoptar la forma en que comenzaron a ser vistas tanto por los ejidos vecinos como por las autoridades gubernamentales. Por un lado, comenzaron a percibirse como peones, rancheros y ambientalistas, es decir, se adaptaron a lo que se les impuso desde el exterior puesto que las dependencias gubernamentales omitieron el proceso de gestión agraria. Por otro lado, dejaron entrever una diferencia entre lo que dicen ser, por la influencia externa, y cómo en realidad son. Los Laureles se considera un ejido, en El Triunfo son pequeños propietarios y en Monte Sinaí son comunidad pues cuentan con reglas ambientales estrictas. Estas comunidades tuvieron que adoptar y adaptar discursos que les permitieran permanecer en el territorio, así

sus formas de vida fueron transformadas, pues transitaron de grupos solicitantes de tierras a poblaciones “irregulares”.

Las ANP son necesarias para la conservación de la biodiversidad y para asegurar la vida del planeta. Sin embargo, al evadir la condición a la que se enfrentan estos grupos campesinos que no lograron legalizarse, debido al discurso ambiental “no podemos regularizar”, se deja sin opciones a aquellos que no irrumpieron alguna normativa hasta la sucesión de reformas que reestructuraron al sector campesino. Con la consigna de no sentar precedentes, las instituciones agrarias y ambientales se declaran incompetentes para atender la condición de irregularidad de estos grupos campesinos. Así, la transposición de los discursos agrario y ambiental tiende a excluirse mutuamente, lo que ha terminado por afectar tanto a las poblaciones campesinas como al objetivo del decreto de ANP. La pregunta sigue siendo ¿a quién le corresponde la regularización de los predios que fueron ocupados antes del decreto de la REBISE?

Fuentes consultadas

Chávez Padrón, M. (1991). *El Derecho Agrario en México*, Porrúa, México.

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. (10 de febrero de 2022). *Geoportal de la CONABIO*. <https://bit.ly/3C8BlgO>.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). En prensa. Borrador de modificación del programa de manejo de la Reserva de la Biosfera La Sepultura para consulta pública, artículo 65 de LGEEPA y 79 de su reglamento en materia de ANP. 285 pp.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. (30 de enero de 2022). *Las Áreas Naturales Protegidas son las herramientas más efectivas para conservar los ecosistemas, permitir la adaptación de la biodiversidad y enfrentar los efectos del cambio climático*. <https://bit.ly/3p5xkaX>

- DOF12/11/1997 [Diario Oficial de la Federación]. NORMAS de operación para el ciclo agrícola otoño-invierno 1997/98 del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO). 12 de noviembre de 1997.
- DOF28/11/2012 [Diario Oficial de la Federación]. Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. 28 de noviembre de 2012.
- DOF31/12/2013 [Diario Oficial de la Federación]. REGLAS de Operación del Programa Nacional Forestal 2014. 31 de noviembre de 2013.
- DOF21/05/2014 [Diario Oficial de la Federación]. Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de áreas naturales protegidas. 21 de mayo de 2014.
- DOF26/02/1992 [Diario Oficial de la Federación]. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación. 26 de febrero de 1992.
- DOF26/02/2019 [Diario Oficial de la Federación]. (2019). REGLAS de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 (Continúa en la Sexta Sección). 26 de febrero de 2019.
- Durand, L. (2017). *Naturalezas desiguales: discursos sobre la conservación de la biodiversidad en México*. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM.
- Eschenhagen, M. L. (2007). Las cumbres ambientales internacionales y la educación ambiental. *OASIS: Observatorio de Análisis de los Sistemas Internacionales* (12), 39-76.
- Foucault, M. (1960). *El orden del discurso*. Lección inaugural en la cátedra Historia de los sistemas de pensamiento del College de France, pronunciada el 2 de diciembre de 1970. Vil Ediciones.
- Giménez, G. (1981). *Poder, estado y discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político-jurídico*. Universidad Nacional Autónoma de México.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (8 de enero de 2021) *Censo de Población y Vivienda SNIEG. Información de Interés Nacional. Conjunto de indicadores de población y vivienda a nivel localidad de la entidad federativa de Chiapas, provenientes del Censo de Población y Vivienda.* <https://bit.ly/3tAev2j>
- Kourí, E. (2017). Sobre la propiedad comunal de los pueblos, de la Reforma a la Revolución. *Historia mexicana*, 66 (4), 1923-1960.
- Patiño, F., E., y M, Espinoza. (2015). Ley Agraria del 6 de enero de 1915: semilla de la propiedad social y la institucionalidad agraria en México. *Estudios agrarios, Procuraduría Agraria* 17-39.
- Santander, P. (2011). Por qué y cómo hacer análisis de discurso. *Cinta de moebio* (41), 207-224.
- Torres-Mazuera, G. (2015). Las consecuencias ocultas de la enajenación de tierras ejidales: proliferación de disonancias normativas. *Desacatos* (49), 150-167.
- Trujillo Díaz, A. G., Cruz Morales, J., García Barrios, L. E., y L. Pat Fernández. (2018). Campesinos sin resolución agraria: la difícil construcción de la gobernanza ambiental en un área natural protegida de Chiapas, México. *Revista Pueblos y fronteras digital* (13), 1-29.

VI. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES

La Sierra de Villaflores fue poblada en el marco de lo que Julia Carabias y Alejandra Rabasa (2017: 57) llaman “la destrucción de los trópicos y el inicio de las políticas ambientales” (1965-1982). La REBISE se decretó con el objetivo de “mantener la riqueza y diversidad biológica, así como los ecosistemas y procesos ecológicos esenciales que propicien un desarrollo socialmente justo y ecológicamente viable para los habitantes de la región de La Sepultura y su área de influencia” (DOF06/06/1995). Al interior de la REBISE se encuentra la Cuenca Alta del Río El Tablón conocida localmente como la Sierra de Villaflores; en esta hay establecidos 17 poblados que se caracterizan tanto por su diversidad cultural tzotziles y tzeltales (que migraron de los Altos de Chiapas a la Frailesca en búsqueda de tierras) como por su arraigo histórico frailescanos (nacidos en la región de la Frailesca).

En términos generales se puede decir que la economía de este territorio está sustentada en actividades primarias para el autoabasto y para la reproducción social; la agricultura de maíz-frijol y la producción de ganadería extensiva y en algunos casos silvopastoril sustentan la economía de las unidades domésticas rurales y la migración temporal como una opción económica. Algunos se emplean como jornaleros agrícolas dentro y fuera de la Sierra e incluso en la costa de Chiapas (como cuidadores de rancho). Otros migran hacia regiones más lejanas como a los estados del norte y Estados Unidos (Observación directa y resultados del diagnóstico).

La evolución del poblamiento de la Cuenca Alta del Río El Tablón o la Sierra de Villaflores tuvo un paulatino y tardío proceso de reparto agrario:

... “el 25% llegaron en la década de los sesenta: otro 25%, en la de los setenta; y el 50% en la de los ochenta. Los grupos que se posesionaron en 1987, no lograron su resolución presidencial. Las causas de no haber logrado la resolución presidencial son: 1) los líderes del grupo no cumplieron con los trámites porque malversaron los recursos económicos, 2) integrantes del grupo no cubrieron las cuotas, 3) algunos integrantes se desanimaban por la

falta de logros y se salían del grupo, y 4) los ingenieros encargados por del reparto agrario se corrompían con los rancheros” (Cruz-Morales, 2014: 121).

Pese a todo, los campesinos que se asentaron en la Sierra vivieron un proceso de apropiación territorial a través de la agricultura maicera, con la crisis que sufrió dicha actividad al firmarse el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN). Se inclinaron por la ganadería extensiva, por supuesto esta actividad próspero en aquellas unidades de producción con mejores condiciones económicas y casi todas las familias adquirieron al menos una cabeza de ganado (Cruz-Morales, 2014; Diagnóstico para este estudio, 2019).

Con el decreto de la REBISE se establecieron una serie de normas y reglas que ordenaron y zonificaron la Sierra de Villaflores, como parte del área natural protegida. Mediante el Programa de Manejo (1999), los técnicos y la dirección de la reserva difundieron las nuevas formas con las que gente rural de este territorio se tenía que relacionar con los ecosistemas y con sus patrimonios naturales, así el fuego fue uno de los recursos que no deberían de usar, para ello se empleó un equipo de protección y vigilancia y años más tarde se estableció un plan de manejo del fuego “lo que ha tenido consecuencias para las prácticas y las perspectivas de las poblaciones campesinas” (Gutiérrez-Navarro et al., 2017:1).

Para algunas familias de la microrregión, el discurso de conservación ha implicado su dependencia a ciertos programas gubernamentales y ha provocado que algunas sean vulneradas (Zabala, Pascual y García-Barrios, 2017). Esto debido a que las familias que pertenecen a los ejidos se ven en ventaja frente a las que no están constituidas legalmente. Por otro lado, esta relación ha generado dependencia al reproducir conductas paternalistas-asistencialistas, mismas que son aprovechadas, particularmente, durante los períodos electivos.

Por su parte, la actividad ganadera que representa –para muchas familias– la mayor parte de su ingreso económico, no es muy bien vista por parte de las instituciones de conservación, en ese sentido, han tratado de implementar un mejor manejo sobre todo para evitar el sobrepastoreo en temporada de estiaje

(Rosabal, 2015). Pese a esto, la CONANP en conjunto con un grupo de instituciones ha hecho esfuerzos para transitar de la ganadería extensiva a la ganadería silvopastoril (Cruz-Morales, 2014). Al respecto existen otros estudios que visibilizan el papel de la ganadería para el control de pastos véase, por ejemplo, la investigación de Marco Braash (2014-2017). Sin embargo, los procesos para el cambio y la transformación social son lentos y las instituciones tienen presupuestos reducidos que no permiten ser constantes y sistemáticos en sus propuestas, por ello se considera pertinente la propuesta de Joan Subirats (s/f:19):

se busca construir un régimen de inclusión, y ello quiere decir entender la inclusión como un proceso colectivo, en el que un grupo de gente, relacionada informal y formalmente desde posiciones públicas y no públicas, trate de conseguir un entorno de cohesión social para su comunidad. Ello exige activar la colaboración, generar incentivos, construir consenso. Y aceptar los riesgos.

Es decir, actuar de manera contraria a como lo hacen las políticas públicas, en especial, a como se establecen las áreas protegidas: primero se decretan, después se hace el programa de manejo de manera colegiada pero, en muchos casos, sin asegurar el papel y la representación social, después se hace la difusión para que población se entere de que están viviendo en un área protegida y en este momento, es cuando la situación se complica para las personas que viven en asentamientos en los que no pueden sustentar la legal posesión de los predios, de la tierra.

A pesar de que son diversas las consecuencias del decreto de la REBISE, uno de los principales problemas es el rezago agrario de algunas poblaciones (Trujillo-Díaz et al., 2018). Debido a que “sin papeles” no tienen derechos ante las políticas públicas de desarrollo productivo y en su momento no tuvieron acceso al programa pago por servicios ambientales (Entrevistas, 2018-2019).

La operación del discurso de la conservación de la naturaleza en la microrregión ha significado para diversos grupos sociales dependencia y sometimiento, empero para aquellos que no pueden comprobar la legal posesión de sus tierras

supone –en el mejor de los casos– desventaja frente a los ejidos vecinos. Los grupos campesinos en ANP resisten de forma pasiva, pese a los condicionamientos del decreto, pues mantenerse en el territorio es la primera acción de resistencia.

En el caso de México, la superficie forestal corresponde al 35 % del territorio y está habitada por 12.86 millones de personas de las cuales el 27 % es población indígena.¹¹ Así, la idea de poner en tela de juicio el discurso, que viene desde las instituciones gubernamentales nacionales e internacionales, sobre la conservación de la naturaleza, no es otra que I) evidenciar las implicaciones que estos ocasionan en la vida de las poblaciones campesinas indígenas y mestizas y a partir de ello, II) proponer alternativas para la conservación de la naturaleza. Diversos estudios de caso han demostrado que la mejor forma para conservar es a través de la colaboración entre las poblaciones – que permanecen al interior de estos lugares conservados – y las instancias gubernamentales (Pérez-Bocanegra., Isaac-Márquez y Ayala-Arcipreste, 2014). Empero, siempre y cuando dichas instancias planteen propuestas en lugar de imponerlas. Por otro lado, es importante reconocer que una alternativa para la conservación de la biodiversidad no podría escaparse a los conflictos que supone condicionar las formas de vida de ciertos grupos humanos. Sin embargo, la intención es que estos grupos continúen apropiándose de su territorio al tiempo que están inmersos en las políticas de conservación.

Al principio del trabajo se justificó la necesidad de estudiar, analizar o indagar el fenómeno de las poblaciones “irregulares”, específicamente, aquellas ubicadas al interior de las ANP. La pregunta central fue ¿cómo se construyeron las dinámicas socioambientales de las poblaciones señaladas como asentamientos “irregulares” a partir del decreto de la Reserva de la Biosfera La Sepultura? El objetivo específico era indagar la forma en que se expresan las dinámicas socioambientales en las poblaciones señaladas como asentamientos

¹¹ Datos tomados del portal data bosques de la Comisión Nacional Forestal, consultado en: <http://databosques.cnf.gob.mx/inicio/>

“irregulares” en la REBISE en el período de 1995 al 2020. Para dar respuesta se desarrollaron tres capítulos que abonaron, cada uno de ellos, a dar respuesta a la pregunta planteada.

El primer capítulo analizó la apropiación territorial en las denominadas poblaciones “irregulares,” la cual está influenciada por la demarcación de las regiones Frailesca y la Sierra Madre de Chiapas. El segundo capítulo, refirió, desde la escala de la REBISE, a la apropiación territorial y las relaciones sociales en poblaciones que no están reconocidas legalmente. En el tercer escrito se abordó, ya específicamente, la apropiación territorial de los tres casos de estudio: Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí. Finalmente, el tercer capítulo, se enfocó en analizar el discurso, a partir de las dimensiones agraria y ambiental, emitidas desde diferentes esferas, además de las implicaciones que han tenido sobre las comunidades de estudio. Así, se descubrió que las dinámicas socioambientales presentes en tres poblaciones señaladas como “irregulares” ubicadas al interior de la REBISE son: las relaciones sociales y el discurso.

Las relaciones sociales, al interior de las poblaciones denominadas “irregulares” y frente a los ejidos vecinos y autoridades gubernamentales, se construyeron a partir de la posesión de las tierras. Los Laureles y El Triunfo tienen una historia fundacional conjunta. El grupo de Los Laureles, llegó al ejido Tierra y Libertad donde se emplearon como cortadores de palma camedor (*Chamaedorea elegans*). Posteriormente, se posesionaron de las tierras del predio conocido localmente como Cerro Pecho Blanco, mismo que fue disputado por el grupo campesino de El Triunfo, proveniente del ejido Los Ángeles. Para solucionar el conflicto, originado por las tierras del predio Cerro Pecho Blanco, ambos grupos de posesionarios solicitaron la intervención de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA). El conflicto se resolvió al dividir el predio, no obstante, el reparto no fue equitativo, pues Los Laureles se quedó con 994 ha (Trujillo-Díaz et al., 2018) mientras que El Triunfo se apropió de 1,000 hectáreas y con el tiempo lograron posesionarse de 40 ha más (Expediente VF-154, SEDATU, 2019).

El grupo campesino de Monte Sinaí se posesionó del predio anteriormente conocido como Rincón Monte Cristo cuya superficie es de 518 ha. Luego, al iniciar las gestiones para legalizar el ejido, la Dirección de la REBISE, en representación de la CONANP, solicitó a la SEDATU, antes SRA, invalidar el proceso de gestión agraria. Esto generó un conflicto entre el grupo campesino y el personal de la Dirección de la REBISE. Las relaciones sociales en torno a la posesión de las tierras de los tres grupos campesinos, han supuesto un conflicto, ya sea entre grupos campesinos como en el caso de Los Laureles y El Triunfo; o bien entre grupo campesino y representantes de instituciones gubernamentales, como es el caso de Monte Sinaí. No obstante, esto no ha impedido que dichos grupos permanezcan en el territorio.

Ahora, ¿fueron útiles los enfoques a partir de los que se estudiaron a las poblaciones “irregulares” en ANP? La antropología jurídica (Nader, 1965 y Collier, 1982) permitió reconocer que la emisión de leyes, reglamentos y normas, agrarias y ambientales, incentivaron una contraposición tanto internamente (entre leyes, normas y reglas locales) como externamente (sector ambiental y agrario). Por ejemplo, en la LGEEPA el artículo 46 prohíbe la creación de nuevos centros de población, mientras que el artículo 63 señala que se crearán los programas necesarios para regular la tenencia de la tierra al interior de las ANP (DOF 04/06/2012). Este entrecruzamiento, evidencia la falta de congruencia entre la normativa que rige a las poblaciones al interior de las ANP que termina por vulnerarlas.

Esta contraposición jurídico-discursiva resulta aún más evidente si se consideran a las dimensiones agraria y ambiental. Para comenzar, el sector agrario cuenta con una larga y amplia trayectoria, pues su origen radica en el artículo 27 Constitucional de 1917, heredado del período revolucionario (1910-1917) creación y defensa de la Nación. Luego, la LGEEPA, de reciente creación, surgió en el contexto neoliberal, a principios de 1988, año en que el gobierno transitó de Miguel de la Madrid a Salinas de Gortari, férreo impulsor del modelo privatizador.

La antropología jurídica permitió analizar la imbricación de los sistemas normativos formales e informales devenidos de la cancelación del reparto agrario en 1992 y el decreto de la REBISE en 1995 sobre tres grupos campesinos ubicados en la microrregión de la Sierra de Villaflores, Chiapas. Así, con las nuevas normas, ambientales y agrarias, las comunidades Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí adecuaron sus formas de apropiación territorial. Dado que no lograron la titulación de sus tierras, los grupos campesinos pasaron a ser categorizadas poblaciones “irregulares”, para enfrentar tal condición adoptaron y adaptaron el discurso de la conservación de la biodiversidad. Esto les ha valido permanecer en su territorio, pero no así enfrentar las desventajas por carecer de reconocimiento agrario.

En el caso de Los Laureles y El Triunfo, la normativa ambiental impidió continuar con el trámite de gestión agraria cuyas principales consecuencias se expresan en la imposibilidad para acceder a los programas de desarrollo social. En Monte Sinaí la negativa por parte de la dirección de la REBISE para permitir su constitución en ejido provocó que el personal de la dirección de la REBISE no pueda acceder al territorio. A escala microrregional, este hecho cimentó la estigmatización de las poblaciones “irregulares”, aunado a ello, la negativa a la regularización agraria llevó a que estas poblaciones campesinas e indígenas recurrieran a estrategias que repercutieron de forma diferenciada en la conservación ambiental.

Las implicaciones ambientales se abordaron desde el enfoque de la ecología política. Dicho enfoque busca visibilizar los problemas políticos y sociales asociados a lo ambiental, a escala internacional tiene como mayor exponente a Paul Robbins (2019) y en México a Enrique Leff (2003). En los trabajos aquí expuestos, la ecología política posibilitó politizar la cuestión ambiental desde la escala regional. Se entiende a la politización como el elemento que le concede un carácter político a la cuestión ambiental en la REBISE, es decir, se visibilizó y cuestionó el efecto de los decretos de conservación sobre las poblaciones campesinas, en particular, de aquellas con rezago agrario.

El texto sobre las demarcaciones regionales dejó ver la tendencia de las autoridades ambientales a establecer decretos, frecuentemente, sin considerar la historia regional y los problemas locales devenidos de dicha historia. Es así como se divisó que la particular estructura de tenencia de la tierra, en la región de la Sierra Madre de Chiapas, forma parte de una serie de aspectos que impiden el éxito del modelo de conservación, al tiempo que configura nuevos problemas sociales, ambientales y agrarios, en tres comunidades de la REBISE.

Algunos trabajos, desde la ecología política, suelen emplear el enfoque para medir y cuantificar las afectaciones ambientales asociadas al modelo de desarrollo en el contexto neoliberal (Peña-Gómez, 2021). No obstante, dicho enfoque permite visibilizar problemas que, generalmente, son difíciles de cuantificar. Con base a la experiencia de las tres comunidades de estudio, Los Laureles, El Triunfo y Monte Sinaí, tal vez convendría preguntarse ¿es posible cuantificar las afectaciones ambientales debido a la falta de reconocimiento agrario? La respuesta es que sí, a través de la estimación de la tasa de deforestación, por citar un ejemplo. Pero, en esta investigación se buscó ilustrar, cualitativamente, cómo la política ambiental incidió en la apropiación territorial de tres comunidades desincorporadas del sistema oficial de tenencia de la tierra.

El análisis desde la ecología política se centró en las implicaciones de las políticas ambientales internacionales, en el contexto neoliberal mexicano y no propiamente en las medidas cuantitativas. Ello, no supone la imposibilidad de estimar, por ejemplo, la disminución de la cubierta forestal a causa de la irregularidad agraria. Sin embargo, los capítulos antes expuestos pretenden abonar a las múltiples miradas para estudiar problemas socioambientales desde enfoques cualitativos.

Entonces, tanto la antropología jurídica como la ecología política posibilitaron abordar los tres casos estudiados, por lo que se concluye que estos enfoques son compatibles e integran cuatro elementos necesarios para el estudio de las dinámicas socioambientales, los cuales son: I) ambiente, II) sociedad, III) política y IV) legislación, que incluye las reglas y sanciones a partir de las cuales las

poblaciones se apropian del territorio. Se considera relevante señalar que este estudio se suma a los realizados por Camacho-Bernal (2019), Torres-Álvarez (2021) y Rivera-Núñez y colaboradores (2020) en la Reserva de la Biosfera El Triunfo, el Área de Protección de Recursos Naturales La Frailescana y la Reserva de la Biosfera La Sepultura. Ambos estudios coinciden en que la apropiación territorial en la región de la Sierra Madre de Chiapas estuvo influenciada por el desarrollo del sistema finquero, aunado a que las relaciones sucedidas durante este período continúan presentes en la memoria de poseedores de tierras y nacionaleros.

Los capítulos aquí expuestos pretenden visibilizar que la cuestión agraria en México está lejos de ser un asunto concluido. En el actual contexto ambiental (la crisis climática) es necesario considerar a la seguridad en la tenencia de la tierra como el eje central de la política ambiental. Por ello, es necesario visibilizar la problemática agraria asociada a la conservación de la naturaleza, para plantear y construir estrategias que ayuden a resolver los pendientes agrarios e incorporarlos al sistema de tenencia de tierra. Ello a través de una reforma agraria que permita legalizar a los poseedores de tierras y reconocerlos como propietarios, ya sea a través de la propiedad ejidal o comunal. De lo contrario se tiende a generar y reproducir procesos de desterritorialización por conservación (Sotelo, 2015).

La falta de certeza jurídica en estas comunidades ha limitado las posibilidades de cohesión social, que se expresa en las divisiones al interior de los grupos campesinos, lo que termina por repercutir en la organización social impidiendo generar propuestas de desarrollo y conservación *in situ*.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Ataide, R. M. D. C. (2013). Interés ambiental frente a interés social: La gestión de los conflictos socio-espaciales en los espacios naturales protegidos: los retos de la regularización urbanística de los asentamientos informales en

Natal, RN. Brasil. [Tesis de doctorado, Universitat de Barcelona].
<https://bit.ly/3Tn4WyF>

Biersack, A. (2006). "Reimagining political ecology: culture/power/history/nature".
In A. Biersack and J. Greenberg (Eds.), *Reimagining Political Ecology* (3-42). Durham: Duke University Press. <https://bit.ly/3S2RDIf>

Camacho-Bernal, T. y T. Trench. (2019). De la "tierra para los pobres" a espacios de conservación y disputa: la selva lacandona y la sierra madre de Chiapas desde la perspectiva de la justicia ambiental. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos* 7, (2), 48-66.

Camacho Bernal, M. T. D. N. J. (2019). *Los nacionaleros de las áreas naturales protegidas La Fraileskana y El Triunfo: injusticia ambiental en ANP de Chiapas, México* [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma Chapingo].
<https://bit.ly/3s6zd8x>

Carabias, J., y Rabasa, A. (2017). Cien años de políticas y normatividad ambiental. G. Esquivel, F. Ibarra y P. Salazar (Coords.). *Cien ensayos para el centenario*. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 49-67.

Collier, J. F. (1982). "Justicia popular en Zinacantán". *América Indígena* XLII 1, 99-115.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). En prensa. BORRADOR DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA PARA CONSULTA PÚBLICA, ART. 65 DE LGEEPA Y 79 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE ANPS. Pp. 285.

Cruz-Morales, J., Trujillo-Díaz, A. G., y García-Barrios, L. E. (2020). Inseguridad agraria, identidades y conflictos en un territorio campesino enclavado en

un área natural protegida: el caso de Los Laureles, Chiapas. *Región y sociedad* (32), 1-23. <https://bit.ly/3TsNCrm>

DOF04/06/2012 [Diario Oficial de la Federación]. Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988. 4 de junio de 2012

DOF30/12/2017 [Diario Oficial de la Federación] Secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano. Reglas de operación del programa para regularizar asentamientos humanos irregulares para el ejercicio fiscal 2018. 30 de diciembre de 2017.

Durand, L., y J. Jiménez. (2010). Sobre áreas naturales protegidas y la construcción de no-lugares. Notas para México. *Revista Líder* 16 (12), 59-72.

Durand, L. (2017). *Naturalezas desiguales: discursos sobre la conservación de la biodiversidad en México*. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM.

Foucault, M. (1960). El orden del discurso. Lección inaugural en la cátedra Historia de los sistemas de pensamiento del College de France, pronunciada el 2 de diciembre de 1970. VII Ediciones.

Fraga-Fernandez, A. C. (2022). Cuando la belleza es la ciudad: áreas naturales protegidas en Río de Janeiro. *Revista CIDOB* 130, 139-163.

Frías, R. (2012). Montes azules y los asentamientos irregulares. Entorno, un enlace de comunicación. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, México, <http://bit.ly/3tFxE19>

Gómez, J. P. P. (2021). Ecología política de la deforestación en la Amazonía caqueteña en Colombia: apropiaciones modernas y posmodernas de la naturaleza. *Iberoamérica Social: Revista-red de estudios sociales* (17), 40-65.

- Gutiérrez Navarro, A., García Barrios, L. E., Parra Vázquez, M., & Rosset, P. (2017). De la supresión al manejo del fuego en la Reserva de la Biosfera La Sepultura, Chiapas: perspectivas campesinas. *Región y sociedad*, 29(70), 31-70. <https://doi.org/10.22198/rys.2017.70.a329>
- Huamán, E. (2000). Dos supuestos acerca de la regularización de la tenencia de la tierra: el caso de Chimalhuacán, México. En A. Iracheta and M. Smolka (coords.) *Los Pobres de la Ciudad y La Tierra*. El Colegio Mexiquense/Lincoln Institute of Land Policy.
- Leff, E. (2003). La ecología política en América Latina. Un campo en construcción. *Polis. Revista Latinoamericana* (5), 1-17.
- Márquez Rosano, C. y Cruz-Morales, J. (2003). Diagnóstico social y diseño de estrategia operativa para la Reserva de la Biosfera La Sepultura (REBISE). Informe técnico. México: CONANP, Universidad Autónoma Chapingo.
- Márquez Rosano, C. y Legorreta Díaz, M. Del C. (2017). Apropiación territorial, cultura y poder: propuesta conceptual para el estudio de comunidades indígenas y campesinas en el contexto mexicano. *Orbis Latina*, 7(3), 46-61.
- Nader, L. (1965). "The anthropological study of law", *American Anthropologist*, (67), 3-32.
- Pérez-Bocanegra, E., Isaac-Márquez, R., & Ayala-Arcipreste, M. E. (2014). Marco legal y oportunidades de desarrollo de la conservación voluntaria en México. *Revista Iberoamericana de Ciencias*, 1(5), 15-27.
- Pérez, I. S. (2015). Modelos de desarrollo, unificación y " desterritorialización" 1. *Observatorio Medioambiental*, 18, 183.
- Reyes Ramos, M. E. (2002). Situación agraria y conflictos sociales en municipios indígenas de Chiapas. <https://bit.ly/3wJxCIB>

- Reyes Ramos, M. E. (2007). Los nuevos ejidos en Chiapas. *Revista de la Procuraduría Agraria*. México. *Revista de la Procuraduría Agraria*. 45-66.
- Ribot, J. C., and Peluso, N. L. (2003). A theory of access. *Rural Sociology* 68(2), 153-181.
- Rivera-Núñez, T., Estrada-Lugo, E. I., García-Barrios, L., Lazos, E., Gracia, M. A., Benítez, M., and García-Herrera, R. (2020). Peasant micropower in an agrifood supply system of the Sierra Madre of Chiapas, Mexico. *Journal of rural Studies* (78), 185-198.
- Robinson, B. E., Holland, M. B., y Naughton-Treves, L. (2013). Does secure land tenure save forests? A meta-analysis of the relationship between land tenure and tropical deforestation. *Global Environmental Change*.
- Robbins, P. (2019). *Political ecology: A critical introduction*. (3 era. Edición., pp. 280). John Wiley & Sons.
- Ruíz-Gómez, M. (2006). El crecimiento de los asentamientos irregulares en áreas protegidas. La delegación Tlalpan. *Investigaciones geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM*.
- Sánchez-Cordero, V., y Figueroa, F. (2007). La efectividad de las reservas de la biosfera en México para contener procesos de cambio en el uso del suelo y la vegetación. *Hacia una cultura de conservación de la diversidad biológica. Monografías Tercer Milenio. España*. 161-171.
- Sikor, T., and Lund, C. (2009). Access and property: a question of power and authority. *Development and change* 40(1), 1-22.
- Subirats, J. (S/F). Los grandes procesos de cambio social. *Cambio social y cooperación en el Siglo XXI. Intervida*. Disponible en: chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2010/119513/camsoccoosig_a2010p8.pdf

- Torres Álvarez, M. M. (2021). ¿Cómo se construye la gobernanza ambiental? Poder, instituciones y acción colectiva en la región de la Suiza, Chiapas, México [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma Chapingo]. <https://bit.ly/3CGSlji>
- Torres-Mazuera, G. (2014). La flexibilidad y rigidez del ejido como forma de tenencia de la tierra. Relaciones. *Estudios de historia y sociedad*, 35 (139), 257-279. <https://bit.ly/3mNhHDR>
- Trench, T. (2017). Exclusión en Áreas Naturales Protegidas: La agenda pendiente de los poblados “irregulares” en la Reserva de la Biosfera de Montes Azules (Chiapas). En A. García García (Coord.), *Extractivismo y Neextractivismo en el Sur de México: múltiples miradas*. (207-254) Universidad Autónoma Chapingo.
- Trujillo-Díaz, A. G y J. Cruz-Morales (2021). Poblaciones “irregulares” entre la legalidad y la legitimidad: tres estudios de caso en la Reserva de la Biosfera La Sepultura. *Áreas Naturales Protegidas Scripta*, 7 (2), 25-50. <https://bit.ly/3T6hz0M>
- Trujillo-Díaz, A.G., Cruz-Morales, J., García-Barrios, L. E. y L. Pat-Fernández. (2018). Campesinos sin resolución agraria: la difícil construcción de la gobernanza ambiental en un área natural protegida de Chiapas, México. *Revista Pueblos y Frontera digital* (13), 1-29.
- Villafuerte, D., Meza, S., Asencio, G., García, M. D. C., Rivera, C., Lisbona, M., y Morales, J. (1999). *La tierra en Chiapas. Viejos problemas nuevos*. PLAZA Y VALDES.
- Villafuerte-Solís, D. (2015). Crisis rural, pobreza y hambre en Chiapas. *LiminaR* 13 (1), 13-28.

von Benda-Beckman, K., & Wiber, M. (2006). The Properties of Property. En von Benda-Beckman, K., and M. Wiber (Edit.), *The Changing Values of Property* (pp. 1-39). Berghahn, Books. <https://bit.ly/3eyR5pJ>

Wigle, J. (2014). The 'Graying' of 'Green' Zones: Spatial Governance and Irregular Settlement in Xochimilco, Mexico City. *International Journal of Urban and Regional Research* 38 (2), 573-589.